

SESIÓN ORDINARIA 29/12/2025

CONCEJALES PRESENTES:

ARDURA CLARA MANUELA, CENA STELLA MARIS, CISNEROS NADIA PIERINA, CONDINO MARÍA HAYDEÉ, CORBETTA JUAN MARTINIANO, DOMENIGHINI NOELIA, FIEGO LUJAN, FROLIK JUAN PABLO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MON SEVERIANO, NICOLINI MARCOS, PEZZI ANDREA, POGORZELSKI MARILEN, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SANTAMARINA GONZALO, TRINGLER MATÍAS, VALLE MARCELO OSCAR.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Hola, buen día. Con la presencia de 20 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría damos lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETRARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4410

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2025 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida. Tiene la palabra la concejal Luján Fiego.

CONCEJAL FIEGO: Gracias, Sr. Presidente. Solicito que tome estado legislativo la correspondencia número 39. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, está a consideración de las señoras y señores concejales las actas correspondientes a la sesión constitutiva del 10 de diciembre de 2025 y el acta de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2025. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación las actas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADAS POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Comenzamos con el orden del día con el asunto 278 del 2022, que es una excepción, y acordamos recién en la reunión de labor parlamentaria que lo vamos a tratar en conjunto con todas las excepciones, que son los asuntos 572, 526, 539, 541, 545, perdón, 745. Cualquier cosa dije, nadie decía nada... 572, 726, 739, 741, 745, 747, 756, 757, 759, 762, 764, 783, 784 y 794. ¿De acuerdo?. Pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19086

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la Adenda al Convenio Urbanístico obrante a fs. 34/36 del Expte. 3601/22/00 con los Sres. Vázquez Rodrigo -DNI N° 22.650.938-, Vázquez Francisco -DNI N° 42.361.000- y la Sra. Carrasco María Cristina -DNI N° 16.473.934-, con objeto rectificar el

domicilio y la nomenclatura catastral y autorizar la incorporación de un integrante al emprendimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19089

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes como susceptible de ser excepcionalmente habilitado como "Servicio de Confeitería Bailable con capacidad hasta 165 personas", el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 91b, Parcela 6a, (ubicado en Av. Alvear N° 553) de este Partido, correspondientes a la razón social "Y QUE DISCO" (titular de habilitación Saint Giron, Adalberto Osvaldo).

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 18 del Expte. N° 25/3912/00 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación Vigente.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en el trámite de habilitación y en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda: "La habilitación/convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 19089".

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades

constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por pedido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de este, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídese el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y “Y QUE DISCO” representado por el Sr. Saint Girons, Adalberto Osvaldo -DNI Nº 17.468.654-, obrante a fs. a 28/30 del Expte. Nº 3912/00/2025, el cual tiene por objeto la habilitación excepcional del inmueble mencionado en el Artículo 1º como “Servicio de Confitería Bailable con capacidad hasta 165 personas”, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite un incremento en la capacidad al asignado originalmente por el PDT permitiendo un mayor aprovechamiento, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 19094

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Luciana Albariño -DNI Nº 25.147.611-** para el inmueble sito en calle **Labarden Nº 403**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de

dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19096

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Laura Viviana Marcoz -DNI N° 27.812.172-** para el inmueble sito en calle **9 de julio N° 614**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19098

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Joaquín Barrionuevo -DNI N° 41.615.180-** para el inmueble sito en calle **San Martin N° 491**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir

de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19099

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Carolina Micaela Pastor -DNI N° 29.754.958-** para el inmueble sito en calle **Gral. Rodríguez N° 895**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19100

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Daniel Simón González Curuchet -DNI N° 35.418.003-** para el inmueble sito en la avenida **Del Valle N° 90**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19101

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a el Sr. **Ramiro David Rattigan -DNI N° 35.418.219-** para el inmueble sito en la calle **Laprida N° 463**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19102

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Claudia Daniel De Giorgi -DNI N° 36.608.444-** para el inmueble sito en la calle **Gral. Rodríguez N° 737**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19103

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a el Sr. **Gonzalo Conti -DNI N° 35.774.737-** para el inmueble sito en la calle **Belgrano N° 379**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19104

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Diego Hernán Rodríguez -DNI N° 28.102.052-** para el inmueble sito en la calle **Segundo Sombra N° 1619**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19105

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Bibiana Noemí De la Canal -DNI N° 22.985.714-** para el inmueble sito en la calle **Las Malvinas N° 950**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19107

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, superando el indicador de FOS, hasta un máximo de 0,89, el proyecto que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 40ª, Parcela 18, propiedad del Museo Histórico Fuerte Independencia Tandil (MUHFIT).

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 36 del Expte. N° 2556/2025 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación Vigente.

ARTÍCULO 3º: Otorgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establecese que en el trámite de habilitación y en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presenta normativa, mediante la inclusión de la leyenda: "La habilitación/convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 19107".

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por pedido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa

por parte de este, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídese el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Museo Histórico del Fuerte Independencia Tandil, obrante a fs. 48/50 del Expediente N° 2556/25, el cual tiene por objeto la convalidación excepcional del proyecto que se pretende construir en el inmueble mencionado en el Artículo 1º superando el FOS hasta un máximo de 0,89, y por el cual el requirente acepta como condición de las excepciones otorgadas que se congele el FOS disponible de las parcelas 24m, 21b (21, 22b y 19b) de la Circunscripción I, Sección B, Manzana 40ª, todas propiedades del MUHFIT.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19108

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, suplantando el retiro lateral por el retiro de frente y viceversa, el proyecto de obra nueva en el inmueble sito en Gregoria Matorras de San Martín N° 205 y Juldain, ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 120a, Parcela 1, de este Partido, propiedad de Ajeitos Gustavo.

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 10 del Expte. N° 15/5617/01 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación Vigente.

ARTÍCULO 3º: Otorgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados

a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establecese que en el trámite de habilitación y en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presenta normativa, mediante la inclusión de la leyenda: "La habilitación/convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 19108".

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por pedido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de este, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídese el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Sr. Ajeitos Gustavo, representado por Arq. Marcelo Luis Maiarú Mat. 4904, obrante a fs. a 19/21 del Expte. N° 15/5617/01, el cual tiene por objeto la convalidación excepcional del proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble mencionado en el Artículo 1º cambiando el retiro de frente por el lateral debido a cuestiones geográficas del terreno, y por el cual el requirente deberá abonar un monto, además de los derechos de construcción correspondientes, en concepto de participación

municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite un incremento en la capacidad constructiva al asignado originalmente por el PDT permitiendo un mayor aprovechamiento, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19116

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, en carácter provisorio por el termino de 2 (dos) años, como “Sala de Reunión con capacidad hasta 165 personas”, el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 251n, Parcela 5, ubicado en la calle Luis María Campos N° 3493, de este Partido, propiedad del Sr. Juan Manuel Otegui.

ARTÍCULO 2°: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1° se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 15 del Expte. N° 25/4050/01 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación Vigente.

ARTÍCULO 3°: Otorgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: Establecese que en el trámite de habilitación y en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presenta normativa, mediante la inclusión de la leyenda: “La habilitación/convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 19116”.

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por pedido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de este, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídese el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Sr. Juan Manuel Otegui -DNI N° 29.375.285-, obrante a fs. a 24/26 del Expte. N° 4050/01/2025, el cual tiene por objeto la habilitación excepcional del inmueble mencionado en el Artículo 1º, en carácter provisorio por el termino de 2 (dos) años, como "Sala de Reunión con capacidad hasta 165 personas", en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite un uso diferente al asignado originalmente por el PDT permitiendo un mayor aprovechamiento, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 312/24. Pasa al archivo y, como es uso y

costumbre, vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto. Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETRARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4413

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes Asuntos: 312/24 - 700/24 - 110/25 - 275/25 - 277/25 - 280/25 - 384/25 - 514/25 - 546/25 - 577/25 - 581/25 - 583/25 - 590/25 - 614/25 - 637/25 - 650/25 - 655/25 - 666/25 - 732/25 - 733/25 - 734/25.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 333/25. Es un uso de espacio público. Acordamos también en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 661, 671, 687 y 692. Los pongo a consideración. Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19087

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Federico García Miqueo -DNI N° 35.775.152-, a ocupar el espacio público ubicado en el "Playón del Dique", para la colocación de un puesto de venta de panchos, gaseosas, galletitas y churros. La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el puesto fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por

la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N° 18.569.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19090

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para VEHICULOS DE EMERGENCIA Y ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en la Avenida Santamarina Nro. 322.

ARTÍCULO 2º: Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalizados constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "VEHICULOS DE EMERGENCIA Y ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados al solicitante.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva se encuentra alcanzada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11.296 y su modificatoria N° 17409, Artículo 3º, inciso b, punto 9.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19091

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en Rosalia de Castro Nro. 1131.

ARTÍCULO 2º: Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalizados constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva no se encuentra alcanzada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409, Artículo 3º, inciso a, punto 6.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19092

ARTÍCULO 1º: Incorporesé al listado de moteros y ciclistas del Artículo 1º de la Ordenanza N° 11.017 y sus modificatorias, el siguiente:

Av. Avellaneda al 700 esquina Richieri.

ARTÍCULO 2º: El motero mencionado en el Artículo 1º será de cuatro (4) metros y se ubicará de manera de no obstaculizar el espacio destinado a sendas peatonales, rampas de discapacitados y cualquier otra que pueda generar inconvenientes de tránsito peatonal o vehicular.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19093

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para VEHICULOS DE EMERGENCIA Y ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en Av. Rivadavia 351.

ARTÍCULO 2º: Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalizados constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "VEHICULOS DE EMERGENCIA Y ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA".

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: La presente reserva no se encuentra alcanzada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409, Artículo 3º, inciso a, punto 4.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 477/25. También es un costo cubierto que acordamos tratarlo en conjunto con los asuntos 777, 786, 787, 788, 793, 796, 797, 798, 804, 812 y 813. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19088

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 18.948.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19106

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **COLECTORA PUGLIESE al 1600, entre Rauch y Peyrel**, verada par, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. **ETCHEVARNE ESTEFANIA CELESTE -DNI Nº 33.908.531, CUIT Nº 27-33908531-0-, VENACIO PABLO -DNI Nº 23.209.129, CUIT Nº 20-23209129-1, VAZQUEZ GASTON en calidad de apoderado de VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO -DNI Nº 5.391.869- y YANCOVICH OLGA MARIA -DNI Nº 12.697.823, CUIT Nº 27-12697823-0-.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 19109

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **R.P. JULIAN NAVARRO al 500 (V.I.)** según Anteproyecto Nº 16-009021-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **NAVARRO DOMINGA -DNI Nº 10.657.942-**, **GUANELLA MARIA JOSE -DNI Nº 30.598.760-**, **MISION IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "LOS HECHOS CAP 2"** representada por su presidente **PEREYRA MATIAS JAVIER -DNI Nº 36.382.696-**, **PRIETO GABRIELA ALEJANDRA -DNI Nº 18.624.001-** y **URIARTE NESTOR OSVALDO -DNI Nº 26.937.625-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 19110

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **RICARDO MOREL al 400 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto Nº 16-009035-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **BONFANTE ALEJANDRO ADRIANO -DNI Nº 23.303.440-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19111

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **INT. AMÉRICO REYNOSO al 2300 (V.P.) y CATAMARCA al 300 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-009027-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MAFFEZZOLI MARIA ANDREA -DNI N° 23.779.675-**, **GUERRA MAXIMILIANO -DNI N° 31.708.372-**, **SALLE CAROLINA -DNI N° 25.931.808-**, **VITTORI MICAELA -DNI N° 35.172.531-**, **ONORADO MARCELO -DNI N° 21.871.235-**, **HONORADO ROBERTO SEBASTIAN -DNI N° 25.425.503-** y **GONZALEZ IGNACIO JAVIER -DNI N° 31.708.372-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con

cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19115

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **AVDA. CHAPALEOFU al 1800**, entre Juárez y Güemes Norte, verada par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. **CANO MAGALI -DNI N° 41.146.535-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19117

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18.528, el quedara redactado de la siguiente manera:

*“Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **PEDERSEN al 1700 (V.I.), LOS TAMARINDOS al 00 (V.I.), LOS CEDROS al 1700 (A.V.) y LOS FRESNOS al 00 (V.P.) - CHACRA 70** según Anteproyecto N° 16-008825-00-23 de nuestra ciudad.”*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19118

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **PJE. INTERNO al 1900 (V.P.) entre MUÑIZ Y CASACUBERTA** en **Bº Canadá** según Anteproyecto N° 16-008999-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **OJEDA JOSE OMAR -DNI N° 25.452.520-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus

modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19119

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LA MERCED al 00 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-0090002-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **ASTRADA JULIAN -DNI N° 35.620.995-, HEER MARIA LUCIA -DNI N° 33.189.283-, D'AMATO JUAN PABLO -DNI N° 26.709.608-, SERVENTI DUFAU ALEJO -DNI N° 26.709.608-, CHIMONDEGUY PEDRO -DNI N° 28.608.705- y LARRETECHART FLORENCIA -DNI N° 32.181.241-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19124

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **PJE. 1º DE MAYO al 1300 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-009052-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **RICARDO FABIAN TIMOSSO -DNI N° 21.443.939-**, socio gerente de **T Construye S.R.L.**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19128

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **COLECTORA SUR - JUAN C. PUGLIESE al 3000 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-009024-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **PATRICIO ALEJANDRO FERNANDEZ ROSSO -DNI N° 13.244.397-** y **ESTEBAN MAURICIO FERNANDEZ ROSSO -DNI N° 10.808.632-**, de acuerdo a los contratos

firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19129

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **OSVALDO FONTANA al 200 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-009039-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PABLO FACUNDO ORTE -DNI N° 30.513.918-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar

los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 727/25. Es un proyecto de ordenanza que le vamos a dar lectura por secretaría. Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPPA: Gracias, señor Presidente. Buen día y feliz Navidad para el resto que no he saludado en el día de hoy. Para que también figure en el expediente, vamos a estar presentando un dictamen de minoría del bloque de Acción Tandilense La Libertad Avanza.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Gracias, señor Presidente. Nuestro bloque ya manifestó en la Comisión de Transporte que estaba de acuerdo con el criterio de incremento del boleto por IPC, pero que, al igual que en las votaciones anteriores, solicitaba que ese incremento se desenganche de la tarifa del estacionamiento medido que figura en el artículo 66 inciso e) de la ordenanza impositiva vigente, que establece que durante la primera y la segunda hora el importe del estacionamiento medido es de hasta 1,50 del valor del boleto vigente, de la tercera a la cuarta hora de hasta 1,75 del valor del boleto vigente y a partir de la quinta hora de hasta dos boletos plano el valor hora, y además faculta al Ejecutivo a imponer ese aumento o no, de acuerdo a lo que crea conveniente. Nosotros lo que pedimos es que el valor del boleto no tenga que ver con el valor del estacionamiento y que, si hay que discutir el valor del estacionamiento medido, se haga de manera independiente, porque si no estaríamos avalando una discusión de dos cuestiones totalmente desenganchadas. Esto

históricamente estuvo atado al contrato de la empresa prestadora de servicios tanto del boleto electrónico como del estacionamiento medido, Eycon, que hoy no tiene ningún fundamento porque no se paga más en valores de boleto ese contrato, con lo cual no vamos a acompañar. Pero el criterio de aumento y con el aumento estamos de acuerdo, pero no queremos ser incoherentes con lo que venimos planteando desde hace ya mucho tiempo. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Sánchez Choppa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Gracias, señor Presidente. Para que no lo lean, voy a explicar brevemente de qué se trata nuestro dictamen de minoría. Estamos en línea también con lo planteado por el concejal preopinante. En el criterio de incremento del valor del boleto estamos de acuerdo que sea con IPC, pero lo venimos planteando hace más de un año, donde hubo una decisión del Departamento Ejecutivo, en este caso a través de un decreto en el mes de junio de este año, donde dieron un salto del precio del boleto de colectivo sin incorporar la variación exacta del IPC, por encima de alrededor de 40 pesos. Lo he explicado en variadas situaciones y lo voy a volver a explicar. Tengo los números. Lamento que esto no se pudo haber trabajado o explicado en la conformación anterior, ya que habían hecho un cálculo aparentemente por IPC, pero ni de un lado ni del otro la cuenta da. Por eso nuestro valor del boleto que estamos solicitando es de \$1.466,21, que se origina desde la fecha de octubre del 2024, donde el boleto pasó a valer \$1.090,11. A partir de ahí, aplicando el IPC noviembre a noviembre, con un interanual entre esos 13 meses del 34,55%, da un valor de \$1.466 y no de \$1.506 como están solicitando ahora. Por eso nosotros no acompañamos eso y sí estamos solicitando que se tenga en cuenta esta cuestión, porque el incremento por IPC es matemática financiera, es un interés que se suma mes a mes y el valor que nos daría es el que presentamos en el dictamen de minoría. Y por eso vamos a seguir sosteniendo nuestra posición, donde hubo un incremento arbitrario que todavía no sabemos de dónde surgió. Así que esa es la explicación breve del dictamen de minoría. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Luján Fiego.

CONCEJAL FIEGO: Gracias, señor Presidente. Agregar a las palabras del concejal Sánchez Chopa algo que hemos compartido en la Comisión de Transporte y palabras que he vertido a la gente de la Cámara de Transporte, a los propietarios de las distintas empresas, y es que no podemos seguir discutiendo solamente la tarifa de transporte. Tenemos que buscar las alternativas de manera urgente para mejorar la calidad de las unidades, para que se cumpla con el pliego, para que las unidades estén limpias, que no se lluevan como los vecinos nos manifiestan o las fotos que nos mandan, para que todos tengan las unidades accesibles para las personas con dificultades motrices. Y, sobre todo, un tema que no es menor y es que la gente pueda saber en qué horario pasa el colectivo por su parada. Eso es urgente que lo podamos resolver. Así que es un tema que seguramente estaremos tratando en la comisión, buscándole posibilidades de soluciones. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Sí, tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Gracias, señor Presidente. Un poco para saber si usted o el prosecretario me pueden ilustrar. La verdad que uno ve, y este recinto está para hablar, ¿no?, los esfuerzos que hacen distintos bloques por no hacerse cargo, por no hacerse responsables de las decisiones que toman. Este es un lugar donde uno tiene que tomar decisiones y decir por qué vota o por qué no vota. Le pregunto en términos reglamentarios si, cuando se trata de un expediente, ¿uno puede... primero, de verdad lo pregunto porque no tengo claro... presentar un dictamen de minoría que no fue presentado en comisión y que no tiene la firma? Lo pregunto porque no lo sé. Me llama la atención en una comisión que además preside el espacio político que presenta un dictamen de minoría, que no lo haya sometido a consideración ahí y a la argumentación cuando charlábamos el tema de fondo. No voy a hablar de las cuestiones matemáticas, que son tan sencillas para el concejal Sánchez Chopa, porque está peleado con los números y yo no lo voy a hacer amigo en esta sesión. Sí decir, para quienes nos están escuchando, que evidentemente hay un punto donde hay un dato, que es que uno de los aumentos que se dio a fin del año pasado no estuvo sujeto a IPC porque se decidió otro tipo de aumento. A partir de esos aumentos que ya están, uno hace el IPC para ahora, no elige el momento, el punto de partida arbitrariamente que le conviene a cada

uno. Hubo un momento en noviembre donde al concejal le daba una diferencia, que se dio otro boleto. A partir de ahí, en los espacios donde no se dio aumento de boleto, se cuenta el IPC desde ahí. Pero es una discusión ya saldada. Lo que a mí no me queda claro es lo siguiente: en el expediente que discutimos en comisión, porque para eso vamos a la discusión, no hay ningún expediente que hable del estacionamiento medido, que es un tema totalmente aparte de este tema. Sí que hace a la cuestión final, que es el tránsito y la movilidad urbana, y también a un contrato preexistente que está prorrogado, pero que no es un tema que se discutió ahora. Y también le recuerdo al concejal Nicolini, que seguro ya lo sabe, que ese tema se discutió en comisión y no tuvo el apoyo de nadie, por eso no está acá esa cuestión. Si no quieren votar el aumento del boleto, no lo tienen que votar. Y si consideran que el aumento es razonable por el IPC, lo tienen que votar, pero agarrarse de un argumento que no está en la discusión del expediente... porque si no cada uno va a poner sus subjetividades y se nos va a hacer mucho más difícil encontrar los consensos, que es para lo que uno va a la comisión. Lo mismo, los esfuerzos que hacen, y lo pienso realmente como cuadros políticos, de espacios que quieren gobernar Tandil. ¿Tanto les cuesta hacerse cargo de decir sí, no, blanco o negro? El dictamen de minoría que presenta el concejal Sánchez Chopa, y vuelvo a preguntar si es reglamentariamente posible o no, me hubiera gustado que lo hubieran dicho en la comisión, de una comisión en la que ellos presiden, donde logramos un acuerdo político discutiendo el tema de fondo, donde la herramienta nos parecía razonable, y después la mitad de los bloques hace una hipérbole teórica para decir: "Sí, nos parece bien, pero no lo vamos a votar". La verdad me parece poco serio y, sinceramente, desde el punto de vista del espíritu del cuerpo y de las discusiones que tenemos que dar acá, quiero decir esto: no estamos discutiendo el estacionamiento medido, no está en discusión. Si le parece que el aumento es razonable, lo vota; si no, que no lo vote, que argumente como quiera, pero no se está discutiendo el estacionamiento medido. Y el dictamen de minoría que presenta La Libertad Avanza sobre una comisión que preside y sobre la que logró un acuerdo hasta hoy a la mañana, no lo vimos y no se discutió en comisión. La verdad me resulta llamativo. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, para aclarar: los dictámenes deben ser presentados en la comisión para estar en el recinto y ser un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría. Independientemente de eso, como se somete a votación, se somete a votación el dictamen de mayoría, con lo cual que lo haya presentado acá me parece irrelevante, pero debiera ser presentado en la comisión respectiva para que se trate en la comisión, porque si no nos desayunamos todos con que hay otro dictamen recién acá en el recinto cuando no se trató en la comisión. Ahora tienen pedido de palabra Marcos Nicolini, Valle y Sánchez Chopa.

CONCEJAL NICOLINI: Gracias, Presidente. Nada más para ratificar nuestra postura. Estamos de acuerdo con que la tarifa del transporte debe ser actualizada, nos parece bien. Lo que no nos parece bien, y hoy se vota también aquí el cálculo de recursos y la ordenanza impositiva que vuelve a traer el artículo 66 atando el valor del transporte público al estacionamiento, es que dos cuestiones que no tienen nada que ver tenga impacto en el costo que va a pagar el contribuyente de Tandil cuando estacione, y además dándole la facultad al Ejecutivo de que “si quiero lo aplico y si no quiero, no lo aplico”. O sea, magnánimo. Me parece que deberían, más allá de los acompañamientos o no, tratar ese tema, porque como dije no tiene nada que ver hoy una cosa con la otra, en cuanto a que esté atado un servicio de transporte público que usan miles de tandilenses y un servicio de estacionamiento medido que también utilizan miles de tandilenses. Deberían darse las discusiones por separado y no abajo del poncho, votando una cuestión, incrementando otra y además teniéndolo como argumento de que fue votado por los concejales. Me parece que deben ser claras las cuestiones. Por eso no vamos a acompañar y nos hacemos cargo de no acompañar el incremento de la tarifa de transporte público, con la salvedad de que sabemos que es necesario, pero las discusiones hay que darlas. Y cuando a uno no lo escuchan, tiene las herramientas para por lo menos poner en agenda el tema y ver si lo podemos tratar a lo largo de este año y desengancharlo. También lo vamos a decir, esto mismo, cuando tratemos la ordenanza impositiva. No nos parece correcto que el artículo 66 sea tratado como está en la ordenanza impositiva vigente. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Concejal Marcelo Valle.

CONCEJAL VALLE: Muchas gracias, señor Presidente. Dos cosas. La primera, dicen que es muy difícil hablar la primera vez que uno es concejal y justo me toca hablar enseguida y sobre un tema como es el boleto de colectivo, en una comisión en la que yo participo, que es Transporte, y en la cual nos habíamos puesto de acuerdo. Incluso con la poca experiencia mía, que uno va más a escuchar y aportar lo poquito que puede, se había llegado a un consenso. Un consenso que salió en los diarios, que salió en todas las páginas, en el cual se hacía hincapié en cómo se llegaba a un acuerdo para este aumento de boleto y que era el aumento por IPC, propuesta de La Libertad Avanza y propuesta de la presidenta de la comisión, a la cual nosotros estuvimos de acuerdo. Entonces, la verdad que nos resulta bastante extraño que ahora cambian la bocha, que dicen que no acompañan. Todos nos encolumnamos atrás de la propuesta de ellos y, si bien se hablaba de la limpieza de los colectivos y de otras cosas, estaba claro que lo que se votaba acá era el aumento del colectivo. Hasta se había hablado y se lo dijo en los medios, de cuánto iba a ser el costo del boleto de colectivo. Obviamente que a nadie le gusta el aumento del colectivo o que la gente tenga que gastar más, y es fácil después salir y seguramente replicar que es por cuidar al usuario, etc., etc. Ahora, también tenemos que ser claros en algo: que los mismos que se bajaron hoy del colectivo son los mismos que llevaron a que el valor del boleto sea este. Porque si no hubieran sacado los subsidios al transporte desde Nación, hoy no estaríamos discutiendo esto. Me acuerdo cuando en el debate Milei decía que no era problema el boleto del colectivo cuando en Buenos Aires se discutía si iba a pasar de \$300 a \$700, simplemente porque la gente iba a ganar tanto que no se iba a preocupar por pagar un boleto de colectivo. Y hoy resulta que tenemos estos problemas por las políticas de este gobierno. Y si no fuera por la provincia, que sí sigue bancando, y si no fuera por el Municipio, que por el Fondo Educativo y el PASE sí sigue bancando, tendríamos que estar hablando de otros precios. Hoy el Municipio pone más de \$1.000 millones en el PASE. Hoy la Provincia pone \$156 millones en los subsidios. Hoy la Provincia pone \$350 millones para los boletos de los chicos de las universidades. Hoy esos boletos fueron pedidos desde abril hasta hoy un 20 % más. ¿Por qué? Por la crisis. Porque si Nación hubiera hecho lo que tenía que hacer, si Nación hubiera dejado

ese impuesto de \$23, que lo llevó a \$223, pero no llevó ni un peso al subsidio de colectivo, no estaríamos discutiendo esto. Y resulta que hoy venimos acá, en algo en lo que todos estuvimos de acuerdo, que íbamos a votar por IPC, que todos acompañábamos, que era la propuesta de La Libertad Avanza, se bajaron del colectivo y te dejan solo. Nosotros debemos dar una respuesta, porque una de las cosas que me dijeron cuando fui a comisión los que tienen experiencia y los que ya estaban en la misma comisión, era que no podíamos llegar a marzo sin este aumento porque lo necesitaban, porque había problemas, porque a los que trabajan en la gastronomía se les iba a complicar si no había aumento de colectivos y las frecuencias se venían abajo; o los enfermeros, etc., etc. Y hoy, si no es por nosotros y por los radicales que vamos a creer en lo que se dijo en la comisión, iba a suceder eso. La gente se va a quedar sin el transporte, la gente se va a quedar sin servicios solamente por una explicación rara que se está dando ahora. Por eso es que nosotros no vamos a sacar los pies del plato. Nosotros también defendemos a los usuarios. A nosotros no nos gusta que se aumente, pero también entendemos que tiene que seguir funcionando y es por eso que nosotros sí vamos a aprobar lo que se decidió entre todos en la Comisión de Transporte. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Gracias, señor Presidente. Un par de aclaraciones. En primer lugar, la propuesta fue de la Cámara de Transporte, no la hizo el bloque Acción Tandilense La Libertad Avanza, y después la discutimos dentro de cada uno de los bloques. Me imagino que todos los bloques han hecho lo mismo con respecto a esto. Sucedieron varias cosas. El martes fue reunión de comisión, no se repitió la reunión de comisión. El viernes hubo un cambio de monto porque habían hablado de \$1.480, pero el viernes apareció \$1.506 porque se habían olvidado de un IPC de un determinado mes. Entonces, a partir de ahí también internamente discutimos y lo que venimos planteando hace más de un año lo seguimos sosteniendo. Parece que algunos no sostienen lo mismo que pensaban antes, pero bueno, cada uno hace lo que considera y es totalmente válido. Y en este recinto estamos para discutir. Y de paso aprovecho para explicarle al concejal Salceda, ya que me habla de que estoy peleado con los números. Me voy

a tomar un minuto y disculpen el resto de los concejales, pero me parece importante aclararlo porque siempre siguen insistiendo con lo mismo y parece que no, o me explico mal después de 26 años de docencia o a veces no quieren escuchar. El 24 de octubre del 2024 salió una ordenanza, la 18.619, donde se puso el precio del boleto en \$1.090,11. Ahí fue un estudio de costos que lo presentaron, lo trabajamos entre todos en la comisión, vimos ese estudio de costos lo presentó el Ejecutivo, estuvimos de acuerdo. Nosotros fuimos por otro monto, pero en ese momento se convalidó \$1.090,11. Para nosotros, el precio del boleto en ese momento por IPC le correspondía \$1.023. Ahora arranco con ese \$1.090,11 y le aplico la inflación de noviembre del 2024, que es 2,4 %, me da \$1.116,27. Le aplico la de diciembre, que da 2,7%, y me da \$1.146,41. enero 2,2%, lleva a \$1.171,63. febrero 2,4%, boleto \$1.199,75. marzo 3,7%, boleto \$1.244,14. abril 2,8%, boleto \$1.278,98. mayo 1,5%, \$1.298,16. junio 1,6%, \$boleto \$1.318,93. Julio 1,9%, \$1.343,99. agosto 1,9%, \$1.369,53. septiembre 2,1%, \$1.398,29. octubre 2,3%, \$1.430,45. noviembre 2,5%. Precio del boleto a partir de la ordenanza 18.619 del 2024, convalidada por este cuerpo por mayoría, no fue unanimidad, valor del boleto al día de hoy: \$1.466,21. Ahora, en junio del 2025 hubo un decreto del Intendente, decreto N° 1699 y decreto 1700, que le puso el precio del boleto cuando debería estar en \$1.298,16, y lo hemos discutido cuando Luján Fiego no estaba y la había reemplazado el concejal Rodríguez. En ese momento el decreto puso el valor del boleto en \$1.333 y lo repetí al hartazgo que fue un incremento arbitrario. Pedí que presenten el estudio de costos y lo negaron. No estaba, si está pero... lo que sea. Entonces, a partir de ahí es que ustedes llegan hoy a \$1.506. Y estamos todos de acuerdo con lo que se dijo en la comisión: que el incremento va a ser por IPC, pero no en los montos que está planteando el Ejecutivo o el oficialismo. No entiendo cuánto más difícil es eso. Entonces, para nuestra posición, y la que venimos sosteniendo desde que nosotros iniciamos nuestro trabajo en el Concejo Deliberante, es incrementar el precio del boleto por IPC. Y el precio del boleto desde la última ordenanza nos da un valor de \$1.466,21, que es lo que estamos presentando en este dictamen de minoría. Ahora, si hubiéramos tenido la posibilidad de presentarlo en comisión, seguramente lo hubiéramos hecho, pero también estuvo en el medio Navidad, con lo cual mucha

gente no pudo asistir a los lugares de trabajo. Y el viernes, cuando nos presentan un monto de \$1.506, volvimos a discutirlo el sábado en el bloque, nos juntamos, discutimos el tema este y presentamos este dictamen de minoría. La próxima vez le voy a pedir a la concejal Fiego que llame a comisión en una fecha donde no estábamos esperando, posiblemente un lunes a las 7 de la mañana, porque ya a las 9 tenías labor parlamentaria y en esa comisión hubiéramos presentado el dictamen de minoría. Pero tampoco los tiempos dieron para poder hacerlo de otra manera. Sigo insistiendo, vamos a ir por esta línea. Es nuestra forma de pensar, es nuestra manera de poder sostener lo que nosotros consideramos totalmente objetivo, que son los números, y nada de subjetivo, que por ahí son los decretos. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Si. Sostengo que el concejal Sánchez Chopa no solamente está peleado con los números, está peleado con los hechos y a veces hasta parece con el sentido común. Voy a empezar de atrás para adelante. Tiene problema con un decreto de un Intendente que no usa el decreto nunca y es representante de esta ciudad del gobierno de Milei. Es una cosa que realmente parece una tomada de pelo. Se ha transformado en un especialista en dar explicaciones para no dar la cara, como por ejemplo que hay Navidad en el medio, como si la Navidad le tocó a la Comisión de Transporte, no nos tocó a todos los seres humanos la Navidad. Pero independientemente de eso, y digo para salir de este papelón, porque para mí es un papelón, porque La Libertad Avanza está muy bien representada en la Comisión de Transporte, preside la Comisión de Transporte. Acaba de arrancar la presidencia de una comisión que nadie quería agarrar porque tenía estos temas. Los que tenemos algunos años y que creemos que estas cosas hay que hacerlas en aras de que los problemas de los tandilenses se resuelvan, no de la comidilla chiquita de cada uno, nos pusimos... resalto lo que dijo el concejal Valle, a darle las herramientas a la presidenta de la comisión para que tenga un dictamen sin ninguna especulación, sin volver a reflatar discusiones del pasado que no estaban en la comisión, como el estacionamiento medido, que sí le digo a Marcos entre paréntesis "tiene mucho que ver el valor del estacionamiento con el colectivo y con la movilidad urbana" pero no es tema de este expediente, que ahora parece que es muy fácil porque uno expone a los

concejales que nos gusta no tener dobleces con esto, y decir “esto es lo que pienso y esto es lo que voy a apoyar”, no “me parece que está bien, pero no lo acompaño porque tal cosa” que no tiene que ver con el expediente y nos tenemos que hacer responsable nosotros. Es la forma más fácil de tirar la piedra y esconder la mano. No me extraña para nada de La Libertad Avanza, para nada. De hecho, lo hace en cada vez que puede. Lo que le pido señor Presidente, hasta que pongamos claro si el dictamen de minoría con los números que hace Sánchez Chopa son los correctos, donde le vuelvo a decir, solamente por si hay alguien mirando, se tomó el IPC desde el último decreto vigente, no desde lo que a él le parece que antes estuvo mal. Si él cree que fue arbitrario el decreto del Intendente o lo que pasó en noviembre de 2024, está bien. Se hizo el cálculo de IPC desde la última vez que aumentó. Yo pido que pasemos a un cuarto intermedio y que discutamos este tema y que discutamos el dictamen de minoría porque quizás el valor del boleto es el que dice La Libertad Avanza. No lo sé. Yo sí creo, y lo dije también cuando me tocaba presidir la comisión e ir bloque por bloque encontrando los consensos y diciéndoles “vamos para acá”, vamos con un lapicito, no dando vuelta en mi bloque media hora antes de la sesión los caprichos de cada uno, de una comisión en la que uno preside... desde que estoy acá, está bien, no tengo tanta trayectoria como otros, no lo vi nunca... pero encontrando los consensos y después respetando esos consensos, porque nosotros no somos el INDEC, utilizamos una herramienta del INDEC para fijar una tarifa que en otro momento se hacía con otra forma. Entonces, lo que pido es que vayamos a un cuarto intermedio, que discutamos este expediente y que nos hagamos responsables de los que acompañan, acompañan, y los que no, no. Pero esto de que a mí me parece bien, pero votalo vos, me parece un acto, pero ni siquiera quiero decir de cobardía, me parece una irresponsabilidad total. Entonces, si el expediente de La Libertad Avanza tiene tantas ganas de que lo consideremos y encima no fueron capaz de traerlo a la comisión que ellos presiden, pido un cuarto intermedio, vamos los jefes de los bloques, miramos el valor, miramos los dos dictámenes y nos hacemos responsables de lo que suceda, porque si no todos están de acuerdo, pero nadie quiere levantar la manito. Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Severiano Mon.

CONCEJAL MON: Gracias, señor Presidente. Para apoyar la moción del cuarto intermedio y poder ordenar un poquito esta situación. Y segundo, obviamente no participo de la comisión y coincido plenamente con lo que ha dicho el concejal Valle. Yo digo, busquen una nota en Radio Tandil del 23 de diciembre donde la presidenta de la comisión dice “el aumento del boleto no puede superar el IPC”. Y cuando le preguntan, ¿no?, ¿cómo está el tratamiento del expediente? Dice, bueno, “habría consenso, todavía no está firmado el dictamen” dice, o sea, nunca se habló de un dictamen de minoría, “todavía no está firmado, pero creemos que hay acuerdo entre los bloques para que no supere el IPC”. Y ahora venimos con este bochorno y este papelón en el medio de la sesión. Apoyemos la moción del cuarto intermedio, que ordenemos el expediente y se ordene un dictamen. En verdad se tendría que estar sometiendo a votación el dictamen de mayoría. No hay un dictamen de minoría, pero por favor si podemos avanzar en ese sentido.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Voy a someter a votación el cuarto intermedio y en todo caso, luego de la discusión del cuarto intermedio, para reencausar el procedimiento, deberíamos constituir en comisión el recinto para poder tratar algún dictamen que sea distinto, pero reitero, los dictámenes tienen que ser presentados, lo dice el artículo 39 y artículo 40 del reglamento interno nuestro, que dice “Dictamen de minoría. El dictamen de minoría es el que, a pluralidad de dictámenes emitidos, está suscripto por una cantidad menor de firmas que el dictamen de mayoría. El mismo se incorpora en el cuerpo del expediente de manera escrita”. Debe ser presentado en la comisión, por supuesto. Someto a votación el cuarto intermedio. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Pasamos al cuarto intermedio.

CUARTO INTERMEDIO

PRESIDENTE FROLIK: Continuamos con la sesión. Vamos a esperar a que se sienten todos los concejales que estaban presentes cuando se dispuso el cuarto intermedio. Tiene la palabra el concejal Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ: Buen día, señor Presidente. Dos cositas. Una aclaración que es en la discusión anterior con respecto a las

propuestas de aumento de boleto. Quiero decir que la propuesta que salió de la comisión no es la propuesta de la Cámara de Transporte. La Cámara de Transporte estaba pidiendo un aumento del 30% del boleto, el cual por IPC da un poquito más de 11%, es lo que se estaba proponiendo. Digo, es una diferencia muy grande. Un boleto de \$1.700 a un boleto de \$1.500, alrededor de \$1.500. Y lo otro que voy a pedir es que el tema y el asunto que estamos tratando pase nuevamente a comisión y se puedan despedir los concejales y discutirlo nuevamente en la Comisión de Transporte, que debería ser convocada en breve, para poder resolver esto y que nos pongamos todos de acuerdo. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Salceda.

CONCEJAL MARTÍNEZ: Apoyo la moción del concejal Martínez.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto entonces a votación para que el expediente quede en comisión. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda el expediente entonces en la comisión.

PRESIDENTE FROLIK: Seguimos con el asunto 731/25, que es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORÍA.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19095

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza N°15.810 (libre deuda) de las habilitaciones municipales, a la Asociación Civil Pasión por el Sur -CUIT 30-71303660-5-, respecto a las deudas de los inmuebles cuyo titular dominial fuera o fuese Los Charitos S C PA -CUIM 3336481190-, y se identifican catastralmente como:

- **Nomenclatura catastral:** 1 E 167 V 10 PIERRONI 1619 cuya cuenta Municipal es

la 36481/203

- **Nomenclatura catastral:** 1 E 167 V 11 PIERRONI 1625 cuya cuenta Municipal es la 36481/204
- **Nomenclatura catastral:** 1 E 167 V 12 PIERRONI 1629 cuya cuenta Municipal es la 36481/205

en el marco de contar con la posesión de los terrenos y habiendo construido en ellos un salón con un playón polideportivo.

ARTÍCULO 2º: La excepción concedida en el artículo 1º, será exclusivamente para tramitar la habilitación municipal correspondiente a la Asociación Civil Pasión por el Sur, con nombre de fantasía "Casa Común".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 740/25. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Gracias, presidente. Estamos votando un aumento en una tarifa de un servicio público, pero esta tarifa no está nada atada, está solo para el servicio público del cual estamos hablando. No implica el aumento de otra tasa municipal o de un derecho o de algo que dependa de este aumento. Por eso vamos a acompañar. Ahí es la diferencia con el expediente que recién pasó a comisión nuevamente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19097

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

Característica	Servicio Diurno (06:00 a 22:00)	Servicio Nocturno (22:00 a 06:00)
Bajada de Bandera	\$ 1.750 -	\$ 2.100 -
Valor de ficha (116 metros) recorridos	\$ 175 -	\$ 210 -
Minuto de espera	\$ 175 -	\$ 210 -
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$ 930 -	\$ 1.116 -
Km. por camino de tierra	\$ 1.000 -	\$ 1.200 -

ARTÍCULO 2º: A efectos de la actualización prevista en el Artículo 1º, exceptúese el procedimiento previsto en el Artículo 29º de la Ordenanza N° 8612 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 18.892.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Ingresamos ahora en el tratamiento de los asuntos 779 y 780/25. Ahí tenemos la ordenanza fiscal, impositiva, que es ordenanza preparatoria, el presupuesto y la no emisión de certificados de juicio de deuda. Lo vamos a tratar en conjunto todos y después vamos a votar por separado cada una de las cosas como corresponde, así que lo abro a la discusión. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

CONCEJAL NICOLINI: Gracias, señor Presidente. Como decimos siempre que tratamos el presupuesto, o como se ha dicho, cuando uno trata el presupuesto de un municipio está tratando en realidad cómo va a funcionar o no una ciudad, un Partido, cómo va a prestar servicios, cómo va a pagar a sus empleados, cómo va a pagar a sus proveedores. Entonces, cuando decimos que el presupuesto es aquella ordenanza, y siempre pensamos que es la más importante, es la que finaliza el año, pero también la que inaugura el año, es la ordenanza que va a decir cómo va a funcionar Tandil. Por ello, el Departamento Ejecutivo pone a

disposición la ordenanza fiscal, la ordenanza impositiva y la ordenanza de presupuesto, y explica la situación del momento en su elevación y en su redacción. También es verdad que en un país como el nuestro, en el momento en que se redacta un presupuesto no es el mismo momento en que se vota y mucho menos el momento que transcurre a lo largo del año de vigencia de ese presupuesto. Así que cuando el Ejecutivo llega al Concejo Deliberante y tiene las reuniones con los concejales, estas cuestiones se debaten. El presupuesto se redacta en base a información que provee la Nación y que provee la Provincia. Siempre la que más miramos tiene que ver con la pauta inflacionaria que dictan para todas las provincias y para los municipios. Y en el momento de la redacción de este presupuesto, que fue noviembre, la pauta inflacionaria para el 2026 que Nación daba era del 10,1% para todo el 2026 y el relevamiento de expectativas del mercado lo manda al doble, al 22,1%. También se mira esa información, ese índice. Cuando votamos el presupuesto del 2025 durante el año 2024 se había informado oficialmente que la inflación iba a rondar el 18% y estamos cerrando en un 27,7%. Las proyecciones sobre el dólar para el 2025 decían que íbamos a cerrar el año en \$1.207 y estamos en los \$1.500. Entonces, no es que lo estoy considerando... no le estoy poniendo valor a esto, si está bien o está mal, lo que digo es contar qué es lo que pasa en el transcurso de la redacción de un presupuesto en un país como el nuestro. Ni hablar del año 2022 al 2023, del 2023 al 2024. El municipio debe pensarse y el presupuesto debe pensarse, y esto es importante, como una continuidad. La Provincia de Buenos Aires también nos informa que va a crecer la coparticipación en un 18,1%, pero que bajará el impuesto a las ganancias y los ingresos brutos provinciales en un 31%. ¿Qué significa esto? Que la situación de los municipios alarma a la provincia de Buenos Aires y la provincia es consciente de esto. Hace no mucho, acá en el recinto decíamos que nuestra provincia es la que más aporta y la que menos recibe en cantidad de habitantes, en todos los promedios que Uds. puedan imaginar. la provincia de Buenos Aires es la que más aporta y la que menos recibe y así sus municipios, sus 135 municipios. Y nosotros como estado municipal y los concejales también revisamos estas cuestiones. Los municipios que habían empezado el año con superávit en el 2025 terminaron con déficit. El 66% de los municipios de la provincia de Buenos Aires tienen déficit. Y es verdad que cuanto mayor es el porcentaje que compone a los presupuestos con fondos provinciales, mayor es la

dependencia y más difíciles para los Municipios es, por ejemplo, el pago de aguinaldos. Muchos municipios separaron en cuotas el aguinaldo. Nosotros en Tandil no lo tuvimos que hacer, pero uno ve, recorre, investiga, y es cierto que los aguinaldos se han pagado en cuotas, incluso se ha pedido al gobernador ayudas especiales para pagar aguinaldos a los empleados municipales. Otros municipios han creado nuevas tasas, un impuesto en realidad... raro, porque los Municipios no pueden tener impuestos y se le da el nombre de tasa y a veces tiene afectación y a veces no, pero el despacho de combustible está siendo un ingreso más para los municipios que han encontrado esta manera para poder financiarse. Al principio, 2024, 2025 eran solo dos o tres los municipios que tenían esta tasa de combustible, General Pueyrredón y Pinamar. Y hoy voy a leer el listado: Pilar, Luján, San Fernando, Tigre, Escobar, José C. Paz, Hurlingham, Malvinas Argentinas, Ituzaingó, Moreno, General Rodríguez, Merlo, Cañuelas, Ramallo, Coronel Suárez y Tapalqué. De todos los colores políticos, la necesidad de los municipios de lograr fondos que no están recibiendo desde Nación o de Provincia se ve en esto, en la intención de encontrar una manera de financiar obras o del fondo de libre disponibilidad, claro. ¿Qué hace nuestro Ejecutivo Municipal en esta situación, el de Tandil? Analiza los costos internos y como ejemplo tiro algunos datos nomás. La energía eléctrica ha llevado un aumento del 51%, el gas del 40%, la nafta del 41%, los insumos en salud no los voy a explicar porque no me quiero detener en ello, los haberes municipales han crecido muchísimo más que la inflación, muchísimo más que la luz, muchísimo más que el gas, crecieron un 39,7%. Y vale aclarar con esto, el secretario de Economía cuando estuvo en el Municipio en este mismo recinto explicando el presupuesto, detalló la importancia y la necesidad de generar un movimiento en los haberes municipales que se veían muy retrasados. Y la verdad que estamos de acuerdo en que ello haya ocurrido. Y dada las condiciones del momento en que se redacta el presupuesto, que se construye ahora con un escenario que vislumbra en el mediano y largo plazo cierta estabilidad, lo cierto es que hay una gran caída, una fuerte caída, en términos reales de los recursos de coparticipación. Baja la recaudación de los impuestos nacionales y provinciales y obliga a los municipios a asumir responsabilidades con otros recursos. El municipio

debe resolver que no se afecten los servicios esenciales, o sea, que se sigan prestando los servicios esenciales para el funcionamiento de la ciudad y atender las necesidades de los vecinos. Lo que decimos siempre la municipalidad no cierra. Se ha reordenado la estructura interna del Departamento Ejecutivo, se va a intentar simplificar procesos con una modificación de su organigrama también y se va a fortalecer la participación a partir de recursos propios, no con la creación de nuevas tasas como han hecho otros municipios, pero si con una modificación de las existentes, así fue elevado por el Departamento Ejecutivo, aunque tuvo modificaciones. El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo y que hoy se pone a consideración, no es exactamente el mismo. Ha tenido modificaciones, la Comisión de Economía revisó las ordenanzas fiscal e impositiva, las envió al Departamento Ejecutivo porque así lo exige la ley. El Concejo Deliberante no tiene iniciativa de gasto, debe proponer el Departamento Ejecutivo las herramientas y luego someterlas a consideración del Deliberativo, pero no puede redactarla el Deliberativo. Y para ir a números directamente, vamos a decir que el monto del cálculo de recursos consolidado para el año 2026 será de \$152.650.259.835. Ese es el consolidado ¿Qué es el consolidado? Incluye las partidas que serán enviadas al Sistema Integrado de Salud Pública, la recaudación propia del Sistema Integrado de Salud Pública, el Concejo Deliberante que, a su vez, es importante aclarar y voy a aprovechar para decirlo, incorpora dentro de sus gastos también a la Defensoría del Pueblo. Respecto de los fondos que se envían directamente al Sistema Integrado de Salud Pública, la transferencia es de \$54.509.327.687 y el Sistema pretende generar fondos propios por un monto de \$3.916.037.156. El origen de los fondos que componen el presupuesto consolidado para el 2026 marca una diferencia con años anteriores y con lo que es una práctica habitual en los Municipios de este tamaño, que ya empiezan a despegarse de la equidad 50-50 Municipio y provincia. Ahora, nuestro presupuesto no va a tener esa equidad tradicional, va a tener un 42% de origen provincial y un 58% de origen municipal. Y de los fondos municipales, esto es importante aclarar, el 58%, casi el 70% son fondos afectados, no es un dato menor. De origen municipal será un 58%, pero de ese 58% casi el 70% de los fondos municipales son fondos afectados. Respecto de los fondos provinciales, se espera contar con el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento a la Inversión Municipal, se espera contar con ello y

el municipio ya decidió la afectación de ese fondo provincial, que es de \$2.608 millones, y va a ser destinado, por ausencia de obra por el gobierno nacional... Ustedes recuerdan que nosotros tenemos unos consultorios externos a mitad de hacer, ahí en la manzana del Hospital Ramón Santamarina. Esa ampliación esperamos poder finalizarla con estos fondos provinciales, como así también un pozo de agua, un nuevo pozo de agua, una nueva perforación. Otro fondo provincial muy importante para el municipio es el Fondo Educativo, que va a contemplar una suma de \$5.285 millones, y también el Fondo Compensador, que está destinado a caminos rurales, de \$1.045 millones, esto es por ley 13.010. Siempre son fondos que la Provincia envía a los municipios y el municipio, en este caso, los utiliza exclusivamente para lo cual fueron enviados. Ahora sí, respecto de los fondos municipales, la pregunta es ¿cómo el municipio pretende recaudar lo que presupuestó? Y lo prevé hacer de esta manera, luego de las modificaciones solicitadas por la oposición. En principio, la tasa retributiva de servicios en todos sus bimestres durante todo el año 2026 será de aplicación exclusiva y única del IPC. No va a tener ningún aumento a lo largo de todo el año, será solamente IPC. Esto figura en el artículo 139 ter de la ordenanza impositiva. Luego, la tasa de salud va a tener un tratamiento especial con dos aumentos del 20% en el segundo y cuarto bimestre, e IPC en el resto. El resto de las tasas van a tener IPC en todos los bimestres menos el segundo y el cuarto, con el 15%. Para completar, respecto de la distribución de los recursos por secretarías, además del 38% que lleva el Sistema Integrado de Salud Pública, el 29% de toda la torta del presupuesto de este municipio estará destinado a dos secretarías, que son la de Planeamiento y Obras Públicas y la de Servicios Públicos. El 13% estará en la Secretaría General de Gobierno, donde está la Subsecretaría de Cultura y Educación y allí toda la oferta educativa gratuita del municipio de Tandil. El 8% va a estar destinado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, el 5% a la Secretaría de Protección Ciudadana y el resto se distribuye en el resto de las secretarías y la conducción superior. Queremos destacar fuertemente que el municipio continúa con sus programas de eximiciones y genera una nueva eximición. Los programas habituales y con los que el municipio cuenta son el régimen de beneficios fiscales para comercio e

industria. Este régimen ya hace dos años que está en nuestro presupuesto. Fue un proyecto presentado por la oposición y aprobado por unanimidad por el Concejo Deliberante. Esto continúa en nuestro presupuesto. Es la eximición del pago de la tasa de habilitaciones y del primer año de la TUAE para todas aquellas habilitaciones que pertenezcan al régimen simplificado. El régimen simplificado de nuestro municipio es todo lo que es monotributo de la A a la K. Todo monotributo pasó a ser régimen simplificado ya hace un año. Entonces, eximimos del 100% de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el primer año y del 50% en el segundo año, a todas las habilitaciones que entren en el régimen simplificado. Además, se eximen de tasas prediales a veteranos de guerra, a jubilados hasta dos mínimas, a las instituciones educativas, a los clubes, a las sociedades de fomento, a las mutuales, a las bibliotecas y a todas las asociaciones civiles de Tandil que cuenten con personería jurídica. Se suma ahora un nuevo beneficio que es para las familias que tengan en su interior una persona que tenga alguna discapacidad acreditada. Las familias de Tandil que en su interior tengan un miembro de esa familia con una discapacidad acreditada tienen un nuevo beneficio en el pago de las tasas prediales. Tienen que certificar ingresos al núcleo familiar de no más de cuatro jubilaciones mínimas para tener el 100% de eximición del pago de tasas y hasta seis jubilaciones mínimas para tener el 50% de eximición del pago de tasas. Además, continúan los regímenes de promoción de industria, de micro emprendimiento y de software. Quiero decir que las eximiciones, si bien es plata que no entra al municipio, es muy difícil contabilizar la eximición, pero el cálculo que se ha hecho desde el Ejecutivo llega a los \$3.000 millones. El municipio deja de percibir estos ingresos, decide hacerlo y el monto está alrededor de los \$3.000 millones. Otra cuestión que se va a modificar ahora con estas ordenanzas que se ponen a disposición será el plazo de prescripción de deuda, que antes era de diez años y pasa a cinco años, conforme al nuevo Código Civil y Comercial. Se incorporan cuotas para el cobro de los derechos de cementerio, de publicidad y propaganda y del automotor. Eran derechos que se pagaban en una sola cuota en el año y la idea es generar mayor cobrabilidad y entonces se van a dividir en más cuotas. Y se van a generar nuevos y más planes y regímenes de moratoria ofrecidos a los vecinos y a las empresas para mejorar la cobrabilidad y aumentar los ingresos. Porque nosotros hemos presentado un presupuesto de \$52.000 millones y creemos que ese es el

dinero que se necesita para que Tandil funcione. Más allá de que ha sido modificada la retributiva, no redactamos un presupuesto, no se redactó desde el Ejecutivo un presupuesto para después regatear y sacar de una partida a otra. Lo que se presentó es lo que Tandil necesita. Entonces lo que vamos a hacer desde el Departamento Ejecutivo es promover más y mejores situaciones para mejorar la cobrabilidad, para aumentar la cobrabilidad, para tentar al vecino que no paga a que pague, aunque sabemos que en la Argentina ha crecido, a escalado al 8%, el porcentaje de endeudamiento familiar. La gente, la tarjeta paga el mínimo. El endeudamiento familiar ha crecido y con eso también crece el porcentaje de familias que no pagan la tasa de Tandil. Bueno, vamos a tratar de que ese número se revierta y que más vecinos puedan pagar las tasas de este Municipio. En resumen, y para hacer una mirada más de prosa, nosotros tenemos un presupuesto que prioriza la salud, la educación y la infraestructura. La inversión educativa representa aproximadamente el 3,6% del presupuesto consolidado, es un número importante, porque son importantes la cantidad de escuelas municipales que tenemos. Nosotros en Tandil tenemos siete escuelas municipales con más de 3.000 alumnos y ocho instituciones de la primera infancia. Cerca del 8% se va a destinar a infraestructura urbana y rural, y este 8% es exclusivamente con los fondos afectados de los que hablábamos antes. Respecto de la salud, lo único que voy a decir es que 4 de cada \$10 consolidados van a salud. Y que el promedio en el año 2025 de atenciones en el Sistema Integrado de Salud Pública creció en 1.200 personas más por mes. En el año 2025, 1.200 personas más por mes promedio. Uds. pueden decir que la gente ha decidido volcarse a la salud pública porque es de calidad, yo creo que también, pero también entiendo que esto tiene que ver con prepagas que no cumplen, con familias que por ahí pagaban en el sector privado determinada atención en la salud y no lo están pudiendo hacer. Y por eso tenemos un promedio de 1.200 atenciones más por mes en el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil, que de verdad es muy mirado por las ciudades de alrededor. Respecto de infraestructura, a pesar de lo que pasa a nivel nacional, nosotros vamos a seguir construyendo, vamos a hacer obras de pavimento, caminos rurales. Todos los fondos que pertenecen para caminos rurales son afectados en su totalidad. El 80% de la tasa rural va a la Cooperativa Vial. ¿Puede el Ejecutivo hacer

otra cosa? Sí lo puede hacer, pero no lo hace. Vamos a ampliar las redes de gas y de agua, tanto como las licitaciones y los fondos de fondos afectados así lo permitan. Se va a poner en marcha la planta de hormigón y va a continuar el proceso de creación de lotes con servicios en el predio Carrasco. Respecto de seguridad, se va a fortalecer el programa Centinela con nuevas tecnologías y además con incorporación de nuevos móviles, se van a incorporar más camionetas y motos a los vehículos que ya funcionan en Centinela Territorial, fortaleciendo así la seguridad aplicada, colaborando con la policía bonaerense tanto en el ámbito urbano como rural. Señor Presidente, para finalizar, voy a intentar ser más breve que nunca. Le quiero decir que este es un presupuesto responsable, realista, no es un presupuesto ostentoso, es un presupuesto que cuida la salud de Tandil, la educación, la infraestructura, la seguridad, y es un presupuesto en crisis para sostener servicios y cuidar a los vecinos y vecinas. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Matías Tringler.

CONCEJAL TRINGLER: Gracias, señor Presidente. Bueno, yo no voy a hablar de números. Creo que todos sabemos que salud no depende únicamente de la inflación y del índice de precios del consumidor. Eso no lo decimos nosotros, lo dicen todas las sociedades científicas. En medios nacionales hemos escuchado muchos centros de salud importante, Favalaro y demás, hablar de los del problema que tienen los costos en la salud, en la salud pública. Me gustaría para para explicar lo que quiero decir, que me permitan un razonamiento y me sigan en una ficción. Vamos a suponer que vivimos en un país, en un municipio que tiene recursos ilimitados y que le dice a su equipo de salud "Hagan el mejor presupuesto posible para salud y no se preocupen en los recursos." Bueno, tenemos un año de gloria, tenemos un año con todo lo que nos propusimos hacer en salud, que con el apoyo con el apoyo de recursos necesarios. Nos juntamos al año próximo y ¿qué hacemos? Aumentamos por IPC. No, la respuesta claramente es no. Salud tiene una particularidad. En ese año fue tan eficiente que la gente se volcó, como dice Marideé, al sistema tan eficiente que pudo dar respuestas. Aumentaron las consultas, aparecieron drogas nuevas, más costosas, pero que mejoran la calidad de vida. Un grupo de trabajadores fue a dos o tres congresos internacionales y vieron que hay una mejor

respuesta al tratamiento con determinada cirugía que requiere determinado estudio. Ni hablar que los equipos de salud que trabajan en territorio descubren nuevas necesidades de la población, generan nuevos programas. ¿Qué pasa con salud? Siempre es inherente el progreso, la mejor calidad de vida y eso genera mayores costos. Nos enseñaron un concepto que no es tan así, que es que la prevención, que el que trabajar en la promoción de salud ahorra costos. Creo que todos si los digo así estamos de acuerdo, pero eso pasa a nivel particular. O sea, si yo detecto a una persona que es diabética a tiempo, probablemente no llegue a un sistema de diálisis costoso, a unas terapias y demás. En lo particular. Ahora para yo detectar a tiempo una persona con diabetes, tengo que hacer un rastreo y un screening de cientos de personas. A esas cientos de personas las voy a someter a estudios complementarios, las voy a someter a distintos diagnósticos de laboratorio, de imágenes, de consultas médicas y voy a detectar muchos diabéticos que a partir de ese momento entran a un sistema de que hay que medicar de por vida, que hay que hacerle estudio complementario todos los años, que hay que hacerle consultas médicas, especialistas, fondo de ojo, cardiología, gente que si no hubiese detectado, si no hubiera trabajado en prevención, no estaría en el sistema. Entonces, ¿qué pasa cuando uno trabaja en eso? Mejora la calidad de vida, la expectativa de vida, mejora nuestra forma de vivir, pero requiere mayores costos. No es verdad que la prevención es más barata. No, lo hacemos y estamos de acuerdo y eso es lo que ha hecho este gobierno, esta gestión del Intendente poniendo siempre como prioridad como prioridad la salud. Trabajar con esta lógica, digamos, ¿no?, que es en la que estamos de acuerdo, en la que nos lleva a vivir mejor, hace que sea un tema inherente a la a la salud el aumentar el presupuesto año tras año. Y uno dirá, "¿Pero que, no tiene fin?, entonces ¿siempre va a aumentar?" Bueno, la realidad es que para eso se trabaja con consensos, se trabaja con grupos de manera ética, viendo cuáles son las prioridades necesarias. Es muy difícil el equilibrio entre lo deseable, lo que se puede y qué tenemos que priorizar el costo de salud. No es una mala administración tener que aumentar los presupuestos. Es inherente a la salud. Creer que, trasladando IPC o inflación, que además yo escucho y escucho también a Marideé cuando lo nombra, pareciera que es un aumento y la verdad que

si el índice de precios al consumidor, es decir, todo lo que yo compro aumenta, es lógico que aumente también todo lo que tiene que ver con salud. O sea, en realidad plantarse en IPC es plantarse en la estabilidad, ¿no? Ojalá el gobierno nacional logre en algún momento que el IPC sea cero y que la inflación sea cero, ¿no? Entonces, mientras no sea así, hablar de IPC no es hablar de incremento, es hablar de mantenernos en esta cuestión. ¿Qué nos pasa a nosotros cuando armamos presupuesto en salud? Primero, lo que me pasaba en la ficción, no en el mundo real, progresábamos y requeríamos más más recursos a pesar de que todo estaba bien al principio, pero no vivimos en ese mundo real, obviamente ustedes lo saben, vivimos en un mundo que además de que los sistemas de salud, los trabajadores, las autoridades y todas quieren siempre dar un mejor servicio, se encuentran con recortes de Programas a nivel nacional, con problemas en la recaudación, con desfinanciamiento y desregulación de obras sociales, de prepagas, que hace que cada vez más gente tenga cobertura pública exclusiva. Vivimos en un en un país donde los costos obviamente de medicamentos suben muy por encima de la inflación, donde quienes tienen que hacer de organismos contralores de las obras sociales para que el recupero de costos sea efectivo por el sistema de salud, no están, desaparecen. Donde se judicializan las deudas y los tiempos de la justicia -sabemos muy bien que no son los tiempos de la salud-, con lo cual en este mundo real pretender que solamente incrementando IPC o inflación el presupuesto anterior, podemos brindar el mismo servicio o mejorar incluso el servicio, es obviamente una fantasía. El presupuesto que elaboró el Sistema Integrado de Salud Pública es un presupuesto puramente de funcionamiento, de no bajarse, de no restringir ningún tipo de servicio. Seguimos otorgando medicamentos gratuitos a todas las personas con cobertura pública exclusiva. Eso es algo que muy pocos municipios pueden hacer. Tenemos una administración que cuento con el dedo de la mano, la cantidad de cargos políticos por cantidad de empleados -y cuando digo cargos políticos digo personas sin estabilidad laboral, no hablo de político, no hablo de político partidario, que creo que ahí sí me dan los dedos de una mano para ver quiénes están trabajando en autoridad de esa manera. Para brindar el servicio como hasta ahora, optimizar los programas existentes, y tratar de seguir dando el servicio, como dijo Maridé, que es reconocido en los municipios de alrededor, es que se hizo este presupuesto que no puede solamente depender de IPC ni de la

inflación. Esperemos que sea entendido así y que se pueda votar como como fue planteado. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Corbeta.

CONCEJAL CORBETA: muchas gracias, señor Presidente. Es mi primera vez, así que les pido disculpas y por ahí estoy un poco nervioso, pero bueno, así son las cosas. Yo a diferencia de quien me antecedió -el concejal Matías Tringer-, sí, voy a hablar de números. Soy una persona que, además de gustarme los números, me formé con los números y creo que, en este caso, en esta ocasión, sí tenemos que hablar de números porque estamos hablando nada más y nada menos que del presupuesto que se va a

eleva para el año que viene. Que, de hecho, el presupuesto es la ley de leyes porque es a partir de lo cual se va a regir, en el caso nuestro, el Ejecutivo local. Un poco elaborando, digamos lo que voy a hablar, yo lo voy a tratar de canalizar en tres ideas fuerza, y a partir de ahí explicarlas de manera sintética y con bastantes ejemplos prácticos y simples, como para que todos podamos entender que es un poco la idea de esta alocución mía. En primer lugar, nosotros como Bloque no analizamos la foto específica del presupuesto 2026, sino que la idea es analizar la película -y cuando uno dice analizar la película es analizar desde 2023, 2024, 2025- y finalmente llegar a la foto actual que es la de 2026. Y lo que a priori podemos decir que desde 2023 a 2026 el presupuesto de la ciudad de Tandil, se multiplicó por 8,31 veces, es decir, pasó de ser 18.350 millones en 2023 a 152.650 presupuesto consolidado en el 2026. Después voy a detallar un poquitito esta primera idea de fuerza. La segunda es que siempre y sistemáticamente -y se escucha continuamente-, la variable de ajuste siempre es el contribuyente. Absolutamente, siempre es el contribuyente. No observamos que no sea así. Y también aclarar algunas cuestiones que a veces cuando, por ejemplo, recordaba cuando vinieron a explicar el tema del presupuesto de parte del Ejecutivo, que, por ahí, a veces se escucha como que el municipio hace un esfuerzo, el municipio pone un montón de recursos y por ahí no se aclara siempre que, en realidad el municipio no es quien pone dinero, sino que es el contribuyente. Con el pago de sus tasas, le da los recursos al

municipio para que el municipio asigne esos recursos. También recuerdo, en ese sentido, en este mismo lugar hace unos días atrás que, se hacía referencia a que había caído la probabilidad de las tasas y eso es un síntoma de un excesivo crecimiento que se explica a partir de estas 8,31 veces que se multiplicó el presupuesto desde el 23 hasta el 26. No es que fueron 10 años, fue un plazo bastante menor. La tercera idea es que en el período este que estamos hablando, que hoy se vota, muy pocas veces se escucha por parte del Ejecutivo ejemplos concretos en una mayor eficiencia en la asignación de recursos, ejemplos concretos en la mejora en la asignación del gasto o una mejora, por ejemplo, considerable y que sea medible objetivamente en la contraprestación respecto de las tasas que todos los contribuyentes pagamos en la ciudad. Es decir, no se suele hablar de una eficiencia en la administración de los recursos, que también es parte de administrar un presupuesto, no solamente exigir o pedir más tasas, sino administrar de manera tal de que no siempre sea el contribuyente -a partir de los recursos de las tasas- que se haga cargo de todo. En definitiva, lo que queremos, por lo menos dejar en claro que gastar más no significa gastar mejor. Ahí escuchaba, la concejal Marideé que hacía referencia a que se va a poner en ejecución, no sé cuándo, pero bueno, en breve, las dos plantas de elaboración de hormigón. Habiendo seis plantas actualmente en la faz privada, digo, no sé si tal vez habría que preguntarse si es el municipio quien tiene que tener una planta de elaboración de hormigón, porque eso conlleva mucho más gente que va a tener que trabajar ahí, muchos más sueldos, habiendo desde el sector privado gente que invierte y que se especializa en ese tipo de circunstancias más que, tal vez un municipio, que por ahí tiene que estar, a mi modo de ver, en otras prioridades más que por ahí en elaborar hormigón. Respecto de la primera idea que hablábamos, que vemos la película y no la foto, sí nosotros observamos en el 2023, el total del presupuesto se componía por la administración central, 17,000 millones más o menos, haciendo números redondos, y el sistema integrado de 6,130. Ahí el sistema integrado de salud pública era el 34%, hoy por hoy es más cercano al 40. Nosotros respecto a este tema hablamos con municipios que tienen hospitales públicos municipales, por ejemplo, el San Isidro y recuerdo en alguna charla habiendo tenido con gente del municipio, gente que conoce muy bien los números y le consultamos un poco cuál era la asignación en ese municipio que se hacía o qué incidencia tenía la

parte de salud en todo el presupuesto. Y obviamente era bastante inferior al 40% y es un municipio donde tiene un hospital público municipal que funciona muy bien. Yo tengo familia que vive allá y que lo utilizan. No digo que es comparar una cosa con otra, lo que digo es que hay municipios que tienen también hospitales públicos municipales y que no necesariamente asignan el 40% del gasto de un presupuesto de una ciudad, específicamente a la salud en este caso. Sí nosotros observamos la evolución del crecimiento del presupuesto respecto de la inflación año a año, y no vemos solamente la foto, el presupuesto del 2024 sumando nivel, o sea, Administración central, sistema integrado de salud pública, el presupuesto creció un 155% cuando la inflación fue del 117, es decir, creció un 50% más o menos, no, un poco menos, un 40% respecto del anterior, respecto de la inflación, disculpen. Ahora, sí vamos al 2025, ¿cuánto creció el presupuesto del 2025 respecto del 2024?; el crecimiento fue del 118%. Y si analizamos cuál va a ser la inflación, si tomamos en cuenta que hoy estamos al 27 y medio y que va a haber seguramente en estos días probablemente sea 2,5 %, 2,3 %, no lo sé, pero más o menos así, estamos hablando de que el presupuesto creció en un 118% cuando la inflación en el año va a ser del 30%. Es decir, el presupuesto en ese caso en el que estamos actualmente transitando los últimos días, creció tres veces más de la inflación. Ya cuando nos vamos al 2026 y el presupuesto en números redondos sería un 50% más -porque pasaríamos de 102,000 millones a 152,000 millones, es decir un 49% más-, si nosotros hacemos una estimación, vamos a hacerlo con el IPC que considera el Gobierno, pero hagámoslo también con otro que puede ser que sea el real, que va a ser mayor, pero si la hacemos con respecto al IPC del gobierno, esto es a modo de ejercicio, no es que va a ser la realidad, sería tres veces y media más de lo que es la inflación, es decir, nuevamente votaríamos un presupuesto tres veces más de la inflación, que es lo que se votó en 2025. Ahora, si consideramos que la inflación va a estar cercana al 20 %, pongámosle el doble de lo que se estima a nivel nacional, estaríamos votando dos veces el valor de lo que va a crecer por la inflación. Es decir, que siempre estamos votando muy superior a lo de la inflación, se notó en el 2024, respecto del 2023. Se notó en el 2025 respecto al 2024 -que fue tres veces más- y se vería en el 2026 respecto del 2025 que podría ser entre dos a tres veces y media más.

Ahora, si nosotros vemos como se sustenta este mayor gasto y ahí nos vamos a las tasas, vemos que la TUAE -que es la tasa que se recauda con el sector productivo-, en el 2023 la estimación de recaudación era de 1.352 millones y para el 2026 se estima que sea de 13.000 millones, es decir, nueve veces más. 2023 a 2026, no estamos hablando de 10 años, estamos hablando de desde el 2023 al 2026, donde hubo una inflación de 117 (30%) y ahora se estima entre el 11 y el 20. La tasa de salud. La tasa TUAE creció nueve veces en ese lapso. La tasa de salud creció 15 veces. Es decir, si en el 2023 pagamos 100 pesos, en el 2026 por 15 vamos a pagar 1500. Recuerdo, 117 de inflación, 30% de inflación, entre el 11 al 20% de inflación, pero por 15 se multiplicó. La retributiva de servicios por seis se multiplicó en este lapso. Servicios sanitarios por 12. Estamos hablando de 2023 a 2026 por 12. Exponencial de crecimiento. Protección ciudadana por seis. Entonces, si hacemos un promedio de todas las tasas en el período comprendido del análisis -para ver la película- entre 2023 y 2026, el contribuyente de Tandil estaría, porque estamos todavía votando el presupuesto 2026, estaría pagando 9,5 veces más en tasas del promedio respecto del 2023. Habría que preguntarse sí en ese lapso todos los servicios o por lo menos la contraprestación de esas tasas se ve reflejado en la sociedad o en el ciudadano que dice, "No, la verdad no tengo ningún problema de pagarlo porque siento que está todo, no digo nueve veces mejor, pero mucho mejor". y no lo estaríamos observando, uno va caminando a la calle, lo paran, uno se pone a hablar y muchas veces hay cuestiones que por ahí no estarían funcionando de la mejor manera. Vamos ahora a analizar el tema de la coparticipación y cuánto pone el municipio. Este es un aspecto bastante interesante. En el 2023 la coparticipación estaba más en la Provincia que ponía el 54% y el municipio ponía el 46. En el 2024, esa proporción se agrandó a favor de la Provincia que aportaba el 58% del presupuesto en el 2024, cuando el municipio o los contribuyentes -a través de sus tasas- pagaban el 42%. En el 2025, es cierto fue un año con elecciones, un montón de circunstancias, pero ya pasamos del 58% al 49% y el municipio pasó del 42% al 51%. Es decir, porque acá estamos hablando de los recursos que el ciudadano de Tandil tuvo que afrontar esas tres veces que creció el presupuesto respecto del año anterior, principalmente con aumento de tasas. ¿Qué quiero decir con esto?. Por ahí lo aclaro: no es que la Provincia aportó más, sino que el peso recayó directamente en los ciudadanos a través de un aumento exponencial en las tasas, que no

tiene nada que ver con la inflación que fue del 30% o va a ser del 30%. Finalmente, en el año que estamos para analizar el presupuesto, en el 2026, se acentúa ese peso en las espaldas del contribuyente a partir de que la Provincia en este año aportaría el 42% -como bien dijo la concejal Maridé-, y el Municipio, o sea, los ciudadanos del municipio, vamos a tener el peso del 58% de este presupuesto que estamos hoy votando. Es decir, que ese crecimiento que puede estar entre dos veces o tres veces y media respecto del año anterior, el 58% de los recursos van a surgir directamente de los contribuyentes de la ciudad. No va a venir de parte de la Provincia. De parte de la provincia va a venir el 42%. Si está bien, si está mal, no lo sé. Lo que sí sé es que nosotros como ciudadanos de acá vamos a tener que afrontar, a partir de las tasas, este mayor peso que, obviamente, después se ve reflejado, como bien explicaban la semana pasada, en una incobrabilidad creciente que pasó -no me acuerdo bien si eran los números exactos-, pero pasaba de un 75 a un 56%. ¿Por qué? Porque la gente, obviamente, el peso específico de las tasas, cada vez, le es más difícil de afrontar en la economía familiar. ¿Qué quiero aclarar con esto? que no solamente, o sea, es que es un problema conjunto que implica Nación, Provincias y Municipios; pero acá nos estamos abocando al presupuesto del municipio, por eso me quiero enfocar en el metro cuadrado de cada ciudadano. Si nosotros hacemos una proyección de lo que aportaba el municipio respecto, o sea, en el 2023, respecto de lo que va a aportar acá -cuando digo el municipio, digo el ciudadano del municipio de Tandil-, creció casi 10 veces. Es decir, lo que en el presupuesto 2023, que era lo que ponía el municipio a partir de los recursos que cobraba con las tasas de los ciudadanos era de 7.893 cuando la provincia ponía 9.242. Pero esos 7.893 al 2026 van a ser 85.666 millones de pesos, es decir, 10 veces. No estamos hablando de 10 años, estamos hablando del 2023 al 2026. La Provincia en ese mismo lapso, el crecimiento de aportes no fue de 10 veces, sino que fue de 5,8 veces. Ahora, la Provincia en este año va a hacer un aporte un 30% más que el año anterior. O sea, no es que está poniendo menos, está poniendo un 30% más, pero es más equiparable a lo que puede ser la inflación. Es un poco más que inflación, claramente sí, pero no un 68%, que es lo que sube, lo que a partir de las tasas que ponen los ciudadanos van a recaudar o recaudarían respecto del año anterior. El

año anterior, lo que se recaudaba a través de las tasas de los ciudadanos era de 50.000, ¿no? 51,000 millones. Ahora vamos a pasar a 85.000 millones. Lo que digo es la película es difícil a veces de digerir. Obviamente estamos en un contexto de crisis, sí, eso lo sabemos todos. Familiarmente cada uno, digamos, en la economía familiar lo verá. Habremos hecho alguna reorganización de gastos, asignación de gastos por ahí. Obviamente no, uno no puede hacer lo que quiere en estos contextos, pero por ahí no observamos y les aseguro que lo analizamos muy bien, no es que lo venimos analizando desde ahora, lo venimos analizando desde mucho antes el presupuesto. Por ahí hicimos un corte del 2023 como para no hacerlo tan extensivo. Pero no observamos esa mejora que cada una de las familias hace en la asignación de los gastos en el municipio. No se observa y yo - particularmente a mí me gustan los números y lo recorro de las 800 páginas más o menos de arriba para abajo-, no se observan en los números, no se observa en la semántica. Si uno lee y empieza a ver qué palabras se repiten, no son las de eficiencia, las de una mejora en la administración de los recursos. No son casualmente esas palabras las que se repiten. Ahora bien, quiero aclarar, no hace falta. Yo vengo de trabajar en el rubro que tiene que ver con la salud y ahí aprendí un montón de cosas y ahí me desayuné de un montón de cosas, de lo difícil que es el rubro, y de lo importante. Uno, hay una frase que una vez escuché y es muy buena: uno puede tener un millón de problemas, ahora cuando no tenemos salud, tenemos un solo problema. Es decir, hay veces cuando uno está con un millón de problemas, me acuerdo de esa frase y digo, "Bueno, tenes un millón de problemas y no tenes un solo problema, que sería el problema de la salud." Quiero decir con esto es que absolutamente todos los que estamos acá presentes consideramos, o por lo menos yo me atrevo a decir que consideramos que la salud es un bien primordial y que nadie está en contra de ese bien supremo que es la salud. Ahora bien, eso no quiere decir que uno no pueda mejorar en la administración, porque si no, en nombre de la salud o en nombre de la educación o en nombre de algún emblema como puede ser la salud, educación, otras cuestiones, corremos el eje del debate y decimos: "No, bueno, pero es la salud. Entonces, con la salud no; la salud no se toca". Entonces, no hablemos de la salud, no hablemos de cómo se administra, cómo no se administra, porque es la salud. Entonces, es la salud, no hablemos del tema. No. Hablemos. Es la salud. O sea, en mi familia, cuando hay un tema de salud, hablamos de la salud. Cuando hay

un tema de números, hablamos de números y somos como una familia extendida de la ciudad. Por ende, en 2023, cuando el gasto destinado al Sistema integrado de salud pública era de 6.000 millones, la recaudación propia -que es lo que después hace el consolidado de salud- estaba en el orden de los 1.215. Es decir, el sistema recaudaba un 20% de lo que gastaba. En el 2024 pasó a recaudar un 11%; en el 2025 pasó a recaudar un 7%; en el 2026 pasó a recaudar un 6,7. ¿Cuáles son las causas? No lo sé, mejor dicho, pueden ser muchísimas las causas. alguna de las causas puede decir, "Bueno, la gente dejó de tener prepagas". Sí, no lo vamos a negar. Puede ser. Es la única causa, ¿no?. Definitivamente no. ¿Por qué? Porque, por otro lado, si observamos cómo está la deuda de las obras sociales, y hago un paréntesis acá, lo primero que tuve que votar cuando o por lo menos en comisión cuando estuvimos acá fue la condonación de deuda a obras sociales. Entonces digo, por un lado, lo que recauda el sistema -que aclaro- no pretendo que el sistema recaude todo lo que gasta; no, no corresponde-. Ahora, tampoco que gaste cuatro veces y media más de lo que recauda, porque eso alguien lo tiene que pagar. Todos, obviamente. Lo que digo es, hoy por hoy, hay una deuda de las obras sociales que todos estamos al tanto, que entendemos puede haber muchas causas, pero también dentro de esas causas la administración de esos recursos, el llamar, el indagar, creemos que es mejorable porque si no, si no todo eso después recae en el contribuyente y parte de estudiar, de aprobar, de ejecutar un presupuesto también es gestionar. Ya voy terminando en la locución y les agradezco esta posibilidad. Si nosotros agarramos las tres -podríamos considerar- tasas más importantes en cuanto, o tres de las que más recaudan en cuanto a la importancia que podría ser salud; vamos a incluir protección ciudadana y producción. Y les digo por qué elegí estas tres. Porque por un lado existe la tasa y por otro lado también existe una asignación del gasto. En estas tres cuestiones existe esa relación entre lo que sería la tasa que específicamente involucra la producción, sería la TUAE, y la contraprestación podría ser, no es que no es que necesariamente es, pero podría ser la Secretaría productiva o todo lo que tiene que ver con el fomento de la producción. Respecto de salud, existe la tasa de salud y por otro lado existe el gasto en salud, el sistema interno de salud pública y por otro lado también existe lo que es protección ciudadana, la tasa de

protección ciudadana y el gasto en la Secretaría de Protección Ciudadana. Lo que recauda en el 2026 o lo que recaudaría en el 2026 - de acuerdo al presupuesto-, la TUAE, que sería los recursos que el sistema productivo le daría al municipio para que el municipio asigne, después, en distintos gastos sería de 13,000 millones. ¿Cuánto es lo que le vuelve al sector? No es lineal esto, pero muestra en algún punto o lo que queremos mostrar con este punto es cuánto le vuelve al sector. Se le saca 13,000 millones, le vuelve 2,580, es decir, 1/5. Salud. En cambio, y está bien, por un lado, el tema es la magnitud de lo que estamos hablando, recaudaría 14,132, pero el gasto asignado a salud es de 58,500 millones, es decir, más de cuatro veces, casi cuatro veces y media lo que recauda. De vuelta, no pretendo que recaude lo que gasta. Tampoco me parece lo más razonable en un municipio como el de Tandil, que 4 pesos de cada 10 vayan a salud y que lo que recauda salud y lo que gasta salud sea cuatro veces, más de cuatro veces lo que recauda. Protección ciudadana es un híbrido. Recaudaría en principio 5,356 e irían a la Secretaría de Protección Ciudadana 8,121 millones, que sería una vez y media. Acá hablamos de número, pero hablemos por ahí del tema de los servicios. Y la verdad, en el tema de seguridad todos sabemos y yo he tenido casos de inseguridad, no directamente, pero sí en mi familia y, de vuelta, entiendo que hay cosas que se pueden mejorar a partir de la administración y a partir de la gestión de los recursos y de la gestión de las áreas ejecutivas. He escuchado más de una vez que hay que contemplar -y obviamente me parece correcto que hay que contemplar cuánto aumentan los medicamentos-, en algún momento me acuerdo porque me quedó en la explicación cuando me explicaban cuánto aumentan los guantes de látex específico, que no sé, aumentaron un 600%, no lo sé. Ahora lo que digo es sí es cierto que aumenta más que la inflación. Sí, perfecto. Ahora también recordemos que el 80% del gasto en salud se va en sueldos. No se va ni en insumos ni en guantes de látex, ni en cosas. O sea, el 80% tiene que ver con sueldos -de acuerdo a los datos brindados por el Ejecutivo. Insisto, no ponemos en duda que la salud es una prioridad, para nada. No lo pongo, y a partir de mi paso por PAMI más que nunca. Ahora, sin embargo, entendemos que la administración de los recursos puede y debe ser más eficiente, ya que los recursos siempre los pone el ciudadano. No los pone el municipio, los pone el ciudadano. Para finalizar, solamente decirle gracias. En esta primera intervención el objetivo de poder, por lo menos,

transmitir estos datos es para que también todos tengamos la película y no solo una foto. Que no estamos votando solamente, o mejor dicho, si bien estamos votando el presupuesto que se va a hacer en 2026, el análisis que nosotros hacemos tiene que ver con mucho más allá y que, en definitiva, lo que nos dice es que vemos, observamos, sistemáticamente un crecimiento en los gastos que nadie dice que no tengan que crecer, pero el tema de la magnitud de ese crecimiento y en dónde recae, que es principalmente en el ciudadano de Tandil a partir de que la coparticipación respecto de lo que pone el ciudadano de Tandil cada vez es menor, recordando que hoy por hoy el 58% de este aumento lo va a poner el ciudadano, con un aumento del 68% en las tasas en general. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Severiano Mon.

CONCEJAL MON: bueno, muchas gracias, señor Presidente. Escuché muy atentamente tanto la intervención de la concejal del oficialismo como también recientemente del concejal de La Libertad Avanza. Y claro que estamos discutiendo, diría yo, la madre de todas las ordenanzas, porque este Concejo trata ordenanzas, no leyes, y también cómo se va a financiar, ¿no? Por un lado, votamos el cálculo de recursos y gastos y como vamos a financiar ese presupuesto. Coincido con el concejal preopinante en el sentido de analizar la película completa. Después con los números me perdí un poco, pero me pasa como con su Presidente. Pero mire que le pongo ganas. Pero hay veces que tanto número y tanto cálculo que no es muchas veces muy claro, me da suspicacia, pero le agradezco su trabajo y su esfuerzo en por supuesto sentar su posición. Pero vuelvo hacia lo de la película completa, porque nosotros estamos discutiendo este presupuesto que no es de la República de Tandil. Es de la República Argentina y que hace dos años tiene una gestión de gobierno que está llevando adelante una serie de políticas, fundamentalmente la política económica, y que está trayendo consecuencias en el tratamiento de este presupuesto, como también en la gestión de todos los municipios de la Argentina, ¿no?. Por eso me quedo con la idea de la película completa, pero no puede soslayarse la situación económica que estamos viviendo los argentinos. Yo estuve siguiendo atentamente el tratamiento del presupuesto nacional que se votó, yo ahora estoy medio mareado, el viernes. Consiguió sanción en

el Senado de la Nación. Bien, a dos años de gobierno podemos llegar a tener un presupuesto nacional. Es importante tener un presupuesto, es importante. No es lo mismo para una gestión de gobierno contar con un presupuesto como no contarlo. Pero como hay que hablar de la inflación, también hay que hablar sobre otros aspectos que le tocan de lleno a la vida de todos nosotros, ¿no?. El concejal hablaba del IPC, pero yo quiero decir que arrancamos diciembre del año 2023 con una devaluación del 118%. No estuvo en esa intervención, no es menor. Pasamos de una canasta básica de 300,000 pesos a un millón de pesos. Eso es lo que sale la canasta básica hoy en Argentina. ¿Y qué dicen acá los maestros de los genios de las finanzas? No dice, no, nosotros bajamos la inflación porque bajamos el gasto, ¿no? Una mentira, una caza. Primero, porque el gasto, ahora vamos a analizar un poquito de cómo bajó el gasto el gobierno nacional, digamos, ¿no?, porque me parece interesante y tiene que ver también con la situación de las provincias de Buenos Aires. Y me acuerdo que Milei allá por el 2023 decía, "No, vamos a bajar todos los impuestos." Yo quiero decir acá, con las 20 personas, bueno, más de 20 personas, ¿a quién le bajaron? ¿A quién le bajó los impuestos en la vida común? ¿A quién? Le bajaron los impuestos a los más ricos de la Argentina, pero al común de la gente no le bajó nada. Miremos el precio del combustible, miremos el precio de la energía. Siete veces más la energía estamos pagando. Miremos los precios de la salud. Digo, esos precios de referencia de la economía, ¿acompañan la inflación o van por arriba? Van por arriba. No acompañan la inflación. Pero además vamos a hablar de cómo se pondera. ¿Saben cuánto destina? ¿Saben cuánto se pondera en el índice de inflación, viviendas y servicios? 10%. Esa es la ponderación que tiene el ítem viviendas y servicios en el cálculo del IPC. Miren, si no es -casi le diría- me acuerdo acá cuando muchos se rasgaban las vestiduras con la medición de Moreno, ¿se acuerdan? Bueno, si hoy el IPC pondera solamente el 10% lo que tiene que ver con viviendas y servicios, que la economía de alguien que le toca alquilar no baja del 50%, estamos ante una falacia de números que no cierran por ningún lado, como tampoco cierra este plan económico, no cierra por ningún lado. Es un plan económico carísimo además. El compañero utilizó una frase que me encantó. Dice "Javier Milei con su plan económico quema nafta de avión todo el tiempo" -tengo acá-. Los dólares que necesitó el presidente para sostener este precio del dólar -que todos coincidimos en que está intervenido. Porque esto es raro. En la

Argentina los liberales intervienen el mercado de cambios. ¿Mira vos? Ahí quemaron los libros de Adam Smith, del que le gusta los perros, de todo, ¿no? Se quedaron bien. Modelo económico de Milei, ¿cómo se financian dólares? La primera, la devaluación, 118%. De diciembre a abril del 2024 se fumaron más de 25,000 millones de dólares -entre el dólar blend y el Bob Real. Después el blanqueo, 20,000 millones de dólares. Se lo fumaron. 1,000 millones de dólares en enero del '25, 12,396 millones de dólares de FMI; otra vez 2,000 millones de dólares del BCRA. En junio y en julio del 2025, una baja de retenciones temporaria. En abril a agosto del '25, otros 6,200 millones de dólares de organismos internacionales. Llegamos a agosto con un nuevo préstamo del FMI de 2,000 millones de dólares. Y en septiembre, bueno, se caía el mundo, ¿no? Recuerden que, en septiembre de este año, después de las elecciones, parecía que todo se iba por al demonio, ¿no? Y, sin embargo, gracias al salvataje del Presidente de los Estados Unidos, podemos llegar hasta acá, ¿no?. Un modelo económico carísimo en dólares y con salarios bajos. Yo sé que muchos de ustedes, yo no he salido del país en este tiempo, pero Argentina se ha convertido en el país más caro en dólares del mundo. ¿Se acuerdan que antes venían a cargar nafta acá los países limítrofes? Bueno, ahora van los argentinos. Caro en energía, caro en alimentos, carísimo y además, como decía bien, quemando dólares atroche y moche. 75,000 millones de dólares amplió la deuda externa este gobierno -en solamente 2 años de gestión. ¿Me van a hablar de éxito económico? La verdad, muchachos, vamos a tener que pensar, ¿no?. Esto no lo decimos solamente con ánimo de polemizar. Lo digo con ánimo de problematizar porque vamos a tener, hacia delante, el futuro de la Argentina muy complejo, muy difícil en términos económicos, no solamente cómo va a quedar el Estado nacional y en su situación financiera, sino el tema de las familias argentinas. Y vuelvo a lo que hablábamos del presupuesto, el presupuesto nacional, ¿no? El gobierno nacional dice que el año que viene muestra dos índices, ¿no? Dice que va a tener superávit fiscal y superávit financiero, dos puntos y pico. Eso es lo que prevé el presupuesto para el año que viene. Ahora, ¿dónde está ese superávit? Bueno, primero los recortes que ha hecho el gobierno. Yo sé que acá hay personas que vienen del Anses. Pregúntenle a un jubilado cómo está y hablemos en términos de salud. El Estado nacional está desaparecido del tema de la

salud. Educación. Educación con desfinanciamiento total y completamente. Ahora lo vimos con las escuelas técnicas, con el Fondo de Incentivo Docente, Ciencia y Tecnologías -bueno, olvídense, olvídense-. Los recursos humanos que pudimos repatriar en la Argentina, que pudimos pelearnos con el sector privado para que no se lo lleven, están yéndose por todos lados. Digo, vuelvo a decir, con ánimos no de chicanear. Digo, estas son cosas que están pasando en la en la Argentina y con todas las obligaciones que tienen las provincias. Provincia de Buenos Aires tiene ni más ni menos que la obligación de sostener la educación en sus tres niveles, la fuerza de seguridad, la salud y decía que parte de ese superávit que plantea el gobierno nacional está de alguna manera en los recortes en este ítem, pero también en el brutal recorte que ha sufrido la provincia de Buenos Aires. El gobierno nacional le debe, como bien le gusta decir al concejal preopinante, no al gobernador, eh, a los bonaerenses nos debe 13 billones de pesos. Nos debe. Hemos votado en este Concejo innumerables, no sé si innumerables, pero sí un par de resoluciones donde pedíamos la restitución del Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad, donde pedimos también el Fondo Incentivo Docente; en fin, una serie de fondos que estaban creados por ley y que todavía no fueron devueltos. Pero, además, porque hay un brutal recorte en la coparticipación. También por eso baja la coparticipación o por eso la coparticipación no puede superar ampliamente la inflación. Por eso también, los recursos municipales en la ecuación presupuestaria están casi rondando el 60%. Por eso decía de esos 13 billones de dólares, 6,4 son obras comprometidas del gobierno nacional. Nosotros tuvimos que votar resoluciones para que corten el pasto en la banquina de la Ruta 226. Ni hablemos una obra, ni hablemos que tapen un pozo para que corten el pasto. Es un desastre lo que está sucediendo con el Estado Nacional. 3,2 millones de esos 13 billones son de programas nacionales que no funcionan más y 3,2 de deuda directa, deuda que también tiene incidencia en la cuestión previsional de la provincia. Ustedes saben que la provincia tiene un sistema de jubilación provincial por el cual se pueden jubilar los docentes y todo el personal también aquí municipal. Bueno, también todos los compromisos que tiene la ANSES y que tiene el Estado Nacional para financiar esas cajas provinciales, obviamente desde el año 2023 no hay un solo peso. Así que, en un país donde la inflación está mal calculada, pero además donde pasamos a tener inflación en dólares, hay que buscarse realmente muchísima

pericia para poder sortear y para poder gestionar en estos momentos. Yo antes de meterme al presupuesto municipal, quiero hacer una aclaración. Yo sé que aquí hay varios futuros candidatos a la intendencia y está buenísimo, sano para la democracia; yo quiero decir que, con este presupuesto, con esta magnitud de recursos, no solucionamos ningún problema estructural de la ciudad. Los problemas estructurales que pudimos debatir o que pudieron debatir, que pudieron debatirse, muchos de ellos en la campaña sobre las cosas que necesita Tandil, no se van a poder resolver con este presupuesto ni con el del año que viene si el Estado nacional no deja de tomar la actitud que tiene. Digo, acá desapareció la obra pública nacional. El presupuesto nacional desde el año 2023 tiene cero pesos del Estado nacional. El presupuesto municipal 0 pesos. No entra un peso del Estado nacional que, paso a recordar, es el Estado que mayor cantidad de recursos de todos los contribuyentes recauda. Empecemos por el IVA nada más, 33% de la masa total de recursos. ¿Bajaron el IVA? No. Yo me acuerdo que antes te devolvían, ¿no? Te devolvían hasta el 2023 te devolvían a los jubilados, a las personas que devolvían un poco del IVA, ni un peso. El impuesto al combustible. Lo que generó casi la crisis de los sistemas de transporte público, porque parte de los subsidios provenían de ahí y además tenía una afectación específica para obras de infraestructura. ¿Cuánto aumentó el impuesto de combustible? ¿Acompañó la inflación o fue por arriba de la inflación? Bueno, esta es la situación en la que estamos, ¿no? Obviamente, yo en algunas notas que hicimos, decíamos que este es un presupuesto de ajuste, viene siendo un presupuesto de ajuste, tiene solamente lo que tiene que ver con los fondos afectados, la posibilidad de hacer obras y después tiene una estructura de jurisdicciones que también están teniendo mayor demanda. Digo, yo sé que la cuestión, por ejemplo, del sistema de salud, que fue lo que se habló recientemente, nosotros tenemos un descenso importante de gente que tiene obras sociales y que está yendo al sistema de salud. Lo mismo hablábamos con Cacha, la cantidad de personas que están yendo a solicitar demanda alimentaria, ya no personas que están en la pobreza o la indigencia, sino personas de clase media. Digo, porque si hay algo que podemos tener en claro que el modelo de la política económica del gobierno de Milei es un modelo, digamos, que apunta esencialmente a la clase media, ¿no? y que

tiene además en la ciudad de Tandil pasa algo, no solamente en la ciudad de Tandil, pero hay de alguna manera algunos sectores que les está yendo muy bien -porque no puede decirse que todo le está yendo mal; hay sectores que están teniendo ganancias, pero hay importantes sectores de la economía que son en general los que trabajan para el mercado interno, están teniendo graves dificultades. Hemos visto algunos representantes de entidades gremiales hacer algunas notas en estos últimos tiempos sobre la situación de la industria en Tandil, que es catastrófica, pero empieza a sentirse también la cuestión comercial. Los comercios en Tandil, que son obviamente importantísimos y por eso también esta ordenanza fiscal-impositiva no toca las alícuotas ni los ni aumenta las alícuotas para la tasa unificada. Estamos atravesando, están atravesando un problema importante. Los sectores turísticos. Tandil. Festejaron este año porque pudieron tener un fin de semana con ocupación plena y a Dios gracias. Hay un importante, hay, obviamente, hemos tratado también varias veces, no hemos tratado, hemos visto que se está achicando algún número de lo que es, por ejemplo, los complejos de Cabaña. Está siendo bastante difícil; está impactando la situación política y económica en muchos sectores de nuestra ciudad. Hemos recibido hasta hace unas horas de los sectores empresarios y demás, están pidiendo algún tipo de ayuda. Bueno, veremos. Obviamente que con un presupuesto como el que está, digo, es bastante difícil y con la desaparición, vuelvo a decir, del Estado nacional, que en muchos casos sí puede asistir a los sectores afectados por la crisis económica, pero que no lo está haciendo por definición política. Bueno, muy complejo hacia delante. A mí la verdad que me preocupa mucho lo que viene hacia adelante, digamos, lo que viene hacia adelante en términos financieros, en términos sociales. Siempre uno tiene la esperanza de que el gobierno tome nota, de que cambie su política económica, pero bueno, indudablemente no lo va a hacer. Siendo más particular, voy a ir sobre la estructura programática y sobre lo que es la redacción del presupuesto. Yo lo he planteado los últimos dos años, muchas veces la vaguedad con la que se formulan las políticas por jurisdicción, porque si hay algo que tiene que demostrarnos el presupuesto es el plan de acción hacia el año que viene, digamos. Y la verdad, es que no es algo que se ha podido corregir. Yo no sé por qué. Porque lo hemos marcado. Yo entiendo que, si alguien tiene la responsabilidad de tener una secretaria a cargo, tiene que tomarse el trabajo -en el mes de noviembre- de formular su

proyección hacia delante, cómo lo va a hacer. Por eso cuando uno va y lee, digamos, y se toma el trabajo de leer las políticas por jurisdicción o por entidad, la verdad que bueno, es un poco copy paste, un copiar y pegar que ponemos un poco todos los años lo mismo, si total este después los recursos son finitos y muchas de las cosas no se pueden bueno, pero eso tiene que mejorar porque es la forma que nosotros tenemos como concejales, que no somos quienes formulamos el presupuesto, pero sí los que controlamos la ejecución de los gastos. Entonces, sí el plan de acción no figura, es difícil controlar en el transcurso del año este tipo de cosas. Un poco lo han dicho los concejales que ha que han hecho uso de la palabra anteriormente, salud, obras públicas y, en tercer lugar, protección ciudadana, concentran, perdón, salud, obras públicas, protección ciudadana y desarrollo humano, concentran de alguna manera el top cuatro de asignación presupuestaria. La verdad que empieza a preocupar, yo entiendo este también un poco en algunas de las cuestiones que planteó Martiniano, coincido esto. Empieza a preocupar porque la masa salarial es una parte muy importante de los recursos que se destinan y por supuesto que desde nuestro bloque no nos parece que el ajuste sobre ese sector sea la necesidad, digamos, sea necesario. Yo sé que, por ejemplo, ha habido alguna persona que ha dicho: "Bueno, habría que cerrar las escuelas municipales." Bueno, no estamos diciendo eso porque cuando es tan finito de dónde vas a ajustar, hay que tener cuidado. Creo que, en el caso de los trabajadores y trabajadoras municipales, nuestro rol o por lo menos lo que pensamos desde este bloque es fortalecer la recomposición salarial, que fue parte de lo que se destinó en el '23 y en el '24 y hay que seguirlo haciendo. Pero también va a ser necesario en algunas áreas y en base al trabajo que hemos hecho en el último tiempo, también empezar a evaluar el desempeño. Sobre metas claras, evaluar el desempeño. Yo no quiero poner áreas en concreto, pero hemos estado, por ejemplo, discutiendo alternativas sobre el mejoramiento de la recolección de residuos, que es un área que tiene una asignación importante de recursos prevista y que cada tanto tenemos problemas allí, digamos. Lo mismo Parques y Paseos. Parques y paseos está hoy subcontratando lo que es el corte de pasto, lo que es el mantenimiento de las más de 400 hectáreas, de las 400 ha de espacios verdes públicos. Y la realidad es que uno entiende

que si hay trabajadores y trabajadoras que pueden desempeñar esa función, también nos podríamos evitar la contratación extra, digamos, de estos servicios, ¿no?. O sea, tenemos que empezar a poner la lupa en las contrataciones, en los servicios no personales, digamos así, y también en el desempeño de la masa de recursos, digamos. Sino es muy complejo. Obviamente que vuelvo a decir, nuestro bloque nunca va a ajustar sobre los trabajadores y trabajadoras, pero necesitamos indudablemente elaborar hacia adelante mejora del desempeño de algunas áreas que no están funcionando bien. Pero además está dando algo respecto de los trabajadores y trabajadoras, que es que muchos de ellos -porque no les alcanza la plata-, están teniendo hasta dos o tres trabajos extra. Digo también para poner el ojo. ¿En qué sentido? En que la cuestión salarial sigue siendo algo pendiente hacia adelante. Desde nuestro bloque creemos que la recomposición salarial sigue siendo pendiente. Estamos mejor que hace dos años atrás pero todavía no llegamos a recuperar o todo lo mejor que se debería estar. Digo, justamente para empezar a poner la lupa sobre la eficiencia y sobre el desempeño, ya más particularmente. En el caso, bueno, de algunas áreas que me parece que debieran este readecuarse, yo creo que el rediseño institucional o el rediseño de la estructura programática es un rediseño de necesidad de urgencia, digamos, también por la dificultad que tiene que ver con algún punto lo salarial. Lo salarial está marcado en varios aspectos, ¿no? En el caso de Desarrollo humano, por ejemplo, con las trabajadoras sociales, tenemos así un problema que es difícil que las personas se sostengan en el cargo, digamos, en el tiempo por la cuestión salarial, porque buscan enseguida mejores trabajos. Pero lo que tiene que ver con el rediseño administrativo, que es una potestad del Ejecutivo, básicamente es quitar la Jefatura de Gabinete, que no tenía mucha erogación presupuestaria, y dividir lo que ya de hecho existía, que era este de alguna manera el funcionamiento de los servicios de los servicios públicos. Separarlo de planeamiento y obras públicas, digamos. Es un poco de eso. Yo creo que hay una buena intención, pero en términos presupuestarios y de recursos, estamos hablando de algo bastante marginal. Ojalá que sirva, vuelvo hacia lo que decía anteriormente, para mejorar el desempeño de esas áreas, para aplicar, sí, algunos criterios de eficiencia y de mejora en los servicios que tiene que dar el municipio, porque en esto es claro, si no vamos a tener muchísimos recursos para hacer obras, bueno, vamos a tener que destinar no solamente a sostener los

recursos, mejor dicho, no solamente a sostener los servicios, sino no mejorar los servicios que actualmente da el municipio y que son este variados. Un poco entrando sobre las áreas y sobre planteos que hemos hecho anteriormente, la cuestión del estacionamiento medido, yo creo que es hora este de poner un poco en claro la cuestión del estacionamiento medido. Me parece que es innecesario, vuelvo a esto, ¿no? y empezamos a aplicar criterios de eficiencia, nos vamos a tener que dirigir sobre los servicios no personales, sobre las contrataciones. Indudablemente hay un contrato prorrogado con la empresa Eicon. Tenemos que tener las ganas y la voluntad de poder hacer un desarrollo local con los recursos humanos, con los recursos materiales que tenemos en la Universidad para desarrollar -en tal caso una aplicación que el mismo municipio lo haga- y poder destinar esos recursos o al financiamiento del transporte público como actualmente se hacen. Por eso también en este sentido, no coincido con la idea del concejal Nicolini, de que se desacople este el precio del boleto del precio del estacionamiento medido, porque lo que busca justamente el estacionamiento medido es desalentar el uso o la circulación de vehículos. Si nosotros ponemos más baratos el estacionamiento medido que el transporte, digo, es una cosa irrisoria ni siquiera es recaudatoria, ni alcanza para un ni alcanza para afectarlo a un fin específico, pero además desalentamos el terrible problema de movilidad urbana que tiene la ciudad de Tandil. Nosotros tenemos que tratar de resolver ese problema. Vuelvo a decir, sin chicanas, problematizando. La cuestión de Vital Italia es una cuestión necesaria. Ahí necesitamos que el Estado nacional pueda o le pedimos en tal caso a los representantes del gobierno nacional que puedan gestionar ante el Estado nacional, o que podamos abrir esa traza y que podamos finalmente concretar la obra del paso a nivel, ¿no? El paso a nivel es algo que ya debiera existir, digamos, pero que tampoco soluciona el problema en su integralidad. En una ciudad que tiene, vuelvo a decir, refiriéndome al tema del estacionamiento medido, un promedio de dos autos por habitante. Es importante, digamos, en este sentido. La cuestión cultural: allí vemos lo que tiene que ver con algunas partidas que han aumentado, el tema del teatro independiente, la cuestión cultural que es importante, los autores tandilenses también, el patrimonio cultural. Respecto de localidades rurales: el

presupuesto participativo, María Ignacia Vela, el 3,26. Así que imagínese si alguno andaba preocupado por la inflación, ni a la inflación llega, digamos, el presupuesto participativo que debiera tener una ordenanza regulatoria, pero además que debiera alcanzar para hacer obras en esas localidades. 3,26 nada más aumenta el presupuesto participativo. Gardey tiene un poquito más de suerte y la miro a la concejal, pero no. 4,52 aumenta el presupuesto participativo. Tema del Fondo educativo y de las instituciones municipales. Obviamente este bloque apoya, estamos de acuerdo, no nos parece que haya que cerrar ninguna institución municipal, hay que seguirla fortaleciendo. Lo mismo que el PASE, ¿no? La posibilidad de que chicos y chicas de todos los establecimientos escolares, esto es importante decirlo, no solamente de los públicos, de los públicos y privados acceden a un programa que tiene tarifas diferenciales y que se financia, obviamente con el Fondo educativo. El tema de obras públicas. Decía al principio respecto de las políticas presupuestarias, ¿no? Nos parecería interesante que el Secretario para lo que queda en el transcurso del año, no digo de este año, pero sí durante el 2026, sería interesante conocer los criterios claros de priorización territorial que tienen las obras. Esto es importante. Entiendo que debe existir, que debe tener el Secretario de obras públicas o el equipo, digamos, de la secretaría dónde van priorizando las obras. Digo también para entender, ¿no? que cuando, qué sé yo, afectamos el Fondo de obras sanitarias -que es el único fondo que tiene el municipio para desarrollar extensión de obras de acceso al agua potable y a las cloacas-, podamos conocer en la política jurisdiccional y en el presupuesto cuáles van a ser los criterios de priorización de esas obras, ¿no? Y de la afectación de esos fondos. Lo mismo del Fondo de inversión vial. Tandil tiene alrededor de 1500, 2000 calles de tierra todavía, en muchísimos sectores, y también tiene en lo que tiene que ver con las vías pavimentadas, muchas de ellas con prolongado deterioro y además hemos aprendido en este tiempo las cuestiones geográficas, geológicas de Tandil que hacen que el mantenimiento del pavimento sea mayor. Bueno, esos criterios tendrían que estar explicitados. Lo mismo para la 2505. Lo mismo para el fondo que pudimos recuperar -y está el concejal, creo que fue una iniciativa del concejal Mancilla, ¿no?- la factura, lo que era la contribución al gas, ¿no? La obra que permite que el Municipio de Tandil lleve adelante obras de tensión de gas. Que el año pasado, en el 2024,

Caputo barrió de la factura de Camuzzi de un día para otro; y, si no podíamos incorporarlo alguna tasa, ese fondo lo perdíamos. Bueno, digo, estos criterios de priorización territorial que tiene que tener obras públicas tiene que estar en el presupuesto para que también, vuelvo a decir, nosotros acompañemos y vayamos controlando esas ejecuciones en el transcurso del año. En el caso de Desarrollo Humano, que obviamente ha tenido en el último en los últimos dos años una mayor, una mayor demanda por parte de distintos sectores de nuestra ciudad. Nos parece importante, creo que tenemos que establecer allí algunos criterios claros en lo que tiene que ver con la asignación de fondos destinados para los alquileres. Es un temazo ese, pero además porque uno conoce por relato de vecinos y vecinas nuestras, de Tandil, el problema que tienen muchas veces los sectores más vulnerables en poder hallar un alquiler digno, ¿no?. Porque bueno, muchos, muchas de las personas que tienen propiedades -y está bien que así lo sea- de acuerdo a los pagos que realiza el municipio, muchos no quieren trabajar para el municipio. Nosotros debemos, en lo que tiene que ver con las políticas de acompañamiento desde el punto de vista de desarrollo humano, tenemos que tratar de -o por lo menos instamos a la Secretaria y a la Subsecretaria de poder trabajar en ese sentido-, porque bueno, uno lo ve, ¿no? Relato de muchos, vuelvo a decir, de vecinos y vecinas de sectores vulnerables que atraviesan situaciones muy complejas con el tema de los alquileres, por las condiciones y por lo que, y la verdad que tampoco es bueno asignar recursos, digamos, en función de ese tipo de situaciones que se viven, ¿no? Obviamente que nadie va a estar en contra de poder acompañar -sé que también, por ejemplo, en el caso de los alquileres también hay un esfuerzo en poder destinar más en lo que tiene que ver con las políticas de prevención, de violencia de género-, pero bueno, entiendo que tanto lo alimentario, digamos que necesita, que tiene que tener un aumento por encima de la inflación, lo que tiene que ver con las ayudas alimentarias, también en ese en el aspecto de las políticas de acompañamiento habitacionales. Bueno, allí también un mayor control o un mayor punto de acuerdo, ¿no? Recordemos que en Tandil el tema de los alquileres, lo que fue la derogación de la Ley de alquileres ha llevado a que los alquileres sean realmente -en muchos casos- impagables y que le cuesta al estado municipal y a todos los

tandilenses una erogación importante. En el caso de Protección ciudadana y en el caso de lo que respecta de la seguridad pública, que obviamente consecuencia, una de las consecuencias del crecimiento de la ciudad, del crecimiento también de las adicciones, de los problemas de salud mental, de la crisis económica, obviamente empieza a tener picos. Y, en algún punto, vemos con buenos ojos que hayan tomado un proyecto este bloque que no fue tal cual así tomado, pero entiendo que va en ese sentido, que es la Comunidad Centinela, que es un proyecto un poco de guardia urbana, poco con más porque no deja de ser personal policial, pero vemos con buenos ojos que esto sirva como suplemento también a las responsabilidades que tiene la provincia de Buenos Aires en el patrullaje, en el control y fundamentalmente en la prevención, muchas veces de delitos, me ha tocado usar la app y demás, y la verdad que funciona dentro de todo bastante bien y vuelvo a decir, no es una responsabilidad primaria del municipio, es una responsabilidad que comparte con la provincia de Buenos Aires; pero que también a partir del cobro de una tasa, obviamente esa responsabilidad se hace aún mayor. Asique, además de los recursos que se destinan a partir de la captación de esa tasa al mantenimiento de la flota de patrulleros, de los alquileres, del combustible, en definitiva, también poder contar con una especie de guardia urbana o de policía de cercanía o de policía local, que era en su momento también un proyecto que había estado en la provincia de Buenos Aires y que después se discontinuó. Y finalmente, alguna consideración de lo que es el desarrollo productivo, que es un poco el área que año a año va perdiendo incidencia presupuestaria, yo creo que, con este presupuesto, poco podemos hacer, en pos de fomentar el desarrollo productivo y hago una pregunta; dice, desarrollo productivo y relaciones internacionales, pero relaciones internacionales lo pasaron a intendencia, que también es otro debate, los recursos que destinamos a la diplomacia del aperitivo, de las merco ciudades y todo eso, que yo entiendo, he leído algunas cosas, tengo amigos que han estudiado relaciones internacionales y me parece que ahí deberíamos afinar un poquito el lápiz, y si volcar esos recursos en el desarrollo productivo. En la mesa multisectorial, que no sé cuántas veces se reunió, pero que indudablemente, no han sido muchas, en lo que tiene que ver con el fomento al emprendedurismo, es como endeudamiento. Bueno, creo que hay buenas intenciones, pero ahí necesitamos si, fortalecer mucho la gestión, yo estoy de acuerdo con algunas de las iniciativas de la

secretaria, la cuestión de los productores, las cuestiones de las ferias, me parece que hay que ponerse a trabajar en serio, porque empieza a haber consecuencias importantes en sectores de nuestra industria; vuelvo a decir, la cuestión del sector turístico y el sector comercial y que eso necesita de laguna manera, una nueva ingeniería. Sé que hay un nuevo secretario que ya asumió y que es un hombre que pertenece al sector comercial, esperemos que, hacia adelante, podamos fortalecer lo que tiene que ver con esta secretaria, con su incidencia en el presupuesto, con lo que tiene que ver con su política de turismo, y con el tema de, los asuntos agropecuarios y demás que, la verdad que ahí pagamos tres salarios y nada más, y no estoy hablando de las personas, estoy hablando de lo que se puede hacer muchas veces con tan escasos recursos en materias que son importantísimas, no estamos hablando de algo que no le importa a nadie, estamos hablando de los asuntos agropecuarios, de la industria, del comercio, del turismo, y que es muy difícil con tan escasos recursos poder llevar adelante una gestión dentro de toda exitosa. Bueno, nos gustaría haber visto, en este sentido, las metas, los planes, hacia donde va a ir cada una de las áreas que vuelve a ser una falencia importante de este presupuesto, para también nosotros tener las herramientas que necesitamos en el transcurso del año para ir haciendo el control de la gestión. Y finalmente, vamos hacia otro de los aspectos importantes de la ordenanza, que es la ordenanza fiscal impositiva, nuestro bloque ha hecho dos aportes, creo yo importantes; el primero de ellos, tiene que ver con que nos parecía en este caso, que la tasa retributiva de servicios, la tasa que pagamos todos de alguna manera, obviamente que la tasa de salud también, en el caso de la boleta de la retributiva de servicios, nos parecía que el aumento del 30% por sobre el IPC que presentaba la propuesta original del municipio, tenía que, necesariamente, re discutirse o bajarse. También, por la situación económica que están viviendo gran parte de los tandilenses, que obviamente en el caso de la salud que es otra jurisdicción que no hice ningún comentario sobre ello, 1283 trabajadores y trabajadoras tiene el sistema de salud de Tandil, con dos hospitales, en el caso del hospital de niños, la única guardia pediátrica en la ciudad de Tandil, la verdad que inexplicable que la única guardia pediátrica en la ciudad de Tandil, la tenga el sistema

público; y con otros dispositivos de atención, Centros de salud, me parece importante que, en este caso, en lo que tiene que ver con el sistema de salud, lo vi que esta, vamos a ver si se concreta, que es el ,famoso sistema de turnos electrónicos que, si Dios quiere de una buena vez, la gente no tenga que andar peregrinando a los centros de salud o al hospital, que pueda hacerlo a través de una plataforma, de los celulares y dentro de todo con la culminación de algunas obras importantes que tiene el hospital. El hospital de niños con la ampliación de la unidad de terapia, que es un convenio que tiene con la provincia de Buenos Aires, es un convenio que ha sido virtuoso y que ha funcionado muy bien, pero, como también lo decimos para la administración central, es necesario en este caso con 1283 trabajadores y trabajadoras, empezar a trabajar en el desempeño de cada uno de estos trabajadores para ver cómo está funcionando. Obviamente que nos preocupa, no deja de ser una asignación presupuestaria muy importante la que tiene el SIS, obviamente que entendemos la situación general, y lo que ha hecho que muchas personas que tenían obra social hoy se atiendan en el sistema y obviamente que también comprendemos y entendemos lo que han sido, la magnitud de los aumentos de los insumos, de los medicamentos, pero comienza a convertirse, como lo hemos dicho alguna vez, en una planta muy grande de trabajadores y trabajadoras que corre el riesgo que año a año sea una máquina de llevarse recursos, entonces tenemos que tratar de trabajar allí también en evaluaciones de desempeño por áreas, no sé cómo tienen que instrumentarlo, pero sí que pueda afinarse lo más posible el lápiz como, también en esto coincido, como muchas familias también hacen sus esfuerzos a nivel personal o familiar, poder también en el sistema de salud, mejorar algunos aspectos, especialmente de su viabilidad y sostenibilidad a futuro. Por eso entendemos que el aumento de la tasa de salud, tiene que ver justamente con esto, no queremos tener el año que viene, por lo menos de este bloque, no nos interesa ver al Sistema de salud prendido fuego, recortando atenciones, me parece que, en ese sentido, tiene que haber un aumento de recursos, muchas veces nos quedamos solamente con el IPC y los aumentos por IPC, pero en este país, por IPC, no aumenta nada, todo aumenta por arriba de IPC; siete veces más aumentaron los medicamentos, lo debe saber Martiniano que estaba en el PAMI, sabe muy bien, agarra la planilla de medicamentos, lo que salían en el 2023 y lo que el mismo medicamento este año, y no aumento por IPC, le juego

lo que quiera. Esto tiene que debatirse hacia el futuro. Y finalmente servicios sanitarios que va a tener un aumento del 30 por encima, allí tenemos dos cuestiones, el primero es el impacto de la política tarifaria que, si mal no recuerdo, ahora en enero vuelve a aumentar la energía eléctrica, capas que no lo saben, pero todo lo que tiene obras sanitarias funciona con energía eléctrica y eso ha generado un déficit operativo importante, además de ser un servicio que no tiene una cobrabilidad alta, sabemos, es un servicio esencial, es un derecho humano el acceso al agua, entonces, aquel que no lo paga, no se le corta este servicio, y está bien que así lo sea. La indeficit operativa allí, es muy importante, pero, además porque los trabajadores y trabajadoras de obras sanitarias, tiene otro convenio salarial, que no es el convenio salarial municipal y que obviamente hay que atender también esa demanda. Asique, por ahora señor presidente, no mucho más, creemos que el ahorro, o mejor dicho el ahorro que le generamos a los contribuyentes de nuestra ciudad con esta propuesta anda alrededor de los 2 mil millones de pesos, esto es importante, 2mil millones de pesos menos que van a aportar los tandilenses y me parece que eso tiene que ver con tratar de buscar consensos, donde más que polemizar, deberíamos problematizar hacia adelante los problemas que tiene Tandil justamente y como los vamos a mejorar. Yo he escuchado aquí, mucho diagnóstico, pero poca propuesta, me gustaría escuchar en este sentido, algunas propuestas que tiene que ver con, como se va a gestionar el estado cuando les toque a otras fuerzas políticas. Y lo último que quiero destacar es, la inclusión del régimen de grandes generadores que había estado incluido en la última parte de la ordenanza impositiva y que, primero que es un proyecto que en su momento presento el concejal Iparraguirre en el año 2017, y que uno acuerda en términos generales, la necesidad de avanzar hacia una diferenciación de lo que paga un vecino o una vecina por sus residuos, de lo que paga un gran generador, en eso hay una cuestión de justicia que tenemos que trabajar y lo que pidió este bloque, es poder sacarlo de la ordenanza impositiva de no comenzar a aplicarlo a partir de marzo, que era la idea original, y poder darnos en este concejo, el ámbito necesario para trabajar, porque, porque si nosotros avanzamos hacia una política de grandes generadores, también tenemos que empezar a pensar cómo vamos a tratar esos residuos, y eso también es una deuda

que tiene nuestra ciudad y de sostenibilidad hacia adelante. A todos nos gusta Tandil, a todos nos gusta su belleza natural, pero la forma de tratar sus residuos es, del 1800, necesitamos allí modernizar, y también obviamente, diferenciar, porque si no hay una cuestión de injusticia sobre el vecino o la vecina que saca una bolsita todos los días, y una casa de comidas rápidas que saca no sé cuánto. Entonces, entender en este sentido, que también fue otro pedido de este bloque, no porque no esté de acuerdo con la idea, sino porque me parece que tenemos que aprovechar para tratar estos temas en el concejo deliberante, sin chicanas, sin tratar de sacarnos allí algún berretín para salir por los medios, en serio, hay problemas que tiene Tandil y no se van a resolver, ni con este presupuesto, ni con el del año que viene, ni con el posterior; y a cualquier fuerza política que le toque gobernar, va a tener que gobernar con este presupuesto. Entonces en algunos casos, hay que ser más claros, si uno dice que se gasta mucho en recursos humanos, bueno, cual es la forma de resolverlo, echando gente, cerrando cuestiones, hay que exteriorizarlo, me parece un poco hay que dejar la hipocresía de lado y hablar sinceramente. Nosotros no pensamos que esa sea la idea, pero si, no dejamos de decir que, hay que mejorar la eficiencia en algunas áreas, como lo hemos planteado. Bueno, por ahora señor presidente, no mucho más.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI Gracias presidente. Cuando uno trata en este recinto el presupuesto de gastos, el cálculo de recursos y las ordenanzas impositiva y fiscal, lo que está haciendo es, evaluando el plan de gobierno que presenta el ejecutivo municipal, eso es el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos, no es como va a funcionar Tandil, es como va a funcionar el gobierno municipal de Tandil, porque decir que el presupuesto es como va a funcionar Tandil, es olvidarse totalmente del sector privado de Tandil, que mucho contribuye al desarrollo de esta ciudad con todos los impuestos que paga a nivel nacional, provincial y municipal, y el trabajo que genera de por sí. Cuando nosotros vimos el presupuesto que elevo el 10 de diciembre, mientras estábamos asumiendo nuestras bancas quienes empezamos un periodo legislativo, advertimos, viendo el número nada más, que pasábamos de un presupuesto de 102 mil millones de pesos, que se está cerrando su ejecución en diciembre del 25, a uno de 152 mil millones de pesos,

vimos que había un impacto alto en el incremento de las tasas municipales, cuando uno se adentra en el estudio, observa que, el 58% de los recursos proviene de tasas municipales que paga el contribuyente de Tandil, y el 42% proviene de coparticipación que aporta el gobierno de la provincia de Buenos Aires, cuestión que ya ha sido explicada tanto por la concejal Maride Condino, como por el concejal Martiniano Corbetta. No me voy a adentrar en eso, pero sí que, cuando uno empieza a estudiar el incremento de tasas propuesto en todas las tasas prediales de Tandil del índice de precios al consumidor para el primer bimestre más un 15% en el segundo bimestre, más un 15% acumulativo en el cuarto bimestre, lo que hace un incremento del 32,25%, porque es acumulativo; y en la tasa de salud, un 20% en el segundo bimestre, un 20% en el cuarto bimestre, lo que da un 44% de incremento, además del índice de precios al consumidor. A nosotros nos parece que, se está mirando nada más que el funcionamiento del sector público, y no como impacta ese aumento, ese incremento de tasas en las familias de los contribuyentes de Tandil, en las empresas de Tandil, en el comercio de Tandil, se está mirando nada más con la visión del estado y no con una visión global de un esfuerzo compartido. Acá se habla mucho del sector público-privado y el desarrollo público-privado, pues bien, a la hora de pensar los incrementos de tasas, también hay que, mirar al sector público y al sector privado, que es el que soporta ese incremento de tasas. La película que hizo el concejal Martiniano Corbetta, que es correcta en los números, nosotros la vivimos con nuestro bloque en el concejo desde el 2018 para acá, este bloque no acompañó los presupuestos desde el 2024 al 2025 no lo acompañó, si el del 2023, que además incorporaron es ese presupuesto y siguen vigentes las extensiones a la tasa a la actividad económica, que nosotros pedimos que sea para todos y se recortó solo a las categorías de monotributo y la tasa de habilitación, que esté exenta para los nuevos emprendimientos, nuevas empresas que se instalen, y sigue vigente, fue de las pocas cosas que tomaron de nuestras propuestas, celebro que siga, pero a su vez, tanto en el 24 como en el 25, nuestro bloque pidió moderación en el aumento de tasas, hizo propuestas alternativas, no es que dijo no por el no mismo, pero si focalizaba el incremento de tasas en el acompañamiento de la inflación. Esto no fue así, y también estuvo bien explicado los

incrementos de tasas del concejal pre opinante Corbetta, que superaron ampliamente la inflación esos incrementos. Yo voy a recordar nada más que el año pasado, el intendente elevo un presupuesto con un incremento de la tasa de salud del 100%, y de la tasa de servicios sanitarios el 100%, y eran incrementos también que tenían distintos momentos de aplicación, eran a lo largo del año, con una negociación que hubo con el bloque de Fuerza Patria, se aplazaron esos incrementos, pero al no resignar recaudación, el ejecutivo municipal, lo que hizo fue, aumentar el porcentaje, con lo cual este concejo, voto un incremento en la tasa de salud del 120% anual y en la tasa de servicio sanitario, también del 120, cuando el proyecto que se había elevado era del 100%, se votó más porcentaje que el que había elevado el intendente. Nosotros para este presupuesto, consideramos que las tasas, como conté recién, que se incrementaron en esos porcentajes, pero a su vez tienen actualización por el índice del precio al consumidor o el IPC, llegaron hasta diciembre de manera actualizada, no perdieron de ninguna manera contra la inflación y por eso propusimos, en el acotado tiempo de estudio que hubo, que también le solicitamos al ejecutivo municipal, que haga un esfuerzo por no presenta siempre el 10 de diciembre el presupuesto y el cálculo de recursos y la impositiva y la fiscal, que haga un esfuerzo por presentarlo antes para que todos los concejales tengamos más tiempo para estudiarlo, acá se estaba hablando que en el medio tuvimos navidad, nosotros estuvimos a disposición de la presidencia de economía en todo momento para que, si se llegaba a la mayoría, que haya dictamen, si se hizo, tuvimos una reunión el viernes y otra hoy muy temprano a la mañana antes de la reunión de labor parlamentaria, pero la verdad que para estudiar el presupuesto en profundidad se requiere más tiempo, por ser el plan de gobierno. Nosotros reiteramos que se requiere moderación en el incremento de tasas, que el desarrollo público- privado es de dos vías, no nada más cuando una empresa privada dona un importante edificio o hace un aporte a la comunidad, sino que el desarrollo público- privado es también cuando, una cámara empresaria o algún sector de la economía pide que se tenga en consideración el nivel de actividad a la hora de subir las tasas, y por eso, nosotros propusimos que, las tasas prediales, acompañen la inflación, que sea el incremento por IPC. Ya lo dijo al inicio de su alocución la concejal Maride Condino, que en la tasa retributiva de servicios, se puso en la ordenanza impositiva, el artículo 139 ter,

que separa a la tasa retributiva de servicios del incremento porcentual del 15% en el segundo bimestre, y el 15% en el cuarto bimestre, que nos parece bien que de alguna manera empiecen a escuchar a bloques que no opinan de la misma manera, pero les pedimos que también, excedan una sola tasa y hubiera sido bueno que sean con las tasas prediales, que incluya la tasa vial y la tasa de servicios sanitarios, mas con el incremento que tuvo el año pasado, que ya mencione. Con respecto a la tasa de salud, nuestra propuesta fue de un solo incremento del 20%, no el incremento acumulativo del 20% y el 20%, también, porque la tasa de salud del año pasado tuvo un 120% de incremento, más la inflación. Esa fue nuestra propuesta, evidentemente podemos sentirnos parte en la quita del 32,25% en la tasa retributiva, pero no hemos sido escuchados en las otras tasas, en nuestra propuesta, y eso nosotros lo que creemos que está habiendo, es un fuerte incremento en las tasas municipales, y fíjense la tasa de salud, que es una tasa que, el año pasado no era la de mayor recaudación, sino que era la tasa unificada a la actividad económica, pasa de, 7.900 millones a 14.700 millones este año, y la tasa unificada a la actividad económica de 8.900 millones a 13.000 millones de pesos, con lo cual con este incremento, la tasa de salud se convierte en la tasa de mayor recaudación en el municipio. Y eso puede estar bien si uno mira el gasto del presupuesto municipal cuando observa que el 38% del presupuesto consolidado se destina a la inversión en salud pública, lo que pasa que no se ajustan otras tasas, crece la tasa de la salud, pero, no hay ninguna contemplación en las otras tasas que componen los recursos municipales, y por eso tenemos los incrementos presupuestarios que se han mencionado aquí. Y ahí hay que empezar a hablar de las prioridades también, porque como plan de gobierno, es lo que fija las prioridades en el gasto municipal, una es la salud, claramente, que es muy importante y nosotros queríamos acompañarla con este incremento que proponíamos, pero cuando uno observa la elevación, la explicación que hace el secretario de economía al traerle a los concejales este presupuesto, manifiesta que hay un 8% del presupuesto en obras de infraestructura, y lo desglosa, ese 8% está conformado por 3.800 millones en obras de infraestructura en general, 4.900 millones en caminos rurales, que es la tasa vial afectada como bien se explicó acá, con lo cual la mitad de lo que se

destina ahora a obras públicas o a obras de infraestructura que se menciona como un 8% del presupuesto consolidado a poco de andar para todos los tandilenses es bastante menos porque, 4.900 millones de esos 11.000 millones, son de un fondo afectado. Cuando uno ve que se destinan 7.402 millones al presupuesto con identidad de género y 271 millones a la extensión de redes de agua y cloacas, podemos pensar que hay cuestiones para mirar en el presupuesto. Ahora vamos al tema del personal, que el departamento ejecutivo plantea en la administración central un 34% del presupuesto de la administración central, que es el peso de los recursos humanos municipales, eso es, 50.600 millones de pesos, ese porcentaje es tomado el presupuesto consolidado, los 152.000 millones de pesos que establece el presupuesto, si uno saca del presupuesto que se menciona como de administración central las transferencias de 54.000 millones de pesos que se hacen al sistema integrado de salud pública para su sostenimiento, el presupuesto de administración central, queda reducido a 94.000 millones de pesos, de esos 94.000 millones de pesos, el porcentaje de recursos humanos del 37, pasa a ser el 54%, y si a su vez le sumamos el porcentaje de recursos humanos del sistema integrado de salud pública, en general, los recursos humanos en el presupuesto que elevo el ejecutivo municipal, tienen un peso del 64% del presupuesto, con lo cual para administrar el presupuesto estamos gastando más en recursos humanos que en los servicios que estamos prestando. Eso es lo que en general quería mencionar, muchas de las cosas se han dicho antes, pero también quiero marcar cuestiones puntuales; el artículo 139 de la ordenanza impositiva vigente, que lo voy a leer, porque es el que plantea el incremento en las tasas por el IPC, no tiene límite temporal, establece que, las tasas se actualizan por índice de precios al consumidor, pero no establece para el ejercicio 2026, o el año pasado para el ejercicio 2025, está muy chiquito y no lo llego a leer, asique vamos a obviar la lectura, pero lo que quiero marcar es que sería prudente que se agregue en el artículo 139 de la ordenanza impositiva, que la facultad al ejecutivo para incrementar las tasas por el IPC, es para el ejercicio 2026, porque si no lo que sucede es que, ya están aplicados los incrementos en las tasas que se están distribuyendo antes de que vote el presupuesto este concejo deliberante; porque están facultados por el 139, que no tiene límite temporal, entonces al no modificarse en ese artículo la ordenanza impositiva, sigue vigente, y nosotros estaríamos votando la permanencia si sigue con esa

redacción. Por eso propongo que se aplique la frase en el 139 para el ejercicio 2026. Insisto con el artículo 66 de la ordenanza impositiva, en el inciso E, que es el que plantea atar el incremento del estacionamiento medido al transporte público, para tranquilidad del concejal Mon, nosotros no decimos que tiene que ser más barato, eso será una discusión que se dé cuando se trate el valor que tiene que tener el estacionamiento medido, tal vez puede ser mucho más alto, si quiere desalentar el estacionamiento en la zona medida, lo que nosotros decimos es que no tiene que ver la discusión del boleto del colectivo y que después impacte directamente sin ninguna discusión en el estacionamiento medido. Por eso también pedimos que no se vote en esta ordenanza, el 66 inciso E de la ordenanza impositiva. Con respecto a algunos artículos puntuales, por ejemplo, el 102, hay algunos incisos que no tienen los montos, están en la ordenanza vigente 2025, están en el renglón de abajo y ahora acá, figura \$#, pero no figuran los valores de las distintas cuestiones que se detallan, en varios artículos de la ordenanza impositiva, pasa eso, no están los valores asociados a la ordenanza que se está votando. Con respecto a la salud pública, nosotros también, cuando proponemos este incremento en base al 20% y la actualización por IPC, ahí estamos teniendo en cuenta el incremento que menciono el intendente que hay que tener en cuenta de los insumos, médicos, los remedios; creemos que con eso hay que manejarse, porque hay que buscar la eficiencia, hay que tratar de que el esfuerzo sea compartido entre el estado y quienes conformamos ese estado o financiamos ese estado con nuestros impuestos. La carga siempre recae en el vecino, en este caso el vecino de Tandil, las tasas de Tandil, pero, los impuestos nacionales y provinciales, también los paga el contribuyente de Tandil, por eso no creemos que sea un presupuesto de ajuste este, sino que, lo que falta es eficiencia en la ejecución del presupuesto y del gasto, y hay que mirar muchas cuestiones en el presupuesto para poder mejorar eso y no volcar todo al contribuyente. Así que por ahora, esos son los puntos que queríamos marcar y quedamos a la espera del resto de las intervenciones para seguir el debate.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Marcelo Valle.

CONCEJAL VALLE Muchas gracias señor presidente. Vamos a ser lo más breve posible. Capas que, por mi inexperiencia, este es mi primer presupuesto, si bien he venido años anteriores a escuchar, por ahí a mí me cuesta separar lo que es el presupuesto y lamentablemente, lo que más se está discutiendo acá en este recinto que es las tasas. Nosotros como bien dijo Severiano creemos que, no sé si de ajuste, pero es un presupuesto pobre, pero también es pobre en lo que quiere hacer el presupuesto, nosotros lo tenemos muy claro a eso y voy especialmente al tema de salud, porque cuando nosotros hablamos y decimos de aumentar la tasa, si se aumenta más que la inflación, sí sí; si no, y porcentajes, creo que no estamos teniendo muy en cuenta como está funcionando la salud, y yo realmente, aclaro que estoy de acuerdo como se presentó o como se va a presentar el presupuesto y se va a votar, aunque sea por IPC y el 20% y el 20%, pero no estoy de acuerdo porque quiero darle un cheque en blanco al municipio, sino, porque creo que hay un montón de cosas para mejorar, porque desde nuestro bloque estamos convencidos de que vamos a ser el año que viene, mucho más expeditivos y fuertes en los reclamos, porque nosotros sabemos que en los barrios, o la gente que usa el hospital, no están conformes con los turnos, no está conforme con la atención, sabemos que mucho profesionales que también trabajan en los centros asistenciales, ganan poco, que no están conformes y no se puede ir a un recambio permanente, sino vos en temas de salud tenes que tener equipos, entonces creo que por eso hay que votar y por eso hay que acompañar, y no se puede separar lo que es un proyecto de presupuesto y de lo que uno quiere, a lo que son los impuestos. Obvio que a nadie le gusta pagar impuestos, ahora yo me pregunto, cuando nosotros decimos, todos los impuestos recaen en el ciudadano, es verdad, recae en todos nosotros, ahora, si después a causa de eso, bajo presupuesto o bajos fondos, terminamos con que no podemos dar el servicio que debemos, en donde terminamos ayudando al ciudadano o al vecino, lo terminamos perjudicando también. Entonces, la verdad que es una paradoja, que a veces a mí me parece que es más marquetinera, porque es fácil decir, defendemos al vecino, ahora al vecino lo defendemos como bien dijo Severiano, no apoyando alguna suba de impuestos, cambiando alguna ordenanza, apoyando otra y también asegurándole un servicio a la gente; porque si después el recolector de basura, para salir un poquito de salud, no pasa tres veces por mi casa, todos nos enojamos. Y eso también hay que tenerlo en cuenta, acá decimos, no

apoyamos el aumento de impuestos porque defendemos al vecino y después vamos al vecino y le decimos, viste que vergüenza, no te paso el basurero, porque también lo hacemos, bueno, es la política, cada uno sabe lo que quiere hacer. En nuestro caso, lo que nosotros queremos hacer es, acompañar, es vigilar, es proponer, y en ese camino estamos, ese es el que elegimos y yo tenía la necesidad de decirlo, no aumentamos por aumentar, yo creo que mucha gente que paga la tasa de salud y usa la salud pública, por más que este desconforme, es mucho más lo que la salud publica da, que lo que es la tasa, y los que tenemos la suerte como en mi caso, que no uso la salud pública y la pago, bueno, nosotros los peronistas eso lo decimos, justicia social, distribución de la riqueza, y que tenemos que acompañar. Obviamente que hay mucha gente que le cuesta pagar, por eso bajaron las tasas, yo no creo que la recaudación haya bajado, como se dijo hoy, porque las tasas son altas, la recaudación está bajando, como está bajando todo, por el plan económico que tenemos a nivel nacional y por el desastre que está haciendo, porque la gente está perdiendo el trabajo, porque la gente está perdiendo su obra social, porque la gente está perdiendo todo, y por eso baja la recaudación de las tasas, no podemos decir porque las tasas son altas. Nosotros lo que vamos a evaluar claramente es, el aumento de tasas y el beneficio que eso le da a la gente y ahí vamos a sacar las conclusiones. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias señor presidente. Quiero decir algo, tengo miedo de ser muy reiterativa y aburrida, porque ya empezamos a rondar sobre lo mismo. Yo quiero decir fuerte y claro, que es el hospital, que es el sistema integrado de salud pública de Tandil. El sistema integrado de salud pública tuvo en el hospital de niños, solo en el hospital de niños durante al año 2025 a noviembre, falta el mes de diciembre, 27.514 atenciones ambulatorias, recuerden que, en salud, la única guardia pediátrica de la ciudad es, la del hospital de niños. Yo si llevo mis hijos al hospital de niños y doy fe de lo bien que se trabaja, de la pasión y del amor los médicos del hospital de niños. Porque no hay una guardia pediátrica en los otros dos efectores de salud privado, porque no da plata, porque básicamente, se pierde

plata, por eso, el único que puede perder plata y seguir abierto, es el estado, por eso la salud pública es tan importante y no se puede financiar solamente con el IPC, porque el IPC, no cierran los números con el IPC, esa es solamente una. Adultos, atenciones en guardia de adultos 47.298 y de niños, este es el número de guardia solamente, el hospital de niños guardia, lo que no atiende la clínica Chacabuco, lo que no atiende el Sanatorio Tandil 37.045 atenciones en guardia a noviembre, o sea, de enero a noviembre, plata que capas, no la recuperamos, porque las obras sociales pagan tarde, porque pagan con valores históricos, porque deciden no pagar, o porque hay gente que no tiene obra social y no la puede pagar tampoco. Eso es lo que pasa con la salud, no se puede de manera lineal decir, yo te voy a aumentar solamente lo que dice el IPC, porque el IPC, no es aumento, el IPC, es solamente sostenimiento y porque los valores que maneja la municipalidad, no son los del IPC, porque cuando hay que pagar la luz, de los pozos de extracción de agua de este municipio, para que todos puedan abrir la canilla de su casa y sacra agua potable, la luz esa, no aumento con lo que aumento el IPC, aumento el 51%, porque cada uno de nosotros cuando tiene que pagar el teléfono este 35 mil pesos, al mes siguiente te llega un mensaje de WhatsApp que te dice que al mes siguiente te van a cobrar 2mil pesos más, 3mil pesos más, alguien dijo, no pago más el celular, capas que sí, pero el municipio, no puede no pagar, la gente cuando decide que gastos recorta de sus costos fijos familiares. El teléfono, talvez ya no tenga ni teléfono fijo, utilizan el teléfono celular como único teléfono de la familia, la electricidad si no la puede pagar, se la cortan, el gas lo mismo, y bueno, deja de pagar las tasas. Pero porque deja de pagar las tasas, porque no hay plata en la familia, porque hay recesión, porque la plata no le alcanza a la familia, no porque la tasa es cara, ser tan lineal de decir que el vecino de Tandil dejo de pagar la tasa, porque la tasa es cara, es de un reduccionismo de primer grado, no podemos permitirnos los concejales de Tandil, muchos con títulos universitarios sentados acá, decir la barbaridad de que la tasa no se paga porque es cara, no podemos permitirnos antes, y si no, estudiemos un poco más, capas que sí, falta estudio, si puede ser. Cuando en el año 2005, yo era concejal, nosotros perdimos la mayoría en ese concejo deliberante, algunos de ustedes estaban acá, y el que era secretario de gobierno, fue jefe de gabinete, una persona de la cual yo he aprendido mucho, cada vez que lo veo, lo saludo y le agradezco, es

Carlos Fernández, Carlos Fernández decía, nosotros a Zanatelli le votábamos el presupuesto, para poder reprocharle después que, lo que le habíamos votado no había usado la plata en lo que correspondía, pero nunca dejar un intendente o dejar una ciudad o dejar una gestión sin presupuesto, Carlos Fernández. De ahí aprendí lo importante que es la palabra y lo importante que es dar las herramientas para la gobernabilidad. Nosotros tuvimos un bloque partido en ese momento y perdimos el presupuesto, durante dos años seguidos el municipio de Tandil no tuvo presupuesto, y un año, Carlos Mansilla, el concejo deliberante presento un presupuesto alternativo, por supuesto el tribunal de cuentas dijo, no señores, los concejales no tienen iniciativa de gastos, había que insistir, juntar los 14 votos, los tenían, pero no se insistió. Creo que la historia tiene que enseñarnos estas cosas, el ejecutivo podría haber funcionado o podría funcionar con un presupuesto 2025, votado en el 2024 y sería solamente a decreto como hace Milei, porque en la película que contaba recién el concejal Corbetta, no me salen espontáneamente los apellidos, me los estoy incorporando, pero hablaba de la película, le faltaron actores en la película, le faltó Milei, faltaba la devaluación y faltaba la recesión, la película sería maravillosa, sería un cuentito del IPC, le podríamos poner la película del IPC, sino tuviéramos a un Milei que tuvo una devaluación, los primeros diez días, asumió y devaluó 118%, lo dijo Severiano antes. La inflación es una cosa, el IPC es otra y el costo que tiene un estado municipal para sostenerse es completamente distinto, recién lo dijo Marcelo Valle también. Nosotros al intendente no le damos la herramienta, no le votamos el presupuesto y si tiene que cerrar servicios, que cierre ¿Cuáles? No recolectamos más, cerramos la escuela de idiomas, como decía un funcionario de la Libertad avanza en un programa de streaming, hay que achicar el estado municipal, achicar, achicar, las escuelas no, no necesita escuelas Tandil, me da la sensación de que, dentro de unos años, si el color político de esta ciudad cambia, y es la Libertad avanza y el concejal ahora Gonzalo Santamarina deberá decidir qué escuela cierra, nosotros no las queremos cerrar, nosotros queremos que siga habiendo escuela de idiomas, que siga habiendo escuela de arte, y cuando hablamos de la masa salarial, es cierto, los salarios municipales se llevan un porcentaje cada vez más alto del presupuesto, porque el presupuesto

justamente no crece, porque va de a poquito y a los empleados municipales hay que pagarles, hay que mejorarles el sueldo, porque necesitamos que trabajen bien, y porque, porque es digno trabajar y cobrar un salario, porque es dignidad, porque en las escuelas se les paga a los docentes, porque en el hospital se les paga a los médicos y si nosotros decimos que cortamos la masa salarial o recortamos la cantidad de empleados, porque en el concejo deliberante se paga a los concejales ¿no? A quien echamos, digan a quien echamos, que servicio del hospital cerramos, que escuela cerramos, que es donde está la mayor cantidad de proporción de salarios con el gasto; un numero les voy a tirar, este lo tenía hace unos días y me había olvidado de comentarlo por ahí, el municipio de Tandil tiene el promedio más bajo de la provincia de Buenos Aires en relación población- empleado público municipal. El promedio de la provincia de Buenos Aires población- cantidad de empleados públicos es de 3,55, el promedio de Tandil, población- cantidad de empleados públicos 1,7; que quieren recortar, qué más quieren recortar, yo les pregunto, 1,7 contra 3,55 el promedio provincial, la verdad es que nosotros somos un gobierno del que me siento orgullosa, que no tenemos un volumen importante de empleados políticos, un volumen importante de empleados municipales, se toman decisiones como por ejemplo, no renovar plantas, aquel que se jubila, no se le renueva la planta, esas cosas pasan, de hecho, una de las preguntas que se hicieron acá al secretario de economía, al vicepresidente del SISP era, si la cantidad de empleados del hospital del 2025 al 2026 había cambiado, dijo no, es la misma, ni uno más, ni un empleado más en el SISP, lo cual a mí me da pena, porque tendrían que ser más para que sea mejor también la atención y tener más servicios. Entonces, la verdad que cuando estamos discutiendo un porcentaje más un porcentaje menos hacia la salud, en vez de IPC solo le damos 20, el 20% de salud no es crecimiento, el 20% de salud también es sostenimiento, porque los insumos en salud suben y porque los empleados tienen que cobrar más, ahora cuando vengan los gremios a pedir aumento de sueldos, que les vamos a decir, solo IPC o menos, porque el año pasado te di más, como el año pasado se cobró más, este año no te corresponde. Tal vez en adelante, próximos futuros gobiernos lo hagan, nosotros no, nosotros vamos a tratar de darle al trabajador municipal, lo mejor que este gobierno pueda dar, es cierto lo que decían que hay que revisar algunas cuestiones, hay que evaluar el desempeño, creo que se está haciendo, no es fácil, pero se está

intentando hacer con aquellos empleados que por ahí no cumplen, es cierto que tenemos pendientes encuentros con el concejo deliberante y algunas secretarías para poder tener un mejor conocimiento de cómo se toman las decisiones, yo lo anoto como deuda pendiente y como trabajo para hacer durante el 2026, pero por favor, seamos serios, no podemos pensar que un presupuesto porque aumente el 20%, cuando el vecino que no puede pagar tiene eximiciones, las eximiciones que tiene el municipio de Tandil, creo que ahora hay una ley provincial que salió para dar eximiciones a sociedades de fomento, asociaciones civiles, que el municipio, ya las tiene hace años y que las refuerza, nos vamos talvez a adherir a una ley que nosotros tenemos antes, antes de que sea ley, ya es ordenanza. Este municipio cuando un vecino no puede pagar el alquiler, colabora; cuando un vecino no puede pagar la luz, la paga el municipio, y no es gratis, la USINA la cobra, entonces, es cierto, lo dijeron 19 veces, lo digo yo también, el estado se sostiene con el aporte de los contribuyentes que pagan también el IVA, que pagan el impuesto al cheque, que pagan impuestos nacionales que no están ni para cortar el pasto de la 226, ni para llevar al hospital los medicamentos de la ley nacional del 2001 de salud sexual y reproductiva, ¿sabían eso? 2001 votada la ley, salud sexual y reproductiva, hoy el hospital Ramón Santamarina, no recibe los medicamentos que por ley deberían ser gratuitos, de la ley de salud sexual y reproductiva, también lo paga el municipio. Que dirían otros, que el que quiera cuidarse, se pague su propia medicación, no, es ley, cumplamos con la ley, que pasa cuando el estado nacional se va y se queda el estado municipal recibiendo todas las demandas. Fíjense lo que es la ciudad de Tandil, como todos los reclamos llegan a la puerta del municipio, Belgrano 485 abierto para los reclamos que sean, desde los recortes que el ANSES hizo a los comedores, vienen para acá, cuestiones vinculadas a la justicia vienen para acá, cuestiones vinculadas a obras vienen para acá, todo viene al municipio, el municipio termina respondiendo cuando puede, de aquello que no se hace cargo el estado nacional y también el estado provincial, porque tener la secretaria de protección ciudadana y la tasa que tiene este municipio para tener una patrulla, no es así como se llama, pero básicamente, autos con policías dentro pagos por la municipalidad, y debe ser porque también la provincia está fallando en algo vinculado a

la seguridad y el municipio refuerza. Entonces, todo bien con la estética de que el estado debe crecer solo lo que dice el IPC, pero es la estética, a los hechos, en el momento en el que todos los candidatos a intendentes que están sentados acá, si alguno de ellos, es intendente, va a revisar el presupuesto y se va a dar cuenta que con el IPC solo, no alcanza y por más que, de acá en adelante el gobierno nacional, lleve la inflación a cero, que ojala ocurra, no le va a alcanzar, entonces estarán los concejales de ese momento, que talvez algunos de ellos estén hoy sentados acá, y tendrán que recordarle este tratamiento, esta sesión, tendrán que decirle no, no; es más, bájame las tasas, porque me parece que si esfuerzas, que si sos creativo, talvez te sobre, asique bajalas. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Corbetta.

CONCEJAL CORBETTA Gracias señor presidente. En realidad, creo que se sigue circunscribiendo para poder hacer lo que hay que hacer, necesitamos más plata y solamente se limita a eso, cuando en realidad lo que también se trata de plantear es que, gastar más plata no quiere decir que se van a hacer mejor las cosas, es eso nada más señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE Gracias presidente. Voy a ser muy breve, creo que estamos promediando la discusión, el debate en torno a uno de los momentos más importantes del concejo deliberante del año que es, el presupuesto del departamento ejecutivo, el cálculo de gastos y recursos, y nuestro bloque tiene otra vez y hay que decirlo digamos porque hay que poner las cosas en contexto porque no es que nos descolgamos de buenas a primeras, de un día para el otro con la construcción de una posición, que es una posición política, sino que está precedida esa posición política por un antecedente que, en concreto es, el de los últimos dos años, dos años donde la correlación de fuerzas al interior del concejo deliberante de nuestra ciudad, producto de la voluntad popular, del reflejo de las urnas, de la voluntad de nuestros vecinos y vecinas, que esta es la foto hablando de fotos o películas, de cómo actualmente, de dos años a esta parte, nuestros vecinos y vecinas piensan u opinan en torno a una serie de cuestiones que decantan en esta representación que refleja el concejo,

entonces tienen un antecedente, la construcción de nuestra posición, lo que nos mueve en definitiva y lo que nos ha movido de un tiempo a esta parte a nosotros en esta posición en el concejo deliberante, en la que como digo con una nueva correlación de fuerzas, no tiene el departamento ejecutivo, el oficialismo, la condición que ostentaba y ostento durante mucho tiempo, con excepciones, de reunir la mayoría por si solos en el concejo, por la cantidad de concejales del oficialismo que aquí había en ese entonces, y esto nos pone al conjunto de los bloques y al conjunto de los concejales en una situación que debe ser meditada al momento, creemos nosotros humildemente lo digo, de ejercer nuestra labor, nuestro desempeño particularmente en debates muy sensibles como es ni más ni menos que el del presupuesto. Nosotros humildemente lo que intentamos es que, la búsqueda de nuestra acción política, en este caso tiene que ver siempre dependiendo por supuesto del lugar donde las circunstancias nos ponen, con la búsqueda de un Tandil con desarrollo, más inclusivo y con equidad, básicamente, como los tres pilares de lo que para nosotros es el horizonte que intentamos perfilar para nuestra ciudad. En este caso nos toca serlo desde el rol de opositores, es decir aquellos que, marcamos públicamente y en el ejercicio de nuestras funciones las diferencias con el color político que gobierna actualmente y hace 22 años la ciudad, y también ejerciendo lo más eficientemente y eficazmente nuestro rol de contralor, tanto de los actos de gobierno, como de la ejecución de los fondos municipales que son como bien se dijo, en definitiva, mucho de los cuales, por lo menos en este presupuesto del 58% que nuestros vecinos y vecinas desde sus bolsillos centralmente, ponen todos los meses para que el gobierno municipal pueda brindarle los servicios. Ahora bien, en esa búsqueda del desarrollo con equidad, con integración, nosotros creemos que, Tandil en este presente, tiene frente así dos factores que conspiran contra eso, de alguna manera que convergen, que son independientes, pero convergen. Se ha hablado mucho en esta sesión y tiene que ver con los cambios y transformaciones que, a los estados municipales, a la sociedad en general por supuesto, pero en este caso que es lo que nos toca a los estados municipales y a las arcas de los estados municipales respecta, que es, la emergencia de Javier Milei en la presidencia de la nación. Yo no quiero redundar en todo lo dicho, pero

entre otras cosas, la caída de la coparticipación del estado nacional a los estados provinciales y por razones obvias de los gobiernos provinciales a los gobiernos municipales que tiene que ver centralmente, entre otras cosas, con la caída de la actividad económica y el consumo, básicamente porque, ganancias e impuesto al valor agregado, el IVA, son dos impuestos nacionales, los dos más importantes por cierto y los que en conjunto componen creo que casi el 90% de lo que compone la coparticipación, el 80 y pico por ciento, y los dos tienen que ver con la actividad económica, con el desempeño de la actividad económica y con el consumo, pero no quiero repetir lo que ya se dijo, si propongo que pensemos algo hacia adelante e intentemos, en la medida de lo que seamos capaces de construir algún acuerdo, algún consenso sobre esto en adelante, persuadir a nuestros colegas, a nuestras colegas de otros distritos de la provincia de Buenos Aires y del país. El IVA, hablamos de un gobierno nacional que viene prometiendo una baja de impuestos y hasta acá, lo único que hizo fue, bajarles a las categorías más altas de bienes personales y en ganancias de las empresas, también en las categorías más altas, en los dos sectores en donde más se concentra la riqueza en la Argentina, pero, pensemos en esto, el IVA que paga el municipio de Tandil, es algo interesante para estudiarlo, para pasarlo en limpio, de acuerdo a lo que nosotros pudimos estimar, porque claro, no está diferenciado el ítem IVA en el presupuesto, en el total de bienes de uso de consumo etc, etc; y de servicios que necesita el municipio de Tandil, aproximadamente calculamos nosotros en este presupuesto el municipio de Tandil está pagando anualmente al estado nacional entre 8.000 y 9.000 pesos de IVA, además del que ponen los tandilenses cuando van al supermercado a comprar la leche, la manteca, además, una parte de la tasa que ponen los tandilenses para que el estado municipal funcione, para que el estado municipal a su vez le pague el IVA al gobierno nacional, nos cobran el IVA a nosotros, a los municipios, que son entidades de gobierno sin fines de lucro lógicamente y básicamente prestan servicios esenciales entre otras cosas, pero lo elemental; habiendo sectores de nuestra economía que tienen por ejemplo, excepciones de IVA, otros que tienen IVA diferenciales y pagan el 10,5, bueno, porque no le proponemos al presidente Milei, y esto me parece encabeza a los intendentes, obviamente un solo intendente, no lo va a lograr, pero porque no le proponemos al presidente Milei, que nos devuelva el IVA a los municipios, no ya a cada uno de los

consumidores sino empecemos por los municipios, porque si no lo va a devolver, que no lo cobre más, ya que va a bajar impuestos, que nos baje algún impuesto, el que está obsesionado con el incremento de tasas en los municipios del territorio nacional, han hecho hasta un portal abierto, una web en el ministerio de economía para que se pueda conocer en incremento de tasas de cada municipio de la República Argentina, bueno, podría arrancar dando el ejemplo, es un tema interesante, pero decía, las dos cosas que conspiran contra ese horizonte por lo menos en lo inmediato de desarrollo con equidad y con integración en la ciudad de Tandil. Uno es, las nuevas reglas que vino a imponer el gobierno de Milei, hay ejemplos sobrados, se hizo mucho hincapié en salud, quiero agregar simplemente porque no se lo menciono, además del incremento del 9% si no me equivoco dijo acá el secretario de economía, de usuarios en el sistema de salud, producto de que dejaron de tener obra social, centralmente, no obras sociales sindicales, si no prepagas particularmente, producto de la desregulación del precio de las prepagas, cobren lo que quieran total, al final de la olla están los estado municipales que igual van a atajar a la gente, porque tienen la obligación de brindarles salud a sus ciudadanos, entonces el 9%, no sé cuántas atenciones dijo Maride, tomando solo las del Santamarina, pero creo que dijo algo así como de 45.000, bueno, saquemos la cuenta, yo no soy un haz de la matemática y entonces permítanme en ese caso en vez del hacer el 9, hacer el 10, para que me del cálculo redondo y si eran 45.000 son 4.500, uno de cada diez pacientes de nuestro sistema público de salud, estaría llegando a él, cayendo según un ex presidente, producto de no poder sostener más la prepaga para garantizarle la salud a su familia. Otro, siguiendo con el sistema de salud y continuando con las desregulaciones, es la desregulación de las funciones de la súper intendencia de servicios de salud de la nación, que, entre otras funciones, nos prestaba a los municipios de la República Argentina con sistema de salud, bueno, las provincias también, el caso que nos importa a nosotros, a los municipios con sistema de salud municipales, servicio muy importante, lo sabe, lo miro a Matías Tringler por las funciones que ha tenido en el sistema de salud de nuestra ciudad, que era, la recaudación del recupero de las obras sociales, cuyos afiliados hacían uso de algún servicio, de una emergencia, de lo que

fuere, en los sistemas públicos municipales de salud para luego girarla a los municipios y donde se complicara, ser la súper la que judicializara e incluso adelantándole fondos a los municipios hasta que la súper intendencia los recuperara. Esto no existe más, ahora es el libre mercado y es cada municipio sin importar lo grande o chico que sea, tiene que, mano a mano, negociar con cada una de las obras sociales y prepagas que existen en el territorio que administra ese municipio. Así llegamos nosotros al cierre de este año con una deuda de las obras sociales prepagas con el sistema de salud municipal que rondaría a diciembre, los 3.000 millones de pesos. 300 de los cuales, debo decir, son de IOMA, es algo que temeos por supuesto en conjunto siempre estar ahí batallando, pero 3.000 millones de pesos, producto claro de la desregularización, imagínense algunos monstruos de la medicina privada, cuando tenían con la súper de salud negociar, era una cosa, ahora tienen que negociar con el intendente de Indio rico, pero también con el de Tandil evidentemente, porque si no, no tendríamos deuda, para dejar el prejuicio que acabo de emitir, de lado; el día del arquero te voy a pagar, y esto es porque se desregularon. Entonces también hace al sistema de salud, y para cortarla acá con las cosas que cambiaron a partir de la llegada de Milei en lo que a salud respecta, si Dios quiere este año con fondos municipales y provinciales, se va a estar finalizando la segunda etapa de los consultorios externos del sistema de salud, una obra que se había iniciado con el gobierno nacional, ya no estamos hablando de pedir una obra nueva, estamos hablando de un gobierno que decidió no solo no hacer nueva obra pública, si no, dejar como estaba la obra en curso, además produciéndonos un gasto profundamente ineficiente al conjunto de los argentinos, que dejar un esqueleto a la mitad ni más ni menos que en un sistema de salud si no viene un gobierno a terminarlo, se convierte en un gasto interminable diría yo, lo mismo podríamos decir del Centro de Desarrollo de la infancia, el CDI del barrio Palermo, es decir, el municipio de Tandil ha decidido afrontar, es decir, tomar eso en sus propias manos porque, imagino lo que debe ser para el intendente, pero debía ser igual para cada uno de nosotros los 20 concejales y me atrevo a decir de cada uno de los vecinos y vecinas, pasar por la esquina de la obra de los consultorios externos y verlos un año, dos años paralizados, pero además una obra se deteriora, nos tendría que dar una profunda indignación. Entonces, eso también está en este presupuesto, es producto de los cambios, no

quiero profundizar, porque se habló muchísimo de esto, pero decía hay dos elementos que conspiran con ese horizonte que nosotros imaginamos, el segundo es un gobierno municipal que después de 22 años, venimos marcando de un tiempo a esta parte, perdió la iniciativa, perdió el reflejo, y perdió por ende la capacidad, porque iniciativa y reflejo, creo yo, en los estados de cercanía, los estados municipales son un poco los que determinan la capacidad en definitiva, de poder llevar a cabo cambios y transformaciones positivas que afecten positivamente en definitiva en la calidad de vida de nuestros vecinos. Se está cerrando un ciclo político en Tandil, un ciclo político histórico diría yo sin ánimo de exagerar, más bien lo contrario, cuando el doctor Lunghi concluya su mandato consecutivo, estaremos en los 24 años de gestión de gobierno, pocos ejemplos hoy en la República Argentina, y si eso no es ciclo político histórico, que cosa si lo seria, y esto no debe ofender a nadie, ni mucho menos escandalizar a nadie, hay que desdramatizar, es como todo en la vida, todo tiene un ciclo, todo finaliza. Está bien, lo hemos dicho en otras ocasiones, esa es una constante de la historia, todo termina; la segunda constante, ya más de la historia política es que los protagonistas de ese ciclo que termina, obviamente que son los últimos en tomar nota que se termina y creen siempre que están renaciendo como el ave fénix, pero en esto, lo que va en el medio, lo que se pone en juego en esto es, lo que pasa con la calidad de vida de los barrios, de las zonas, de los vecinos y vecinas cuyo gobierno transitando su fin de ciclo, le toca administrar, y las consecuencias no son buenas, yo no quiero ponerme en interprete, no es mi rol, no soy un consultor ni mucho menos, simplemente digo lo que a luces resulto más elocuente de los resultados de la última elección local, pero un gobierno que viene de cosechar once triunfos consecutivos y todos uno a tras del otro, a una elección como la que acaba de ocurrir en nuestra ciudad, entre otras cosas y esto insisto, no es ánimo de ofender a nadie, se debe a esa pérdida de registro y de reflejo. No me voy a meter en el análisis del presupuesto, porque ya lo hicieron algunos de mis compañeros y compañeras del bloque y también otros colegas y lo han hecho todos con grado de detalle importante en la discusión del presupuesto por jurisdicción, por áreas, simplemente decir que, en asuntos que nosotros venimos hace tiempo, denodadamente marcando como estratégicos

para ese desarrollo con integración, inclusión, y repito esto, porque, no es una cantinela, porque tenemos un diagnostico construido hace tiempo que plantea que la ciudad de Tandil, entro a perder para nosotros uno de sus principales si no el principal capital construido a lo largo de no sé cuántos años, que es la integración social, anden de las diferencias propias del sistema en el que vivimos... el sistema capitalista. Es un sistema en el que reina muchas veces la idoneidad, la desigualdad. En Tandil, el solo hecho de nacer en Tandil, nos daba... bueno eso se está rompiendo... la ciudad esta desintegrada, es un cristal roto. Entonces nosotros entendemos que la prioridad de gobierno, en uno de los aspectos principal que tiene que estar puesto a todo aquello que tienda mínimamente a revertir ese proceso, más bien a generar un proceso virtuoso de integración donde menos herramientas existen, que generalmente, no siempre, en los sectores más vulnerables. Entonces nosotros vemos el presupuesto, por ejemplo, en deporte, en políticas de acceso al suelo y a la vivienda, en la producción ambiental y del empleo, en niñez... y lo vivimos recientemente... a veces pareciera falta de ganas, directamente, además de una crisis de visión de fin de ciclo, pero eso es una responsabilidad del gobierno, que si el día de mañana a otro color político o incluso a otra persona de otro color político le toca gobernar, reflejara en otras cosas en el presupuesto que eleve en el Concejo Deliberante cuáles son sus prioridades. Claramente no son las de este gobierno. A nosotros nos duele que sea así, porque mientras tanto vemos como se profundiza incluso se acelera el proceso de fractura social de nuestra ciudad. Si, en cambio, uno ve unas perlititas, que si fuera solo una perlita seria casi anecdótico o gracioso, pero estamos hablando de dinero que aportan los contribuyentes, entonces se tornan cosa seria, que no dejan de llamar la atención, que además de confirmar esto de un cierre político. Uno ve que en prensa y difusión, pauta publicitaria e inversiones en redes sociales y alguna otra cosa más, no muchas más, que son las que componen, en instituciones hay un aumento del 101%, el doble. 184 millones a 385 millones, pelito más que el doble. Créanme, porque proviniendo de una fuerza política a la que le ha tocado en más de una elección ser gobierno y perder elecciones, que el error más común en el que se incurre es creer que no se las perdió porque hicimos cosas más, sino porque no le comunicamos lo suficiente bien que hacemos las cosas. Y eso es lo que vemos reflejado acá. La obstinación de no

querer ver que hay cosas para cambiar y mejorar en un gobierno local y decir, -no, el problema no lo tenemos nosotros, lo tiene la gente que todavía no entiende lo que hacemos-. Pero como, no pongamos más en prensa y ya está. Eso también es una señal del fin de un ciclo político. Ojalá puedan hacer, esas cosas necesitan tiempo, los balances, un balance correcto por el bien de ustedes, como proyecto político de muchísima importancia en la ciudad de Tandil, pero sobre todo por el bien de nuestras vecinas y vecinos, a quienes obviamente no les da lo mismo, que construyan un balance correcto del acontecer por uno que no lo hace. Nosotros por nuestra parte tenemos que en primer lugar obligarnos a construir un lugar de muchísima responsabilidad como decía al inicio, como venimos teniendo, de muchísima humildad, producto del balance que hacemos en los últimos resultados de las últimas elecciones. Y permítame presidente, solo porque estamos hablando de esto, agradecer a los vecinos y vecinas de Tandil, que nos brindaron como fuerza política su voto, que nos permitió construir un triunfo en las pasadas elecciones del mes de septiembre que refleja parte de estas modificaciones de la correlación de fuerza del Concejo Deliberante. Ahora, esa medida, esa humildad y esa responsabilidad, sentimos que tenemos que llevarla a los actos, a los hechos, y uno es este. Las razones por las cuales nuestra fuerza política acompaña al intendente, al gobierno municipal, mejor dicho, para dotarlo de una herramienta tan importante como bien dijo la concejal Condino recién, tan importante, que realmente no es lo mismo tener esa herramienta, que tener esa herramienta, como lo es el presupuesto, es porque somos responsables en primer lugar porque nunca van a ver en nosotros, cuan peor le va a él, mejor me va a mí, nunca. Porque no concebimos la política de esa manera, porque nosotros creemos que cuanto mejor le va a un gobierno, así no sea el gobierno con más coincidencia política, ideológica o programáticas yo pueda tener, cuanto mejor le va a un gobierno, mejor le va a mis vecinos y vecinas, mejor le va a mi ciudad, a mi barrio, a mi cuadra. Esto es como el dicho, la cantinela, a esta altura tantas veces repetida... -Administra un país es como administrar una familia, y uno no tiene que gastar lo que no tiene-... bueno, entre otras cosas uno debería preguntarse si en una familia hay una habitación de uno de los hijos que come cuatro veces por día, y el otro hijo, o la otra hija no, ¿no?

Y si una parte de la familia tiene acceso a un televisor con acceso a internet o con cable, y la otra no, la desigualdad interior de la familia, ya que decimos que es como administrar una familia, bueno, en este sentido para mí es como la familia ampliada. El barrio, si le va mejor a la familia de mi cuadra, le va mejor a la cuadra, y porque por ahí con un pesito que sobra se pone a cortar el pasto de la vereda más seguido, que antes no lo hacía. Alguno propone alguna mejora para la cuadra, en un barrio que antes no estábamos en condiciones de pensar eso porque estábamos pensando en otras urgencias, etc. A mí siempre me gusta poner el ejemplo, lo hice la última vez, y aprovecho para reconocerlo, al clúster quesero de la ciudad, que es un orgullo o al DOT, al concejo del salame de Tandil. De lo que ellos han aprendido de lo que han puesto en práctica y lo que nos enseñan para que pongamos en práctica. Son competidores en un mercado, producen la mercadería que está dentro de un segmento, pero entendieron de un tiempo a esta parte que, si tenían algunas cuestiones, algunas políticas en las cuales crecer juntos le iba a ir mejor, a todos. Al más grande, le tiene que poner la fábrica de quesos más grande, y el que tiene ahí la fabriquitita ahí al lado del tambo, chiquitita... que les va a ir mejor... se equivocaron. Y lograron que Tandil y sus productos, y por ende su negocio, lograr un crecimiento, una instalación, que no tenían cuando no se asociaban entre ellos. Bueno, si nosotros destacamos ese ejemplo, del sector privado, bien podríamos tomar al menos lo que sea posible para el sector público, que tiene como exigencia, como requerimiento sine qua non dejar la mezquindad de lado, y dejar esta lógica de que - si este no es mi gobierno, si tengo la posibilidad, como ahora, el producto del mensaje de las urnas, el oficialismo no tiene los votos en el concejo... y que se prenda fuego, no es mi gobierno... y que capaz si se prende fuego, yo llego más rápido-. Bueno, en este bloque, en este peronismo de la ciudad de Tandil, esto no lo van a encontrar, creo que está claro. Preferimos si calendáricamente el camino se hace muchísimo más largo, siempre vamos a elegir esa vía porque queremos poner por delante nuestras políticas partidarias el bienestar de nuestra ciudad. Por último, en relación si al presupuesto que estamos próximos si a votar. Este presupuesto no es el que elevo el ejecutivo 19 días atrás, nos congratulamos por eso, pero también felicitamos al gobierno municipal y a los concejales, particularmente al presidente de los bloques, Juan Salceda, de la comisión de economía, María Haydee Condino, porque lo hicieron posible. Nosotros

logramos como se dijo aca abrir el camino y destrabar algo en lo que además logramos aunar la coincidencia de la totalidad de los bloques: que en la tasa general, como le llaman en muchos distritos, la tasa general de servicio, lo que nosotros llamamos la retributiva de servicio, que es la tasa común que pagan el conjunto de los vecinos y que hasta hace apenas un año atrás era la principal tasa, ahora el incremento sea solo por IPC y no por IPC más un 15% y un 15% en el segundo y cuarto bimestre, que daba, según los números que nos acercó el secretario de economía, un 57%. Bueno, en vez de un 57% va a ser, si se termina teniendo un IPC, como jugar con la bola de cristal: si la expectativa de mercado del 24 se cumple, el incremento a lo largo del año, si llega a ser un IPC como el que presentó el gobierno nacional en el presupuesto recientemente aprobado, será del 10%. Ojalá sea menos todavía. Logramos eso. Que en definitiva es una reducción de 36,000 pesos menos por contribuyente por cuenta, sobre las 55,000 cuentas que existen en la ciudad de Tandil. Nos congratulamos de esto, también de haberle hecho entender al ejecutivo que esta nueva tasa no es una nueva tasa, sino que es una nueva alícuota dentro de una tasa ya existente, dentro del ítem de recolección de residuos. Ahora, en la retributiva, en los actores que desarrollan actividad económica, al gobierno municipal se le ocurrió, muy de la noche a la mañana, una modificación de alícuotas mal hecha., básicamente. Nosotros compartimos, como dijo Severiano, ordenanzas que hemos presentado en su momento; la iniciativa y el espíritu, es decir, la resolución de la provincia de Buenos Aires que le dice a los municipios que traten a los grandes generadores de manera diferenciada, es del año 2013 y estamos terminando el 2025. Este municipio tuvo 12 años para hacerlo bien. Más vale tarde que nunca, pero lo hicieron demasiado tarde. Entonces, lo hicieron mal. Logramos que se retire de la fiscal impositiva. Nos comprometimos a estar a disposición del oficialismo para trabajar una herramienta seria, porque nosotros entendemos que los grandes generadores deben pagar diferenciado. No puede ser que el jubilado que saca una bolsita cada dos días tenga el mismo ítem en su retributiva de servicios que una cadena multinacional de comidas rápidas o un restaurant en el centro. Nos comprometemos a eso. Queremos poner en valor que no es lo mismo, que este presupuesto no es el mismo que el elevado por el ejecutivo. Nosotros, el peronismo,

estamos de acuerdo con el incremento del resto de las tasas, sacando la retributiva, que nos parece la principal, no. No. Si con la de servicios sanitarios y con la de mantenimiento de la red vial. Nosotros creemos que podía ser IPC, pero construimos un acuerdo. El oficialismo originalmente no estaba de acuerdo con lo que estamos votando; el gobierno local creía que las tasas tenían que aumentar más, pero se construyó un acuerdo. A mí me tocó ser concejal cuando el gobierno, que es el mismo que ahora, tenía la mayoría, tenía sobrada mayoría el oficialismo. En ese caso, era más el ejercicio del rol de opositor y contralor de la gestión de gobierno. Este espacio se usaba entendiendo que representábamos vecinos y vecinas. En definitiva, un solo concejal vale lo mismo que los otros 19 en términos de representación política, pero las reglas son las reglas, a nosotros no nos alcanzaba con eso. Uno se dedicaba a opinar en voz alta y no le hacía falta que el gobierno municipal mostrara vocación de escucha; por eso no votábamos los presupuestos. Cuando nos tocó encontrarnos en otra situación, ejercer la responsabilidad es otra cosa. No acompañar un presupuesto no es ser irresponsable; sería una mirada equivocada y además autoritaria decir eso. Entendemos que estamos haciendo un ejercicio de responsabilidad, donde si la contraparte tiene vocación de construir un acuerdo, se logra algo serio y duradero, no un “sí” o “no” de dos segundos. El presupuesto que estamos votando no es de ajuste de funcionamiento. Uno puede analizarlo con detalle, pero incluso sin lupa es evidente que, debido a la situación de restricción de recursos de los municipios en Argentina, el presupuesto es responsable y acorde a la situación que atraviesa la ciudad. Gracias Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene El concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SANCHEZ CHOPA: Gracias Sr. Presidente. Quiero empezar con lo último que comento el concejal preopinante, que nosotros también estuvimos tratando de dialogar, y las modificaciones que nos propusieron en este dialogo, cuando nosotros tuvimos un oposición previa de inicio de discusión de incremento por IPC, las propuestas que nos trajeron son bastantes irrisorias, pasaban del 15 de un mes al 15 del otro mes, etc., entonces no nos parecía que tuviéramos la posibilidad de dialogo, asique bienvenido sea si lo han podido dialogar con mayor profundidad con otro bloque. Agradezco también el

concepto de decir que no hacen lo mismo que ellos, seríamos irresponsables, asique bienvenida sea la aclaración porque así no lo sentimos nosotros. Pero cuando uno se pone en el breve tiempo, poder estudiar el presupuesto, siempre pasa lo mismo, todos los años nos sucede. En el 2024 recuerdo haber tenido la copia de un tomógrafo que se había comprado en el 2023. Y ahí es cuando a uno dice que nos pasó a nosotros cuando iniciamos nuestra función de concejal, uno viene escuchando la opinión pública y siempre nos posicionábamos sobre el lugar de la prolijidad por la cual el municipio de Tandil uno escuchaba que se manejaba. Y después a profundizar en algunas cuestiones, comienza a ver que hay un poco de liviandad posiblemente sea por un fin de ciclo, posiblemente sea por no querer releer lo que uno estuvo trabajando durante 22 años, y re trabajar lo que trabajo. Pero si lo que estamos viendo, lo que se termina de observar en el estudio muy somero, porque la verdad que los tiempos no te dan para profundizar en muchas cosas, es esa liviandad con la cual, o poco interés con la que presentan un presupuesto. Porque al presupuesto de gastos básicamente y como lo dijo también el concejal Nicolini, es hacia dónde va a estar poniendo la plata de los contribuyentes el gobierno municipal, a grandes rasgos, pero también tenemos que ir al detalle, porque me parece que el detalle es importante, y esto lamentablemente sucede que, al azar, que al seleccionar hojas al azar aparecen, no sé si son errores, pero son números que llaman la atención, y creo que voy a usar un solo ejemplo como para romper un poco el plato y después ir a cuestiones un poco más en concreto. El Instituto mixto de turismo tiene un presupuesto de 170 millones, de los cuales hay 25 millones en transferencias a terceros, con lo cual quedan 140 millones y el principal gasto que van a tener para el año que viene van a ser 41.600.000 pesos en volquetes. Es decir que 1/3 de lo que va a gastar el Instituto mixto de turismo, por lo que dice en el presupuesto, lo va a gastar en volquetes. Iba a empezar a hablar de lo que era la Escuela Municipal de Talentos, eso salió en una nota porque era bastante incisivo el periodista y hable de la Escuela Municipal de Talentos donde había propuesto gastar 260.000 pesos en aceitunas o el área de modernización del Estado, 320.000 pesos en confites. Pero bueno, vamos a algunas otras cositas que son más importantes, que reitero, no es que esto hace al presupuesto, pero si

hace a lo que uno recibe y ve y en la responsabilidad que uno toma de estudiar el presupuesto municipal y a decir, - che, ¿corresponde estos números? ¿a qué se refiere? A donde va poner la plata de los contribuyentes que tanto le cuesta y recién estábamos diciendo, realmente el incremento de las tasas por encima del IPC obviamente va a impactar más en los bolsillos, algunos dirán que es una situación financiera familiar, otros podrán decir que porque es cara la tasa no la pagan. Si es cara es posiblemente porque los ingresos no sean o porque la tasa sea cara, después vamos a ir a la retributiva de servicios. En el área de gestión administrativa el intendente planea gastar 2.800.000 en baterías para auto. Pongo en Mercado Libre, sé que el municipio no usa eso valores, pero para tener una referencia, un promedio de \$200.000 cada batería con lo cual el año que viene va a comprar 15 baterías para autos, digo, bueno tendrá una flota de 15 autos. \$900.000 en seguro de auto, con lo cual considero que será uno solo. La verdad es que yo no sé si ponen al azar montos y los van incrementando año a año después de 22 años de gobierno, o que, pero esas son cosas que aparecen y es uno de los tantos detalles que voy a continuar explicando. La secretaria de Gobierno en el área de conducción y administración, 4.725.000 pesos en trapos rejillas, son unos 1890 trapos rejillas. Me llamo mucho la atención un servicio de tratamiento de residuos, la verdad que no tuve la oportunidad de dialogar con ningún director del municipio a que hacía referencia el servicio de tratamiento de residuos que aparece en una serie de áreas programáticas del municipio, y tiene un código en el Rafam con lo cual están solicitando ese tipo de servicios. No es otra cosa, era eso. Porque en un momento digo será algo relacionado al relleno sanitario, no, en cada una de las áreas figura, será un camión atmosférico, tampoco, porque también figura en el tratamiento de afluentes 1.680.000 pesos. Pero el total del municipio bienvenido sea que le va a generar aparentemente un ahorro de 2000 millones pesos anuales a los vecinos de Tandil el hecho de aquellas familias que no tengan la posibilidad porque cobran una determinada cantidad de jubilaciones mínimas, etc. El servicio de tratamiento de residuos de la administración central, página 754 del presupuesto, va a ser de 3.394.000 millones de pesos. No sé qué significa esto del tratamiento de residuos. Específicamente en varias cosas. En dirección de cultura, en la secretaria de economía, etc. En el área de hacienda va a gastar 7.200.000 en aromatizadores, o el coffee break, me había olvidado de

eso. La secretaria de economía va a comprar 1200 litros de aceite. Otra cosa que me llamo la atención, voy a intentar de ser breve, son importantes estas cuestiones, porque de nuevo, bienvenido sea que nos hagan estudiar un presupuesto, bienvenido sea que tengamos la responsabilidad de hacerlo, pero también estaría bueno que la responsabilidad surja del otro lado ¿no? Van a realizar la compra de contenedores para residuos patogénicos. No solo uno se imaginaria el Hospital Santamarina, o el de Edilo Blanco Villegas, sino el área de administración y coordinación de la secretaria de planeamiento de obras públicas. También duplicado en el presupuesto, hay dos áreas de administración y coordinación, reitero están duplicadas en el presupuesto, de la dirección de servicios públicos. Es decir, dos veces figura en la administración y coordinación de servicios públicos, en una de ellas van a gastar 10 millones de pesos en el contenedor de residuos patogénicos y en la otra 6 millones y medio. ¿Será para el cementerio? Obviamente área central está relacionada con el cementerio, porque lamentablemente tiene que trabajar con residuos patogénicos y por eso también tienen insalubridad. No. Gastan 6 millones también en el cementerio. Entonces no era esa cuestión. Es decir, surgen estas dudas que a veces uno piensa con nivel de responsabilidad lo están haciendo. Botines de seguridad van a comprar 1531 en todo el año. Después apareció un gasto en herbicida, que hemos discutido ampliamente el tema de la ordenanza 17.404 bienvenido sea que esta. Entonces, uno dice... herbicida, espacios verdes, algo tendrá que ver, por ahí usan en particular, obviamente alejado de donde haya una casa, una escuela, etc. Pero no, el que va a gastar 4 millones y medio es el área de bromatología. Pero también planea gastar 7 millones en botas de goma, unos 280 pares de botas de gomas. Bromatología. Anda alrededor de 45 recursos humanos. Posiblemente sea porque así trabajar tranquilos en los caniles que se inundan, no sé. Pero bueno, fuera de eso también me interesaría, no lo tengo al presidente, sino está el vicepresidente remplazándolo, pero en el Concejo Deliberante vamos a estar gastando 2 millones de pesos en arroz, 3 millones en remeras, y 2 millones en banderas. Así que me imagino que el año que viene tendremos arroz para varios casamientos. Pero la cosa no termina acá, me parecen importantes estas cuestiones de responsabilidad, fuera de los números, que me parece que es para

traer el ejemplo. El 17 de diciembre salieron con bombos y platillos a plantear que el gobierno municipal iba a estar haciendo un ajuste, que iba a reducir los cargos políticos, que así lo veía necesario, etc., etc. Creo que varios lo han explicado con realidad, iban de un lado para el otro y que después no se veía reflejado realmente en un ahorro del municipio para con los contribuyentes, pero lo que llama la atención particularmente es la unidad intendente. Cuando uno está mirando el presupuesto, en la página 21, permítame la lectura, "con el propósito de coordinar la conducción superior y articular las interacciones entre las subjurisdicciones del departamento ejecutivo en aspectos técnicos operativos se ha incorporado la unidad intendente". Sigue tres párrafos después, "las principales líneas de acción de la unidad intendente". Entonces yo digo, está la unidad intendente, la van a sacar, no, entonces sucede lo que más de uno dijo recién, copian y pegan de años anteriores. Yo creo que también es un desgano, de sentarse a escribir y enserio profundizar en estas cosas. Pero copian y pegan la política presupuestaria año a año. Lo bueno es que cambiaron el 24 por el 25. Nos tomamos el trabajo con la concejal Fiego, le digo, - ponete a leer la del 26, que yo voy a leer la del 25.- y en voz alta decía exactamente lo mismo los primeros 6 párrafos que debieron ser unas 40 líneas. Por suerte habían cambiado el año 24 y 25, habían puesto 25 y 26. Pero bueno, me parece que son cosas que resaltan en la responsabilidad que conlleva la administración de la plata de la gente. Sí. No, no mucho más que eso, pero después me parece que hay otras cosas que está bueno traer al recinto en este momento de discusión porque estamos hablando no solo del presupuesto, que algo había planteado ya el concejal Corbetta. Con esto doy algunos ejemplos de las cuestiones que uno lee, pero los que traje son contados con la mano. La verdad que los que aparecen son mucho más. Hay algunos artículos de la ordenanza del proyecto de presupuesto que me parece importante plantearlos. Seguramente los han leído, pero nos llamaron la atención al momento de leerlos y compararlos con otros proyectos de ordenanza, en particular del artículo 8 al artículo 11. En el artículo 8, en el segundo párrafo, habla de la potestad del intendente para disponer la reestructuración presupuestaria necesaria con adaptaciones, creaciones, modificaciones o bajas a lo que quiera, cosa que nunca se había presentado en un presupuesto. Este año, si se aprueba, al no poder discutirse estas cuestiones, se terminará dándole la potestad no solo a eso, sino en el artículo siguiente, la potestad

de ampliaciones presupuestarias fruto ya sea del superávit de ejercicios anteriores, sobre todo de excedente de recaudación. Acá también hago colación a lo que planteó el secretario de economía cuando vino a dar las explicaciones del caso del presupuesto. Hablaban, después del incremento de tasas que ya explicó muy bien el concejal Corbeta del año anterior. Hablaban que el presupuesto era de 100.000 millones de pesos y terminaron recaudando alrededor de 116-118.000 millones de pesos. Porque la pregunta fue si tiene mucho déficit con respecto a lo gastado, y lo que planteó es que no, que el déficit va a estar dentro, va a tener algo de déficit, pero que el déficit no va a ser mucho, y que tenían proyectado gastar 118.000 millones de pesos, con lo cual la recaudación fue mayor a la esperada. Ahí es donde el artículo 9 dice que puede ampliar presupuestos por excedente de recaudación o inclusive por creación de tributos. Es decir, se le estaría dando la potestad al intendente de crear tributos sin tener la posibilidad de discutirlos en el recinto. Artículo 10: la frutilla del postre, autorización de uso de esos recursos, pero no solo los recursos de libre disponibilidad, sino también le estarían dando autorización al intendente de gastar o utilizar los recursos afectados, lo cual llama la atención. Artículo 11: autorizar al ejecutivo a tomar anticipos bancarios. Entre estos cuatro artículos, hago lo que quiero. La verdad que no sé qué diferencia existe porque con esto le están dando la autoridad al intendente de hacer lo que quiera, inclusive de utilizar fondos afectados tan importantes como el FAS, las castraciones de bromatología y tantos otros, inclusive para gastarlos en otra cosa. Entonces llega un momento donde la responsabilidad que nos lleva es también poner estas cosas en discusión cuando uno tiene la posibilidad, y cuando no tiene la posibilidad de discutirlos, bueno, tiene la posibilidad en el recinto de no acompañar la aprobación del presupuesto. Hablo de dos perlas más. Recién me levanté para preguntarle al concejal Mon sobre el artículo 3, la modificatoria del artículo 3 de la ordenanza impositiva. Se modifican varios artículos, pero me llamó la atención el artículo 3 porque está bien que no se incremente, o por lo menos lleguen a un acuerdo de que la tasa retributiva de servicio se incremente únicamente por IPC. Pero cuando uno va al artículo 3 del texto ordenado, que es la ordenanza aprobada en 2023, habla de una

serie de alícuotas que cuando uno ve la modificatoria de la retributiva de servicios, porque habla de la recolección de residuos y también de la iluminación pública, las alícuotas incrementan entre un 13 y un 20%. Entonces, por un lado, incrementan las alícuotas y, además, querían incrementar la tasa retributiva de servicio. Entonces, llega un momento en que uno dice: "No, te cedo esto", pero cuando vas a la letra chica, termina apareciendo por otro lado. Ahí es donde también uno pone un poco de objeción frente a todo esto que, en corto tiempo, trata de estudiar y hacer con la máxima responsabilidad que corresponda. Y después obviamente hay otras cuestiones en particular, y esto también lo han dicho otros bloques, el ejemplo, plantear que el gasto proyectado fuera de los 7.000 millones, con perspectiva de género, específicamente en políticas de género y diversidad sexual de 762.771.000 pesos, mientras que, para industria, comercio, emprendedurismo y empleos de 469 millones. Me parece que no es el lugar hacia donde deberían ir los gastos, pero eso nos tocará el día que seamos gobierno. Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Santamarina.

CONCEJAL SANTAMARINA: Gracias, señor presidente. La verdad teníamos la expectativa de estar debatiendo a esta altura del año un presupuesto razonable, acorde con un nuevo contexto de un gobierno nacional que viene haciendo esfuerzos para bajar impuestos, aunque digan que no, a través de un proceso de eficientización de la inversión pública. Teníamos la expectativa de encontrarnos con un presupuesto que esta vez sí le cuide el bolsillo a los tandilenses. Máxime que nos pasamos el año escuchando cómo se rasgaban las vestiduras por lo mal que la está pasando la gente. Lo que me sorprende es que, cuando tenemos la oportunidad de tener un gesto concreto y real con el ciudadano de a pie, con ese contribuyente, con nuestro vecino de Tandil, de cuidarle el bolsillo a través de un aumento moderado y razonable de tasas, le volvemos a dar un nuevo zarpazo. Coincido que es un presupuesto de ajuste, no para el Estado municipal, sino para la ciudadanía de Tandil, para el vecino de carne y hueso. Evidentemente, el poder, cuando se ejerce durante mucho tiempo, desgasta. Los ejemplos que el concejal Sánchez Chopa nos mencionó hablan por sí solos. Debe ser muy difícil salirse de la inercia y por eso replican la lógica de los presupuestos anteriores. Ni hablar 2024-2025. El concejal Corbeta lo

explicó muy bien: hubo un aumento acumulado escandaloso del orden del 500%, muy por encima de la inflación, y a los bloques del ejecutivo y del kirchnerismo no les tembló el pulso a la hora de votarlos, y lo van a volver a hacer. Hay dos formas de diseñar un presupuesto. Está aquel que se diseña pensando exclusivamente en qué quiero gastar o necesito gastar. Suele ser el patrón de gobiernos obsesionados por el gasto. La otra forma es más sana: es el presupuesto que tiene muy en claro que en el centro del diseño tiene que estar el contribuyente, el ciudadano, porque es el que va a hacer el esfuerzo y sacrificio, y por eso se diseña conciencia. No como nos comentó el concejal Sánchez Chopa, donde tenemos 260.000 pesos en aceitunas en la escuela de talentos, cooffe breaks, 41 millones en volquetes para el Instituto Mixto de Turismo. No sé si estarán demoliendo la casita del parque. No sé qué vamos a hacer, pero no se entiende. Un presupuesto a conciencia es un presupuesto con criterio de eficiencia, de calidad de gasto, que asigna minuciosamente las prioridades, detecta gastos innecesarios, intenta eliminarlos y ajusta la inversión pública de acuerdo con los objetivos, porque en definitiva es el vecino quien lo financia con el esfuerzo de su trabajo. Ya lo dijo el concejal Corbetta, pero gastar más no implica gastar mejor. Eso es lo que estamos viendo acá. Lamentablemente, el presupuesto que estamos debatiendo es del primer tipo: un presupuesto de gobiernos obsesionados por el gasto, 100% enfocado en sostener y aumentar el gasto, olvidándose de que el sacrificio lo hace el vecino, y por ende le sigue transfiriendo las ineficiencias del Estado municipal al bolsillo de las familias. El aumento de tasas que esperábamos que fuera razonable, porque estamos en un contexto de inflación controlada, se va a cuadruplicar o quintuplicar la inflación proyectada. La discusión de hoy no ha encontrado argumentos atendibles para defender esos niveles de aumento. Por lo visto, y una vez más, la voracidad fiscal pudo más y vuelven a poner una pesada carga a nuestros vecinos. No perdemos, Sr. Presidente, la esperanza de que algún día, no muy lejano, en Tandil, el presupuesto se diseñe con la responsabilidad que amerita y cuidando, ante todo, el bolsillo de cada vecino. El artículo 10 es escandaloso; creo que no tiene antecedente darle la posibilidad de cambiar la asignación de partidas de los fondos afectados. Convalidar eso nos parece muy preocupante. No sé qué venimos a hacer nosotros

acá, honestamente. Cada uno sabrá en su conciencia qué vota y acompaña. Lamentablemente, estamos una vez más ante un aumento de tasas despiadado como el de 2024-2025, y claramente desde nuestro bloque de Acción Tandilense y La Libertad Avanza no lo vamos a convalidar. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO: Gracias, presidente. Para hacer una aclaración muy cortita respecto de un comentario del concejal Nicolini sobre unas partidas con asterisco: estas están atadas al IPC, por eso aparecen así. Me llama la atención y me causa gracia. No sé si es un acting, una intención de manchar a esta gestión. Más de la mitad de la oposición que hoy está sentada en este recinto formó parte de nuestro gobierno y sabe perfectamente que no nos llevamos un peso a nuestra casa, que somos prolijos. Yo no sé si el concejal Sánchez Chopa, durante los años que fue funcionario, nunca hizo, ni miró el RAFAM o lo hace a propósito para generar dudas. Espero que las personas que escuchan la sesión entiendan: a esta altura, yo ya me habría ido a dormir la siesta o a la pileta. Pero cuando uno habla de diferentes partidas, hay que leer la partida, no la compra. El RAFAM se arma por partidas. Si aparecen aceitunas es porque la partida era de alimentos. Es aburrido escucharlo, pero es importante saberlo porque el RAFAM es el mismo en toda la provincia. Nosotros estamos muy observados por el Tribunal de Cuentas. Esto se rinde después en la rendición de cuentas en mayo. No ganamos premios de transparencia por no ser transparentes. Solamente eso, me parece horrible generar dudas sobre funcionarios o sobre nuestro equipo de gobierno, no andamos quedándonos con el 3%, ni andamos publicitando empresas raras por twitter. Nosotros somos gente llana, nos conocen, y cualquier duda se resuelve con un mensaje sin necesidad de comentarios sarcásticos o irónicos. Quería aclarar eso. Nada más. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Federico Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Sr. Presidente. Breve, muy breve. En principio destacar los argumentos sólidos que dieron mis compañeros al acompañamiento de este presupuesto final, con responsabilidad. Entendiendo, como decía Rogelio, que para nosotros peor no es mejor. Y en ese sentido lo que estoy viendo, inclusive en el documento que leyó

el concejal Santamarina, que pudo haber sido escrito 10 días atrás, que se sacó de contexto, lo mismo con las aceitunas, y un montón de otras cuestiones, que estamos militando para el twitter o para el tiktok, a ver si nos filman y tenemos varios “me gusta” en esto de decir lo que nos tiene acostumbrado La Libertad Avanza hace tiempo. Lo que, si preguntaría, y esto voy a la campaña meses atrás, donde los candidatos a partir de las filmaciones de tiktok pasaban y saltaban un bache o pasaban por un cordón cuneta y lo mostraban, hacia las críticas de la infraestructura, que nosotros lo venimos haciendo hace mucho tiempo, ¿con que lo van a hacer? Lo escuchaba al concejal Corbetta que hablaba de la planta de hormigón que esta pronta a licitarse, de los cuales es una propuesta nuestra de hace mucho tiempo, que vemos que hace falta en Tandil. Y que decía que no, que eso era una cuestión del privado, que el privado se tiene que ocupar de eso. Bien. La realidad es que ha sacado mal las cuentas porque uno puede ver la facilidad que tiene un municipio de poder avanzar en cordón cuneta de los baches, del asfalto y demás, y que el costo sería aún mejor. Entonces yo diría, que estos años que se viene, diría que comenzó hace dos años atrás en esta carrera por la intendencia, donde aparecen todos los candidatos y donde pareciera que está habilitado a decir cualquier cosa con tal de llegar a suceder al actual intendente después de un ciclo largo, ya lo explico mi compañero, está habilitado a decir cualquier cosa. Seamos responsables, pensemos en nuestros vecinos, no pensemos en los likes que pueden tener nuestros tiktok o toda esta parafernalia que armo La Libertad Avanza hace dos años en la Argentina. Pensemos que necesitamos con responsabilidad apoyar las políticas que están bien y criticar las que están mal, y no así decir cualquier cosa. Hace dos años cuando ingresé al Concejo Deliberante pude ver lo mismo, había esos ánimos de suceder, de aparecer como posible candidato a intendente, bueno, está cada vez más cerca. Lo que si vamos a hacer y tenemos que arreglar entre todos los concejales tratar de ser un poquito más responsables y no decir cualquier cosa. Y tampoco hacer los papelones que hicimos hoy con el tema del presupuesto, en donde acordamos cosas, porque para eso es el acuerdo, para eso nos sentamos todos acá, para acordar y no cambiar entre medio para salir en la televisión, salir en una tapa del diario y demás. Una vez más, felicito a mis compañeros por los argumentos, Rogelio

Iparraguirre, Severiano Mon, Marcelo Valle, con respecto a lo que acompañamos y también criticamos y defendemos de nuestra ciudad. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Gracias Sr. Presidente. En este momento creo que soy mi mayor enemigo. Eh heredado de mi familia, mi abuelo, mi papa le quería dar a la televisión cuando escuchaba cualquier barbaridad y no podes... y hoy son horas y horas de escuchar... voy a tratar de ser conceptual del presupuesto y los detalles, y más allá de las imprecisiones que se han dado, mucho se ha hablado, muy bien lo ha hablado, brillantemente como lo hace todos los años, la presidenta de la comisión de economía que es María Haydee Condino. Pero bueno si volver a lo que estamos viviendo todos los días, que es con esta política de no hacerse cargo de nada, que vale todo. Para que todos sepamos de que estamos hablando, porque el facilismo y el reduccionismo de comparar un presupuesto o un monto y extrapolarlo al año que viene como si fuera una cuestión fija, y a partir de ahí hacer un cálculo de inflación, y no ver más nada, es de una liviandad y de una simplicidad muy grande, y en el medio de eso, algunos condimentos. Hay una frase que se le atribuye a Borges, que dice: "Elije bien a tus amigos, pero más a tus enemigos porque terminaras pareciéndote a ellos". Yo no le voy a contestar a Sánchez Chopa sobre la aceituna y el arroz porque no me quiero parecer a él, en nada. No soy enemigo de el como persona, pero si estoy enemistado con esta liviandad de hacer política, con esa forma de agradar a la moda, esquivando los temas de fondo. Nada, estas cosas van a pasar, a todos los que estamos sufriendo esta etapa de la política, estas cañitas voladoras van a pasar, como Locomia, como es grupos que pasaron y no estuvieron más. Hubo un momento en donde mucha gente se tentó a subirse a eso y de decir cualquier cosa porque pareciera que todo está habilitado. A uno le gusta ser un poco más serio. Sí, me quiero ordenar primero en describir una situación y yo soy adepto a las metáforas y a los ejemplos metafóricos y gráficos, así que voy a abusar de ese recurso como haciendo uso de la palabra. Digamos, hay que entender que en la era de Milei la gran mayoría de los municipios están con déficit. No el municipio de Tandil. La gran mayoría de los consejos deliberantes enfrentan una planificación presupuestaria, una planificación que no

es fácil porque los expertos de la macroeconomía –y esto también le doy un consejo a los compañeros de cuerpo que están acá de la Libertad Avanza– piensan que la economía es aritmética; no es matemática, muchachos. No es sumar, restar, hacer porcentaje ponderado. En el medio pasan muchas cosas y de esas cosas es de las que hay que hacerse cargo, porque si no parece que uno puede opinar como si opinara de números y como si fuera matemática, y no el ejercicio real de lo que se hace administrando un estado y administrando los recursos de los tandilenses. Que también me resultó bastante esclarecedor escucharlo a Santamarina porque evidentemente piensan de esa manera, como que todo está centralizado. Es como a veces cuando se discuten la economía del conocimiento o cuestiones que tienen que ver con la economía, que todo está centralizado en el cliente, como si no pasara nada en el medio, como si el presupuesto de gobierno –no me voy a acordar la palabra exacta, tampoco vale la pena– tuviera que ver con que el municipio eleva las tasas para saciar una sed propia o algún tipo de lujo o privilegio. Quiero decirles que todos los municipios están enfrentando eso para lo cual no pueden pagar el salario; la provincia está ahogada por la discrecionalidad con la que el presidente de la nación maneja recursos que no le son propios, de muchísimas partidas. Por ejemplo, los impuestos que se cobran por el combustible, que después se los queda y no los vuelca a las políticas de transporte público. En términos metafóricos, hay mucha gente que le gusta simplificar la economía y la administración de un país con la casa. Yo le voy a dar un ejemplo, si en una casa gastas más, bueno, yo le voy a dar un ejemplo a los compañeros libertarios que tenemos acá. Milei es ese tipo que no paga nada: va de vacaciones, no paga la nafta, no paga el peaje, no lleva la comida, no paga las vacaciones, no paga lo que pagan los demás y después dice: "Che, ¿qué pasó que te gastaste toda la plata? A mí me sobra". Esa es la forma que tienen de hacer política porque creen que están haciendo número. Y lo peor que creen –también lo dice Santamarina– es que el esfuerzo lo está haciendo el gobierno. Es increíble. El esfuerzo lo estamos haciendo los argentinos, muchachos, con la política que están haciendo ustedes. No lo hace el gobierno. En esta situación, donde no podemos desconocer lo que está pasando, no solamente se cayó como un piano y el bolsillo de los argentinos subió como pedo de buzo, todas esas pantomimas que hacen

para salir en la tele no sucedieron. En el medio de eso, los municipios y gobiernos de cercanía hacen un esfuerzo desmedido por pagar las cuentas que el gobierno nacional no quiso pagar, por compensar transferencias y deudas de la provincia que está ahogada. No solo por esa misma política, sino porque tampoco hay una política de recupero por la caída de la actividad económica. Les quiero decir a todos los genios que están acá: yo en economía soy malísimo, casi no hablo. Esta cuestión de cuántos son el presupuesto, las tasas y cuánto viene de la provincia, lo de la provincia también viene por fondos coparticipables que vienen de los impuestos, que no bajaron, como bien lo mencionó el presidente del Bloque de Fuerza Patria. Ahora, en esta situación, en la que estamos todos los días en este gobierno que tiene 22 años de trayectoria y muchos pertenecieron, debería ser una lechuga y no puedo mirar a todos, ya tiene coherencia, ya tiene una forma de trabajar. Tenemos que tolerar no solo ese simplismo que parece que solo es el IPC o nada. El IPC no alcanza, como dijo Matías Tringler, no solo porque es para estabilizar el gasto en un país que no resolvió la inflación —mal que le pese a nuestros amigos libertarios—, hay 30% de inflación en un cálculo del año pasado que iba a ser 18, por lo cual tampoco tengo que creer que está inscrito en piedra la palabra del presidente en los cálculos para adelante, ni con la inflación ni con el dólar, y mucho menos con el bolsillo de los tandilenses. Ya se mencionaron ejemplos para tirar para arriba, no solo con la energía, la luz, el gasto, el transporte, las canastas básicas que se triplicaron. Pensar que la gente no paga las tasas porque subieron por encima del IPC. A Federico le digo que cuando fuimos a hablar con todos los bloques por el presupuesto, usted se paró y se fue, y su presidente de bloque me dijo que era una falta de respeto el presupuesto. Hay muy poco para hablar de eso. Sinceramente no sentí que le estaba faltando el respeto. Ahí quiero volver al presupuesto en términos conceptuales. Para poner en valor el ejemplo de la aceituna, más allá de la explicación técnica que da María Haydee, que una vez más aporta claridad a la confusión tan grande de TikTok y redes sociales que tienen los libertarios. El presupuesto municipal, si ven la ejecución, el copy-paste que tanto les molesta, no hace más que priorizar cuáles son para este gobierno las necesidades de los tandilenses, que además reafirma año tras año. Tenés un presupuesto que en su grandísima medida tiene un gasto salarial, tiene al sistema de salud, educación e infraestructura. Tiene un componente salarial

muy grande; el resto son fondos afectados y un porcentaje menor del total del presupuesto para decir lo que a ustedes les parece voracidad fiscal de un municipio adicto al gasto. Ahora, lo que yo les pido es que hagamos política, porque discutir ideología no me interesa. Yo sé dónde estoy parado y ustedes saben dónde están parados y me parece bien. Pero deberían decirle a la ciudadanía que los puso acá y que se están probando el traje y sacando fotos por el palacio para cuando dentro de dos años estén acá dentro y hagan lo que tienen que hacer. La gente tiene que saber qué va a votar. Cuando hablamos del presupuesto en salud, donde me decían "no me vengan a hablar de medicamentos porque el 80% son salarios", primero que los medicamentos subieron hasta 1000%, 1500, 6000%, además los insumos, además la gente que acude al sistema de salud y necesita respuesta. Ni hablar de la asistencia social y de los huecos que un gobierno municipal tapa para dar respuesta a sus conciudadanos. Cómo va a pasar con la toma de la Movediza, que espero que ustedes vayan y busquen fondos para urbanizarla. Porque en ese momento el gobierno local da asistencia a esa gente y ahí está el presupuesto en salud. Ni hablar del pasto en la ruta 226, que también es ejemplificación real. Un gobierno que se desentiende de todo, con liviandad de "no pasa nada", es el mismo gobierno que privatizó la traza urbana, lo cual muchos podríamos discutir en cuanto al impacto real en la economía, tránsito o infraestructura. No pudimos porque pensábamos que nos traería respuestas de infraestructura. Más fácil es conectarse en Zoom, no dar la cara, que es lo que pide la política, y ni siquiera cortar el pasto, y decir que con tres semáforos prorrateados en cuatro años lo vamos a arreglar. Nosotros podemos tener muchísimos defectos en la gestión. Pero lo que les toca a ustedes deberían hacerse cargo, gestionarlo más que convocarse en Zoom. Nosotros vamos a tapar con nuestros recursos, con la plata que ustedes dicen, pero cómo puede subir tanto cuando hacen recortes en el PAMI y en el ANSES y lo hacen con la discapacidad. Tenemos que organizar con el Sistema Integrado de Salud cómo hacer para que la gente no pierda el subsidio y darle los turnos que no recibieron, y juntarnos en un club a hacerlo. No puedo tolerar que me hablen de eficientizar el Estado. A ustedes se le podrían poner los alimentos en un hangar. No me hablen de eficientizar el Estado. Ustedes tercerizaron la discapacidad y las cajas de salud

con lo peor del menemismo y que se afanaban la guita ahí adentro. Nos dicen a nosotros que tenemos que eficientizar el Estado en Tandil. Ni me acuerdo cuántos millones de pesos de aceituna, ¿me hablan en serio? Díganle a la ciudadanía cómo van a ejecutar esa reducción en salud que tiene 80% de sueldo. ¿A quién van a sacar? Porque ustedes paralizan la obra pública, la abandonan, no es que la terminaron. Recuperar eso sale 10 veces más. Me vienen a decir que tenemos que eficientizar el Estado. No pudieron organizar cómo la gente hacía su declaración jurada para saber si podía acceder a medicamentos o no. No se ofendan muchachos, no lo pudieron hacer y van en esa política de encontrar el pelo al huevo, igual que con la aceituna o la radiografía del perro de Adorni. No son inocentes. Lo que hicieron con el PAMI: el 35% de los principios activos del Bademecum y los planes universales para toda la gente, ponían al ciudadano común en la misma categoría que quien tenía un yate, un avión o un campo. Ese es el "estado eficiente". Si es ese, está bien, pero díganse a la gente. Sinceramente no me siento con ganas de que me digan que son el Estado eficiente, porque cuando pusieron el gancho en la Movidiza, el jefe político se equivocó de lote. Hablemos directamente de cosas serias. Voy a volver a la cuestión política y celebrar que se busque la forma de encontrar acuerdos políticos para que el municipio funcione. Lo otro es fácil: no hacerse cargo, encontrar cualquier cosa para no votar lo que resulta incómodo. Cuando un gobierno desregula los medicamentos y prepagas y esa gente vuelve al Sistema Integrado de Salud, no solamente es el gasto en remedios, son 400.000 consultas por día en el sistema integrado de salud con todas sus bocas de servicio. Subió 10%, son 40.000, dividido entre 12 son 3.000 y pico en 20 días. Imagínense cuánta gente volcada a consultorios, ni hablar de la guardia. Después viene un genio y dice que la gente no está satisfecha porque tarda en la guardia o en recibir turno. Claro, ¿qué te parece? Ahora, porque no me dicen su propuesta de eficientizar. Porque lo que proponen es lo mismo que hacen en Buenos Aires, pero allí es fácil acomodar la macroeconomía sin territorio es fácil. Si quieren transformar mi ciudad o el sistema integrado de salud pública, no hace falta ser médico ni enfermero de lo que hicieron en el Garrahan para que después una cosplayer diga "Si tu sueño no te alcanza, yo hacía disfraces". No, muchachos, díganme cómo van a eficientizar el Estado, díganme cómo van a hacer, tenían el presupuesto para verlo. ¿Sabes por qué hay más gasto que el IPC? Porque hay cosas que antes no existían: la escuela

de talento, la escuela de idioma, un centro oncológico, grupos especiales para chicos con discapacidad y autismo en el hospital. Eso se paga muchachos. Ustedes no saben lo que es pagar. Es más fácil opinar de la aceituna o la radiografía del perro. Está bien que no voten el presupuesto, pero no me hablen de eficientizar el Estado, lo siento una tomada de pelo, díganme cómo. Había discusión sobre mayores generadores de residuo, podemos discutirla ahora. No todo es cobrar. Ahora estamos sentados para hablar de verdad: qué vamos a hacer. No quiero que Tandil se transforme en todo lo que tocaron. No quiero que nos pongan el mote de adictos al gasto viendo un presupuesto que tiene 40% en salud, luego educación, infraestructura, seguridad, y gran masa en salarios; lo demás en fondo afectado. Tenemos un funcionamiento mínimo, ¿eso es las aceitunas y el arroz? Díganme cómo van a eficientizar el Estado. Yo quiero ser mejor, pero díganse a la gente. No creo que lo eficienticen haciendo videíto de una baldosa floja, igual que paralizan la obra pública. No lo confío. Quiero terminar y disculpen, pero vuelvo a la cuestión política. Hay un olfato que no me gusta nada: cuando uno puede correrse de decisiones que le corresponde tomar por convicción para hacerla fácil, para no hacerse cargo. Hace uno o dos presupuestos atrás, un concejal mandato cumplido dijo: "Bienvenidos a la oposición". Sinceramente no sé si tomarían las decisiones que toman. Si esto hiciera que el municipio se quedara sin presupuesto, si no se pudiera pagar a proveedores o salarios, claro que es un presupuesto de funcionamiento. Más fácil es cabalgar sobre la responsabilidad de otros. Yo me voy a pelear hasta que termine mi mandato con Unión por la Patria. Voy a discutir. Esto no es un guiño hacia el peronismo, sino también lo dijo María Haydee mencionando a Carlitos Fernández. Uno entiende que un gobierno con 22 años de trayectoria, honestidad, transparencia y que transformó la ciudad, que digan que es un presupuesto de adictos al gasto o privilegio, es un presupuesto de crisis, servicio y ajuste. Hace años discutíamos porcentajes de ejecución: un bloque quería más para cultura, otro para deporte. Que escuchar lo que tenemos que escuchar, y darle un mensaje a la tribuna fácil y simplista para no entender lo que realmente está pasando. Yo no sé si va muy por arriba del IPC, más o menos. Lo que sí sé es que es un presupuesto que trata de mantenerle los servicios a la gente, porque los mismos bloques que no quieren

otorgar el presupuesto son los que después andan por la calle fogoneándole a la gente: no te juntaron la basura, no te taparon el bache. ¿Cómo no agarran a las motos? ¿Cuántos son? ¿Cuánto está de grande la planta municipal? Discutamos con propiedad, muchachos. Digámosle a la gente qué queremos. La gente va a votar. Acá están todos los pre intendentes presentes. Digámosle qué queremos. Tracemos una agenda. A mí me van a tener como aliado en las cosas que tengan sentido y que sean buenas para Tandil. Pero la política es hacerse cargo. Mucho más fácil es el título, mucho más fácil es el eslogan. Eso es mucho más fácil. Y mucho más fácil también es generar este manto de sospecha para que la gente piense... El presupuesto crece porque el gobierno de mi ley dejó de pagar lo que tenía que pagar y la demanda de la gente creció, y nosotros tratamos de un ejercicio a otro de darle continuidad a esa demanda. ¿Cómo podemos? Y a veces lo hacemos mal. Obviamente, nada mal nos vendría una ayudita y nada mal nos vendría que los representantes de ese gobierno nacional acá en Tandil trabajen para mejorar en algo la vida de los tandilenses, para que se terminen los consultorios, para que se urbanice La Movediza, para que se resuelva el conflicto de la ruta. Nada mal nos vendría eso. Ahora, no. Para lo que son rápidos es para armar una ventana cósmica donde se van 100 palos verdes en 4 horas y se vuelve a cerrar como un agujero negro. Para eso son fenómenos, para generarle un rédito extraordinario al tipo que va a privatizar la empresa, que lo que va a privatizar la ruta, que le dan de Chapaleofú hasta acá y en la traza urbana de Tandil, que es donde necesitan la inversión, no ponga un mango, nada. Hablémosle a Tandil de lo que vamos a hacer para Tandil. Capaz que me convencen a mí, yo los voto. Pero hablemos de frente, muchachos. Es muy fácil criticar lo que hacen los demás, muy fácil. Y mucho más fácil es tratar de ponerle un manto de sospecha a lo que hacemos política. Bueno, ustedes están acá, muchachos, haciendo política como todo. Díganle a la gente lo que van a hacer, pero hablemos con propiedad. Muchas gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tengo pedido de palabra de Severiano Mon y de Marcos Nicolini, pero concejal Sánchez Chopa me quería hacer alguna observación. Bien, Severiano.

CONCEJAL MON: Bueno, gracias, señor presidente. Se va haciendo larga la payada, lo mira Meli. Quiero hacer una pequeña aclaración porque la

verdad es que muchas veces se dicen cosas que quedan en el acta, y me parece que nosotros tenemos la responsabilidad política de aclarar esta cuestión. Estoy hablando más precisamente del artículo 9, 10 y 11 de la ordenanza de presupuesto, y el artículo 8. Y cuando uno lee el título, está encabezado por un título que dice “de la forma de la ejecución presupuestaria”. Bien, ¿qué estamos autorizando allí? A que el Departamento Ejecutivo, tanto en el ámbito de la Administración Central como en el del Sistema Integrado de Salud Pública, realice las transferencias de crédito autorizadas por la presente ordenanza para el ejercicio 2026, conforme a la facultad que consigna el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y con las limitaciones establecidas en los artículos 121, 75 y 79 concordantes con el reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires. Sabemos bien, ¿no? Ley Orgánica, Constitución de la provincia de Buenos Aires, Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento de Contabilidad. Son tres instrumentos que hay que leer para entender el presupuesto. El artículo 9º dice “Ampliaciones”. Esto, ¿qué quiere decir? Hay veces que la recaudación es más estimada o llegan más recursos. ¿Cómo se gestionan esos recursos o esas ampliaciones presupuestarias? Se le da la correspondiente facultad, obviamente con las limitaciones que están en la ley. Y respecto de lo que dijeron de los fondos con afectación específica, que es una autorización que tiene el Departamento Ejecutivo, dice “cuando ello fuese necesario, para hacer frente a premios financieros circunstanciales”. Ahora bien, “dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación”. ¿Qué quiere decir esto? Yo no puedo sacar 1000 millones de la 2505 y no devolverla. ¿Se entiende? Digo esto para dejarlo aclarado en el acta, porque acá se dicen algunas cosas que se leen mal y que parece que nosotros somos todos unos no sé qué, que votamos cualquier cosa. Bueno, entonces esto se autoriza, importante es porque dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio conforme a la facultad que consigna el artículo 69 del decreto 2980/2000 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires. Y respecto de los anticipos bancarios que también están reglamentados en el reglamento de contabilidad, léanlo, artículo 67, inciso A, y 68, donde se permite

tomar anticipos bancarios con una limitación: tiene un monto máximo equivalente a la masa salarial bruta mensual del mes en que se solicita dicho anticipo, debiendo dichos fondos ser destinados a proveer momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta de retraso de los ingresos ordinarios que se calcularon en el presente proyecto de ordenanza. Simplemente para aclarar esto, porque esto está reglado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el Reglamento de Contabilidad y por el Decreto 2880/2000 de la Provincia de Buenos Aires, y que es una facultad que se le confiere no solamente a este intendente, sino que todos los intendentes tienen esta facultad porque son ellos los responsables de llevar a cabo la diaria en el manejo de los recursos. Simplemente para que quede constancia en el acta. Muchas gracias, señor Presidente, y para cuando quieran vamos terminando el debate. Creo que ya están agotadas todas las posiciones. Sería interesante que vayamos resumiendo y terminando. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Concejal Nicolini.

PRESIDENTE NICOLINI: Gracias, Presidente. Bueno, en primer lugar, lo aclaró el concejal Iparraguirre en su alocución, pero creo que es oportuno reiterar que cuando uno no vota el presupuesto, no está actuando con irresponsabilidad. Todo lo contrario. Nosotros estamos actuando con absoluta responsabilidad porque lo hemos planteado a lo largo del proceso electoral. Si quieren buscar notas, búsquenlas, donde nos planteaban si íbamos a votar aumento de tasa, y en ese momento manifestábamos que aumentos razonables sí íbamos a acompañar, que el IPC nos parecía razonable en un contexto inflacionario como el que sigue la Argentina, por suerte a la baja, y ojalá que el gobierno nacional pueda dominar la macroeconomía y que eso comience a mejorar la microeconomía que hoy es la que está sintiendo el peso de eso. Pero además de creer que es responsable y razonable, por eso vamos a acompañar la tasa retributiva por el índice de precio del consumidor, como quedó redactado el artículo 139 ter, el único que vamos a acompañar. Nos han mencionado acá como integrantes del gobierno municipal o me ha mencionado el concejal Salceda, yo le quiero decir que estoy orgulloso de haber participado del gobierno municipal del Dr. Lunghi y participé en los mejores años y saben los debates que dábamos adentro en las reuniones cuando había aumentos de tasas.

Fueron mis principales discusiones con el Intendente. Siempre le pedí moderación, no a partir de que circunstancialmente hemos competido por otros espacios, a veces en coalición, como también el concejal Santamarina, que formó parte de esa coalición, y una concejal suya estuvo sentada acá cuatro años y votó los cuatro aumentos de tasa que propuso el Intendente. Pero también le quiero recordar que cuando estuve en su lugar allá por 2009 y con la lista 3 como les gusta, competí con la lista 3, ganamos 45 a 24. Entonces a veces hay que escuchar a la gente que tiene visiones diferentes y no encerrarse en un pensamiento único y creer que porque estoy en el gobierno tengo la razón de todo. No es así. Algunos estamos sentados acá porque creemos que es distinto y que hay que hacer distintas las cosas, a pesar de haber formado parte y muy involucrado y muchas veces tomando decisiones muy difíciles. Pero también hace tres años que vienen votando aumentos fuertísimos de tasas. Se puede llamar impuestazo por los porcentajes de incremento en una coalición, o como quieran llamarlo, acuerdo construido con el bloque de Unión por la Patria primero y Fuerza Patria ahora. Y es lícito que lo hagan. Son las variables que hay en democracia para construir mayorías, pero también piensen que el resultado electoral que tuvieron puede ser porque se hayan desperfilado, porque a Miguel Lunghi siempre lo votamos como una contracara del kirchnerismo, no como un socio del kirchnerismo. Y me parece que pasa por ahí, es mi humilde opinión, por supuesto, y es debatible y charlable. Pero creo que deben también hacer un mea culpa, mirar para adentro y escuchar más. Ustedes tienen la posibilidad, los bloques todos tienen las puertas abiertas para dialogar y no es buscar... me lo anoté porque... lo fácil es hacer o buscar cualquier argumento para no votar. No, para nada. Yo he votado incrementos de tasa acompañando al gobierno en este recinto, pero también creo que el gobierno debe hacer esfuerzos para efficientizar, por más que no le guste la palabra. "Efficientizar" también es reclamarle fuertemente al gobernador que pague la deuda que tiene con IOMA, como lo dijo Iparraguirre, que es de su partido. También efficientizar es discutir los valores que IOMA le paga al efector público por las prestaciones que da. Eso también es efficientizar y no tener que cargar en los contribuyentes de Tandil con las ineficiencias del gobierno provincial. Entonces, de eso se trata nuestra postura. Estamos

absolutamente parados en lo que le dijimos a los vecinos, que son los que nos trajeron hasta acá, y vamos a mantener esa postura porque es coherente y no estamos negando un presupuesto que elevó el Ejecutivo con aumentos razonables que acompañen a la inflación. Estamos negando o no votando el presupuesto en aquello que creemos que sobrepasa y dificulta a los contribuyentes de Tandil estar al día con sus tributos. Entonces vamos a votar, como dijimos, lo que está de acuerdo al índice de precio del consumidor, que es la tasa retributiva de servicios, para que vean cuál es nuestra voluntad de acompañamiento cuando las cuestiones son razonables. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Sí.

CONCEJAL SALCEDA: Para apoyar la moción del concejal Mon, que me parece que las posiciones están claras y podemos pasar a la votación.

PRESIDENTE FROLIK: Vamos a esperarlos a todos los concejales para que se sienten y para votar. Falta Marcelo Valle y Gonzalo Santamarina. Bueno, listo, no había que esperar tanto. Vamos a votar primero la ordenanza impositiva, que la vamos a votar en general y en particular el artículo 139 ter. Por secretaría vamos tomando el voto porque tiene que ser nominal. Primero en general la impositiva.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Meli.

CONCEJAL MELI: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Pezzi.

CONCEJAL PEZZI: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Tringler.

CONCEJAL TRINGLER: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Santamarina.

CONCEJAL SANTAMARINA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Fiego.

CONCEJAL FIEGO: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Corbetta.

CONCEJAL CORBETTA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Ardura.

CONCEJAL ARDURA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Cena.

CONCEJAL CENA: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: concejal Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Valle.

CONCEJAL VALLE: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Mon.

CONCEJAL MON: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Pogorzelski.

CONCEJAL POGORZELSKI: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Frolik.

CONCEJAL FROLIK: Afirmativo.

PRESIDENTE FROLIK: Resulta entonces APROBADA la ordenanza impositiva POR MAYORÍA, 12 votos a favor y 8 votos en contra. En general. Ahora vamos a votar en particular el artículo 139 ter.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Meli.

CONCEJAL MELI: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Pezzi

CONCEJAL PEZZI: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Tringler.

CONCEJAL TRINGLER: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Santamarina.

CONCEJAL SANTAMARINA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Fiego.

CONCEJAL FIEGO: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Corbetta.

CONCEJAL CORBETTA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Ardura.

CONCEJAL ARDURA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Cena.

CONCEJAL CENA: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: concejal Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Valle.

CONCEJAL VALLE: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Mon.

CONCEJAL MON: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Pogorzelski.

CONCEJAL POGORZELSKI: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Frolik.

CONCEJAL FROLIK: Afirmativo.

PRESIDENTE FROLIK: Resulta APROBADO entonces el artículo 139 ter por 14 votos a favor y 6 en contra. Vamos a votar ahora la ordenanza fiscal.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Meli.

CONCEJAL MELI: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Pezzi.

CONCEJAL PEZZI: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Tringler.

CONCEJAL TRINGLER: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Santamarina.

CONCEJAL SANTAMARINA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Fiego.

CONCEJAL FIEGO: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Corbetta.

CONCEJAL CORBETTA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Ardura.

CONCEJAL ARDURA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Cena.

CONCEJAL CENA: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: concejal Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Valle.

CONCEJAL VALLE: Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Mon.

CONCEJAL MON: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Pogorzelski.

CONCEJAL POGORZELSKI: Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO: Concejal Frolik.

CONCEJAL FROLIK: Afirmativo.

PRESIDENTE FROLIK: Resulta APROBADA entonces la ordenanza fiscal POR MAYORÍA, 12 votos a favor y 8 votos en contra.

ORDENANZA N° 19084

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los Artículos 2º, 3º, 7º, 12º, 66º, 69º, 70º, 71º, 77º, 78º 79º, 80º, 82º, 83, 102º, 103º, 105º bis, 105º ter, 106º, 123º, 132º, 139º bis, 139º ter y 140º de la Ordenanza Impositiva, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 2º - Agréguese a continuación del inc 7) al texto vigente:

8) Parque Industrial y Área Industrial, correspondiente a la Circunscripción X Secciones B y parcial de la Sección C (incluyendo todas las parcelas que se encuentran en el polígono que va desde el camino al relleno Sanitario, Ruta Nacional 226 y Ruta Provincial 30 y los que tienen frente a Rotonda Ruta Nacional 226 y Ruta Provincial 30 y al mencionado camino)

Establézcase para el ejercicio 2026 el monto máximo por cuenta y cuota el 50% del establecido en el artículo 76 de la Ordenanza Impositiva vigente y el 50% del mínimo de Tasa para la salud del Artículo N° 126 para propiedades del primer escalafón. Esta inclusión será aplicable desde el 2º bimestre de 2026.

Artículo 3º - Facúltase al Departamento Ejecutivo a aplicar las siguientes alícuotas anuales por mil, conforme al tipo de inmueble, al servicio prestado, al mantenimiento de las calles y la zona donde se ubique la parcela particular, aplicadas a la base imponible que corresponda, determinada de acuerdo a los artículos 69º, 70º y concordantes de la Ordenanza Fiscal:

Alícuotas por servicios: (AL1)



Concejo Deliberante

Tandil

Inmueble	Alumbrado Público Común	Alumbrado Público Vapor Mercurio o similar	Recolección de Residuos	Alícuota (p/Mil)
Edificado	-----	SI	SI	1.80
Edificado	SI	-----	SI	1.40
Edificado	Cuando falte alguno de los servicios			1.15
Edificado	Cuando no tenga ninguno de los servicios			0.77
Baldío	-----	SI	SI	14.30
Baldío	SI	-----	SI	12.10
Baldío	Cuando le falte alguno de los servicios			9.90
Baldío	Cuando no tenga ninguno de los servicios			7.15

Alícuotas por mantenimiento de calles: (AL2)

Mantenimiento de:	Alícuota (p/Mil)
Calle Pavimentada	1.30
Calle con Cordón Cuneta	1.20
Calle de Tierra	1.10
Calle cerrada	1.00

Para las calles internas de Country y calles cerradas se considera

valor 1.

Alícuotas por Zona: (A13)

Zona:	Alícuota (p/Mil)
Mayores Recursos	1.50
Medianos Recursos	1.30
Menores Recursos	1.10
Zona Carenciada	0.40

Consideraciones para el cálculo:

1. Las alícuotas multiplicarán a la base imponible de acuerdo con la siguiente fórmula:
 - 1.1) $(\text{Base Imponible} * \text{AL1} * \text{AL2} * \text{AL3}) / 1000 = \text{Valor Anual}$
 - 1.2) $\text{Valor Anual} / \text{Cantidad de Cuotas} = \text{Valor Cuota}$
2. Las zonas se determinan en función al promedio de la base imponible del partido (VFP) y el promedio de la base imponible de la manzana donde se ubica cada inmueble (VF), de acuerdo a la relación entre estas variables, según la siguiente tabla:

El inmueble pertenece a la Zona de	Cuando:
Zona de Mayores Recursos	$VF > VFP$
Zona de Medianos Recursos	$VF = VFP$
Zona de Menores Recursos	$VF < VFP$
Zona Carenciada	A determinar

La/s zona/s carenciada/s serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, previa evaluación a través de las áreas técnicas

específicas, considerando para ello los parámetros generales fijados en la Ordenanza 9.321 o la que la reemplace.

La zona de medianos recursos se considera entre un intervalo de +10% y -10%, sobre el valor promedio.

3. Si el inmueble tiene destino comercial y/o industrial, será considerado con la alícuota de mayores recursos.
4. La alícuota por servicios y el índice por mantenimiento de calles serán determinados de acuerdo al frente de mayor servicio. Los inmuebles que no posean calle abierta por ninguno de sus frentes abonarán el 50% de la tasa determinada.
5. Se entenderá por primer frente al de la izquierda del observador, ubicado este en el centro de la manzana y mirando hacia la esquina en cuestión.
6. Cuando se verifique una parcela baldía ubicada dentro de la zona complementaria o rural, según el Plan de Desarrollo Territorial, con valuación actualizada de más de \$150.000 o con tipo de planta rural sin mejoras, según la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, podrá reducirse la alícuota que corresponda en hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%). El procedimiento se efectuará a pedido del contribuyente y alcanzará a las tasas accesorias.
7. En ningún caso los valores determinados, podrán ser inferiores a los siguientes importes mínimos anuales:

Zona	Baldíos	Edificados
Mayores Recursos	264,00	168,00
Medianos Recursos	228,00	144,00
Menores Recursos	192,00	120,00
Carenciada	60,00	36,00

Este mínimo también se tendrá en cuenta para las subparcelas independientes de las propiedades horizontales, excepto las destinadas exclusivamente a garajes, que abonarán el cincuenta por ciento (50%)

de ese mínimo.

Durante el periodo 2026, las modificaciones en las alícuotas por servicios (AL1), entrarán en vigencia en marzo de 2026, pudiendo el Departamento Ejecutivo establecer reglamentariamente una fecha posterior.

Artículo 7º - Por los trabajos de corte y limpieza de veredas, terrenos baldíos o terrenos ubicados en viviendas particulares que por su grado de enmalezamiento exijan la intervención de la municipalidad, se cobrará por corte y limpieza con el retiro de los desechos de cualquier tipo (escombros, restos de poda, pasto, malezas, hojas y cualquier otro elemento que pueda considerarse desperdicio) a razón de \$* por metro cuadrado.

CAPÍTULO IV

TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 12º: De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fíjense las siguientes alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo, según lo siguiente:

Régimen General

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1) En el ejercicio anterior hubieren facturado más del monto equivalente a los ingresos brutos correspondientes a la categoría K) de Monotributo ante A.F.I.P., de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92º quater de la Ordenanza Fiscal vigente.

La Tasa Unificada de Actividades Económicas se calculará aplicando las alícuotas y los importes mínimos que se detallan a continuación, de acuerdo a la Actividad que realicen:



Concejo Deliberante

Tandil

Código	Descripciones	Alícuota por mil	Mínimo desde cuota 1	Unidad Económica 1	Valor Unidad Económica 1	Unidad Económica 2	Valor Unidad Económica 2		
	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura								
11250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	4,5	\$*						
11430	Cultivo de vid para vinificar	4,5	\$*						
11510	Producción de semillas	4,5	\$*						
12110	Cría de ganado bovino - excepto en cabañas y para la producción de leche-	2,5	\$*						
12113	Engorde de animales en corrales (feed-lot)	2,5	\$*						
12120	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana-	2,5	\$*						
12130	Cría de ganado porcino - excepto en cabañas	2,5	\$*						
12140	Cría de ganado equino - excepto en haras-	2,5	\$*						
12150	Cría de ganado caprino - excepto en cabañas y para la producción de leche-	2,5	\$*						
12160	Cría de ganado en cabañas y haras	2,5	\$*						
12170	Producción de leche	2,5	\$*						
12180	Producción de lana y pelos de ganado	2,5	\$*						
12190	Cría de ganado n.c.p.	2,5	\$*						
12210	Cría de aves de corral	2,5	\$*						
12220	Producción de huevos	2,5	\$*						
12230	Apicultura	2,5	\$*						
12240	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	2,5	\$*						
12290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	2,5	\$*						
14110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	4,5	\$*						
14120	Servicios de cosecha mecánica	4,5	\$*						
14130	Servicios de contratista de mano de obra agrícola	5,5	\$*						
14190	Servicios agrícolas n.c.p.	5,5	\$*						
14210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	4,5	\$*						

14220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	5,5	\$*						
14290	Servicios pecuarios n.c.p.	4,5	\$*						
15010	Caza y repoblación de animales de caza	4,5	\$*						
15020	Servicios para la caza	4,5	\$*						
141100	Extracción de rocas ornamentales	5,5	\$*						
141200	Extracción de piedra caliza y yeso	5,5	\$*						
141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	5,5	\$*						
141400	Extracción de arcilla y caolín	5,5	\$*						
142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	5,5	\$*						
142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	5,5	\$*						
142200	Extracción de sal en salinas y de roca	5,5	\$*						
142900	Explotación de Canteras y minas, arena, sal, piedra y demás minerales, n.c.p	5,5	\$*						
	Industrias								
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	4,5	\$*						
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	4,5	\$*						
151120	Producción y procesamiento de carne de aves	4,5	\$*						
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	4,5	\$*						
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	4,5	\$*						
151190	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	4,5	\$*						
151200	Elaboración de pescado y productos de pescado	4,5	\$*						
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	4,5	\$*						
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	4,5	\$*						
151330	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas	4,5	\$*						
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	4,5	\$ *						
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de fruta, hortalizas y legumbres.	4,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	4,5	\$ *						
151412	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	4,5	\$ *						
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas.	4,5	\$ *						
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas	4,5	\$ *						
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	4,5	\$ *						
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	4,5	\$ *						
152020	Elaboración de quesos	4,5	\$ *						
152030	Elaboración industrial de helados	4,5	\$ *						
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	4,5	\$ *						
153110	Molienda de trigo	4,5	\$ *						
153120	Preparación de arroz	4,5	\$ *						
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-	4,5	\$ *						
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	4,5	\$ *						
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,5	\$ *						
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	4,5	\$ *						
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	4,5	\$ *						
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	4,5	\$ *						
154200	Elaboración de azúcar	4,5	\$ *						
154300	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.	4,5	\$ *						
154410	Elaboración de pastas alimenticias frescas	4,5	\$ *						
154420	Elaboración de pastas alimenticias secas	4,5	\$ *						
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	4,5	\$ *						
154920	Preparación de hojas de té	4,5	\$ *						

154930	Elaboración de yerba mate	4,5	\$ *						
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	4,5	\$ *						
155110	Destilación de alcohol etílico	4,5	\$ *						
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	4,8	\$ *						
155210	Elaboración de vinos	4,8	\$ *						
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	4,8	\$ *						
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	4,8	\$ *						
155310	Elaboración de bebida alcohólica fermentada libre de gluten	4,8	\$ *						
155311	Elaboración de insumos, alimentos, y bebida sin alcohol libres de gluten	4,5	\$ *						
155411	Elaboración de sodas	4,5	\$ *						
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales	4,5	\$ *						
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	4,5	\$ *						
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	4,5	\$ *						
155492	Elaboración de hielo	4,5	\$ *						
160010	Preparación de hojas de tabaco	4,8	\$ *						
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	4,8	\$ *						
171110	Preparación de fibras de origen vegetal para uso textil	4,5	\$ *						
171111	Desmontado de algodón, preparación de fibras de algodón	4,5	\$ *						
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	4,5	\$ *						
171120	Preparación de fibras de origen animal para uso textil, incluso el lavado de lana.	4,5	\$ *						
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	4,5	\$ *						
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas.	4,5	\$ *						
171200	Acabado de Productos Textiles.	4,5	\$ *						
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	4,5	\$ *						
172200	Fabricación de tapices y alfombras	4,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	4,5	\$ *						
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	4,5	\$ *						
173010	Fabricación de medias	4,5	\$ *						
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	4,5	\$ *						
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	4,5	\$ *						
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.	4,5	\$ *						
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.	4,5	\$ *						
181130	Confección de indumentaria para bebés y niños.	4,5	\$ *						
181190	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero.	4,5	\$ *						
181200	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero.	4,5	\$ *						
182000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.	4,5	\$ *						
182001	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero.	4,5	\$ *						
182009	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel.	4,5	\$ *						
191100	Curtido y terminación de cueros	4,5	\$ *						
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	4,5	\$ *						
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	4,5	\$ *						
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico.	4,5	\$ *						
192030	Fabricación de partes de calzado	4,5	\$ *						
201000	Aserrado y cepillado de madera	4,5	\$ *						
202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados y paneles n.c.p.	4,5	\$ *						
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	4,5	\$ *						
202300	Fabricación de recipientes de madera	4,5	\$ *						
202900	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.	4,5	\$ *						

210100	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.	4,5	\$ *						
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.	4,5	\$ *						
210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.	4,5	\$ *						
210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. y Preparación y Teñido de papel.	4,5	\$ *						
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.	4,5	\$ *						
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.	4,5	\$ *						
221300	Edición de grabaciones.	4,5	\$ *						
221900	Edición n.c.p.	4,5	\$ *						
222100	Impresión	4,5	\$ *						
222200	Servicios relacionados con la impresión.	4,5	\$ *						
223000	Reproducción de grabaciones.	4,5	\$ *						
231000	Fabricación de productos de hornos de coque.	4,5	\$ *						
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	4,5	\$ *						
232001	Refinación del petróleo.	4,5	\$ *						
232002	Refinación del petróleo (Ley 11244).	4,5	\$ *						
232003	Fabricación de productos derivados del petróleo.	4,5	\$*						
233000	Fabricación de combustible nuclear.	4,5	\$*						
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	4,5	\$*						
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	4,5	\$*						
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	4,5	\$*						
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	4,5	\$*						
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	4,5	\$\$*						
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	4,5	\$*						
241301	Fabricación de resinas sintéticas	4,5	\$ *						
241309	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, excepto resinas sintéticas.	4,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

242100	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	4,5	\$ *						
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.	4,5	\$ *						
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.	4,5	\$ *						
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario.	4,5	\$ *						
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	4,5	\$ *						
242410	Fabricación de jabones y preparados de limpieza para limpiar y pulir.	4,5	\$ *						
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.	4,5	\$ *						
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	4,5	\$ *						
243000	Fabricación de fibras manufacturadas.	4,5	\$ *						
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras.	4,5	\$ *						
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas.	4,5	\$ *						
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	4,5	\$ *						
252010	Fabricación de envases plásticos.	4,5	\$ *						
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles.	4,5	\$ *						
261010	Fabricación de envases de vidrio.	4,5	\$ *						
261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano.	4,5	\$ *						
261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	4,5	\$ *						
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.	4,5	\$ *						
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	4,5	\$ *						
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria.	4,5	\$ *						
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.	4,5	\$ *						
269301	Fabricación de ladrillos.	4,5	\$ *						
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes.	4,5	\$ *						

269410	Elaboración de cemento	4,5	\$ *						
269420	Elaboración de cal y yeso	4,5	\$ *						
269510	Fabricación de mosaicos	4,5	\$ *						
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos.	4,5	\$ *						
269592	Fabricación de placas premoldeadas para la construcción.	4,5	\$ *						
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra. Marmolería.	4,5	\$ *						
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos.	4,5	\$ *						
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	4,5	\$ *						
271000	Industrias básicas de hierro y acero.	4,5	\$ *						
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.	4,5	\$ *						
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados.	4,5	\$ *						
273100	Fundición de hierro y acero.	4,5	\$ *						
273200	Fundición de metales no ferrosos.	4,5	\$ *						
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural.	4,5	\$ *						
281102	Herrería de obra.	4,5	\$ *						
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	4,5	\$ *						
281300	Fabricación de generadores de vapor.	4,5	\$ *						
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.	4,5	\$ *						
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Tornería, Fresado y Matricería	4,5	\$ *						
289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	4,5	\$ *						
289910	Fabricación de envases metálicos	4,5	\$ *						
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	4,5	\$ *						
291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	4,5	\$ *						
291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	5,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

291201	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	4,5	\$ *						
291202	Reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	5,5	\$ *						
291301	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	4,5	\$ *						
291302	Reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	5,5	\$ *						
291401	Fabricación de hornos, hogares y quemadores.	4,5	\$ *						
291402	Reparación de hornos, hogares y quemadores.	5,5	\$ *						
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	4,5	\$ *						
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación.	5,5	\$ *						
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	4,5	\$ *						
291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.	5,5	\$ *						
292111	Fabricación de tractores.	4,5	\$ *						
292112	Reparación de tractores.	5,5	\$ *						
292191	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	4,5	\$ *						
292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	5,5	\$ *						
292201	Fabricación de máquinas herramienta.	4,5	\$ *						
292202	Reparación de máquinas herramienta.	5,5	\$ *						
292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica.	4,5	\$ *						
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica.	5,5	\$ *						
292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	4,5	\$ *						
292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	5,5	\$ *						
292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	4,5	\$ *						
292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	5,5	\$ *						
292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	4,5	\$ *						

292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	5,5	\$ *						
292700	Fabricación de armas y municiones.	5,5	\$ *						
292901	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	4,5	\$ *						
292902	Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	5,5	\$ *						
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	4,5	\$ *						
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	4,5	\$ *						
293090	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	4,5	\$ *						
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire; aspiradoras y similares	4,5	\$ *						
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4,5	\$ *						
311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	4,5	\$ *						
311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos	5,5	\$ *						
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	4,5	\$ *						
312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	5,5	\$ *						
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	4,5	\$ *						
314000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	4,5	\$ *						
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	4,5	\$ *						
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	4,5	\$ *						
319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.	5,5	\$ *						
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	4,5	\$ *						
322001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	4,5	\$ *						
322002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	5,5	\$ *						
323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos	4,5	\$ *						
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	4,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	4,5	\$ *						
331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	4,5	\$ *						
332000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	4,5	\$ *						
333000	Fabricación de relojes	4,5	\$ *						
341000	Fabricación de vehículos automotores	4,5	\$ *						
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	4,5	\$ *						
343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4,5	\$ *						
351101	Construcción de buques	5,5	\$ *						
351102	Reparación de buques	5,5	\$ *						
351201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	5,5	\$ *						
351202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	5,5	\$ *						
352001	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	5,5	\$ *						
352002	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	5,5	\$ *						
353001	Fabricación de aeronaves	5,5	\$ *						
353002	Reparación de aeronaves	5,5	\$ *						
359100	Fabricación de motocicletas	4,5	\$ *						
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	4,5	\$ *						
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	4,5	\$ *						
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	4,5	\$ *						
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera	4,5	\$ *						
361030	Fabricación de somieres y colchones	4,5	\$ *						
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos	4,5	\$ *						
369200	Fabricación de instrumentos de música	4,5	\$ *						

369300	Fabricación de artículos de deporte	4,5	\$ *						
369400	Fabricación de juegos y juguetes	4,5	\$ *						
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	4,5	\$ *						
369921	Fabricación de cepillos y pinceles	4,5	\$ *						
369922	Fabricación de escobas	4,5	\$ *						
369990	Industrias manufactureras n.c.p.	4,5	\$ *						
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	5,5	\$ *						
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	5,5	\$ *						
	Electricidad, gas y agua		\$ *						
401110	Generación de energía térmica convencional	5,5	\$ *						
401120	Generación de energía térmica nuclear	5,5	\$ *						
401130	Generación de energía hidráulica	5,5	\$ *						
401190	Generación de energía n.c.p.	5,5	\$ *						
401200	Transporte de energía eléctrica	5,5	\$ *						
401300	Distribución y administración de energía eléctrica	5,5	\$ *						
402001	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	5,5	\$ *						
402002	Distribución de gas natural (Ley 11244)	6	\$ *						
403000	Suministro de vapor y agua caliente	5,5	\$ *						
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	5,5	\$ *						
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	5,5	\$ *						
	Construcción								
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	4,5	\$ *						
451200	Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo	4,5	\$ *						
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	4,5	\$ *						
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	4,5	\$ *						
452200	Construcción, reforma, y reparación de edificios no residenciales	4,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	4,5	\$ *						
452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	4,5	\$ *						
452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios	4,5	\$ *						
452510	Perforación de pozos de agua	4,5	\$ *						
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.	4,5	\$ *						
452591	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	4,5	\$ *						
452592	Montajes industriales	4,5	\$ *						
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.	4,5	\$ *						
453110	Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	4,5	\$ *						
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	4,5	\$ *						
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	4,5	\$ *						
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	4,5	\$ *						
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	4,5	\$ *						
453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	4,5	\$ *						
454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	4,5	\$ *						
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	4,5	\$ *						
454300	Colocación de cristales en obra	4,5	\$ *						
454400	Pintura y trabajos de decoración	4,5	\$ *						
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	4,5	\$ *						
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	5,5	\$ *						
479101	Venta al por menor por internet	5,5	\$ *						

479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas	8	\$ *						
	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos. Venta de combustibles								
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión	5,5	\$ *						
501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	8	\$ *						
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p., excepto en comisión	5,5	\$ *						
501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	8	\$ *						
501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	5,5	\$ *						
501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	8	\$ *						
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5,5	\$ *						
501292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	8	\$ *						
502100	Lavado automático y manual	7,5	\$ *	metro cúbico consumido en el mes anterior, o el promedio mensual del año anterior	\$ *				
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		
502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		
502400	Tapizado y retapizado	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exterior	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		



Concejo Deliberante

Tandil

502910	Instalación y reparación de caños de escape	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral	7,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	\$ *		
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5,5	\$ *						
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5,5	\$ *						
503220	Venta al por menor de baterías	5,5	\$ *						
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías	5,5	\$ *						
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5,5	\$ *						
504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	8	\$ *						
504013	Venta de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5,5	\$ *						
504014	Venta en comisión de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios	8	\$ *						
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5,5	\$ *						
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5,5	\$ *						
505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	5,5	\$ *						
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	5,5	\$ *						
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	12	\$ *						
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)	12	\$ *						
505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	12	\$ *						

505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -	12	\$ *						
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	12	\$ *						
	Venta al por mayor								
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores	6	\$ *						
511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio	6	\$ *						
511120	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios	8	\$ *						
511121	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos pecuarios sin acopio	8	\$ *						
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	8	\$ *						
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículo de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p	8	\$ *						
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	8	\$ *						
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	8	\$ *						
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	8	\$ *						
511960	Venta por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.	8	\$ *						
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	8	\$ *						
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	8	\$ *						
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura	3,3	\$ *						
512112	Cooperativas especificadas en los inc.1.7 y 1.8 del art.90 de O.Fiscal	4,5	\$ *						
512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	4,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

512114	Venta por mayor de semillas	4,5	\$ *						
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos	4,5	\$ *						
512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	4,5	\$ *						
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos	4,5	\$ *						
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes	4,5	\$ *						
512230	Venta al por mayor de pescado	4,5	\$ *						
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	4,5	\$ *						
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	4,5	\$ *						
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	4,5	\$ *						
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.	4,5	\$ *						
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	4,5	\$ *						
512291	Venta al por mayor de autoservicios mayoristas con venta minorista	7	\$ *						
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza	4,8	\$ *						
512312	Venta al por mayor de vino	4,8	\$ *						
512313	Venta por mayor de cerveza	4,8	\$ *						
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	4,5	\$ *						
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarrillos	8	\$ *						
512402	Venta al por mayor de cigarrillos	8	\$ *						
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras	4,5	\$ *						
513112	Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute	4,5	\$ *						
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	4,5	\$ *						

513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir	4,5	\$ *						
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	4,5	\$ *						
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares	4,5	\$ *						
513210	Venta al por mayor de libros, revistas y diarios	4,5	\$ *						
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	4,5	\$ *						
513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías	4,5	\$ *						
513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios	4,5	\$ *						
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	4,5	\$ *						
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	4,5	\$ *						
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	4,5	\$ *						
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	12	\$ *						
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	4,5	\$ *						
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina	4,5	\$ *						
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	4,5	\$ *						
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	4,5	\$ *						
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	4,5	\$ *						
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video	4,5	\$ *						
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	4,5	\$ *						
513920	Venta al por mayor de juguetes	4,5	\$ *						
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	4,5	\$ *						
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	4,5	\$ *						
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	4,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	4,5	\$ *						
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	4,5	\$ *						
514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	4,5	\$ *						
514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	12	\$ *						
514190	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	12	\$ *						
514191	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	4,5	\$ *						
514192	Fraccionadores de gas licuado	5,5	\$ *						
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	4,5	\$ *						
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	4,5	\$ *						
514310	Venta al por mayor de aberturas	4,5	\$ *						
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	4,5	\$ *						
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	4,5	\$ *						
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	4,5	\$ *						
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	4,5	\$ *						
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	4,5	\$ *						
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	4,5	\$ *						
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	4,5	\$ *						
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales	4,5	\$ *						
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	4,5	\$ *						
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo	4,5	\$ *						
514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos	3,3	\$ *						

514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.	4,5	\$ *						
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	4,5	\$ *						
514941	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos - en desarmaderos -	4,5	\$ *						
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	4,5	\$ *						
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	4,5	\$ *						
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales	4,5	\$ *						
515112	Venta al por mayor de flores ornamentales	4,5	\$ *						
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	4,5	\$ *						
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.	4,5	\$ *						
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	4,5	\$ *						
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	4,5	\$ *						
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	4,5	\$ *						
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	4,5	\$ *						
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	4,5	\$ *						
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	4,5	\$ *						
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	4,5	\$ *						
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas	4,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,5	\$ *						
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,5	\$ *						
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	4,5	\$ *						
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4,5	\$ *						
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad	4,5	\$ *						
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	4,5	\$ *						
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	4,5	\$ *						
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	4,5	\$ *						
	Venta al por menor								
521110	Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	14	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	Línea de caja	\$ *		
521120	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia	12	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	Línea de caja	\$ *		
521121	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, excepto en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia	11	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	Línea de caja	\$ *		
521130	Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	7	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *	Línea de caja	\$ *		
521140	Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	5,5	\$ *	metro cuadrado cubierto	\$ *				

521191	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados	10	\$ *						
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados.	5,5	\$ *						
521193	Venta en ferias internadas con carácter permanente, renovable, revocable e intransferible según Ordenanza N° 12.294	12	\$ *	metros cubiertos	\$140,00	Por local y/puesto de venta	\$4.000,00		
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5,5	\$ *						
522111	Venta al por menor de quesos y productos lácteos	5,5	\$ *						
522112	Venta al por menor de fiambres	5,5	\$ *						
522113	Venta al por menor de productos de rotisería	5,5	\$ *						
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5,5	\$ *						
522150	Elaboración y/o fabricación de productos regionales comestibles	5,5	\$ *						
522151	Venta al por menor de productos regionales comestibles	5,5	\$ *						
522152	Venta al por menor de productos regionales comestibles realizada en salones de picadas	5,5	\$ *						
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías	5,5	\$ *						
522211	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos no especializados	5,5	\$ *						
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola	5,5	\$ *						
522221	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza en establecimientos no especializados	5,5	\$ *						
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en fruterías	5,5	\$ *						
522301	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados	5,5	\$ *						
522410	Venta al por menor de pan en panaderías	5,5	\$ *						
522411	Venta al por menor de pan en establecimientos no especializados	5,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	5,5	\$ *						
522421	Venta al por menor de golosinas	5,5	\$ *						
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	5,5	\$ *						
522501	Venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas	6	\$ *						
522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas alcohólicas	5,5	\$ *						
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5,5	\$ *						
522991	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados	5,5	\$ *						
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados	10	\$ *						
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	3,5	\$ *						
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	5,5	\$ *						
523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador	5,5	\$ *						
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5,5	\$ *						
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5,5	\$ *						
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5,5	\$ *						
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	5,5	\$ *						
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5,5	\$ *						
523311	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ *						
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	5,5	\$ *						
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5,5	\$ *						
523331	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ *						

523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	5,5	\$ *						
523391	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ *						
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	5,5	\$ *						
523415	Elaboración y/o fabricación de productos regionales no comestibles	5,5	\$ *						
523416	Venta al por menor de productos regionales no comestibles	5,5	\$ *						
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	5,5	\$ *						
523421	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ *						
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5,5	\$ *						
523510	Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	5,5	\$ *						
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	5,5	\$ *						
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	5,5	\$ *						
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5,5	\$ *						
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	5,5	\$ *						
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	5,5	\$ *						
523570	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución	8,5	\$ *						
523580	Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución	8,5	\$ *						
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5,5	\$ *						
523610	Venta al por menor de aberturas	5,5	\$ *						
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	5,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

523630	Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro. (torniquetes, alambres, postes, etc.)	5,5	\$ *						
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5,5	\$ *						
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.	5,5	\$ *						
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5,5	\$ *						
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para decoración	5,5	\$ *						
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5,5	\$ *						
523710	Venta al por menor de artículos de fotografía	5,5	\$ *						
523711	Venta al por menor de artículos de óptica	5,5	\$ *						
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	12	\$ *						
523810	Venta al por menor de libros y publicaciones	5,5	\$ *						
523820	Venta al por menor de diarios y revistas	5,5	\$ *						
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5,5	\$ *						
523911	Venta al por menor de flores y plantas	5,5	\$ *						
523912	Venta al por menor de semillas	5,5	\$ *						
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	5,5	\$ *						
523914	Venta al por menor de agroquímicos	5,5	\$ *						
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.	5,5	\$ *						
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5,5	\$ *						
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	5,5	\$ *						
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento	5,5	\$ *						
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza.	12	\$ *						
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	5,5	\$ *						

523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas. Repuestos y accesorios náuticos.	5,5	\$ *						
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.	5,5	\$ *						
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	5,5	\$ *						
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	5,5	\$ *						
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	5,5	\$ *						
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p.	5,5	\$ *						
524100	Venta al por menor de muebles usados	5,5	\$ *						
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5,5	\$ *						
524910	Venta al por menor de antigüedades	5,5	\$ *						
524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	5,5	\$ *						
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	5,5	\$ *						
525200	Venta al por menor en puestos móviles	5,5	\$ *						
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5,5	\$ *						
525990	Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p	5,5	\$ *						
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5,5	\$ *						
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	5,5	\$ *						
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5,5	\$ *						
526901	Reparación de relojes y joyas	5,5	\$ *						
526902	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.	5,5	\$ *						
526909	Reparación de artículos n.c.p.	5,5	\$ *						
	Servicios de hotelería y restaurantes								
551100	Servicios de alojamiento en camping	5,5	\$ *	metro cuadrado totales (cubierto y descubierto)	\$ *	capacidad de alojamiento	\$ *		



Concejo Deliberante

Tandil

551210	Servicios de alojamiento por hora	12	\$ *	habitación común (acumulativas)	\$ *	habitación en suite (acumulativas)	\$ *		
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	5,5	\$ *						
551900	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.	5,5	\$ *						
551901	Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas	5,5	\$ *	habitación	\$5,843.18	capacidad de alojamiento	\$ *		
551902	Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas	5,5	\$ *	habitación	\$4,674.51	capacidad de alojamiento	\$ *		
551903	Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas	5,5	\$ *	habitación	\$3,505.9	capacidad de alojamiento	\$ *		
551904	Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas	5,5	\$ *	habitación	\$1,753.01	capacidad de alojamiento	\$ *		
551905	Servicios de alojamiento en hoteles una estrella	5,5	\$ *	habitación	\$1,753.01	capacidad de alojamiento	\$ *		
551906	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A"	5,5	\$ *	metro cuadrado totales (cubierto y descubierto)	\$ *	capacidad de alojamiento	\$ *		
551907	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B"	5,5	\$ *	metro cuadrado totales (cubierto y descubierto)	\$ *	capacidad de alojamiento	\$ *		
551908	Hospedaje en Cabañas - Según Ordenanza N° 8263/01	5,5	\$ *	cabaña	\$ *	capacidad de alojamiento	\$ *		
551909	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por día)	5,5	\$ *	cabaña	\$ *	capacidad de alojamiento	\$ *		
551910	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora)	5,5	\$ *	habitación	\$1,753.01	capacidad de alojamiento	\$ *		
551912	Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos	5,5	\$ *	alojamiento ofertado	\$ *	persona y/o camas de capacidad ofertada	\$ *		
551920	Servicios brindados por SPA o similares	5,5	\$ *						
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	6	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en cafeterías y pizzerías - excepto bar -	6	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552113	Servicios de despacho de bebidas - excepto bar -	6	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		

552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	6	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	6	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	6	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552117	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de picadas	6	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	6	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552120	Servicios de expendio de helados	5,5	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552130	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552140	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552150	Servicios de despacho de bebidas desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ *	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	\$ *	capacidad de personas (más de 100 personas)	\$ *		
552160	Servicio de catering sin elaboración de comida	6	\$ *						
552170	Servicio de catering con elaboración de comida	6	\$ *						
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	6	\$ *						
552211	Preparación y venta de comidas para llevar en restaurantes, cafeterías, pizzerías, bares y otros establecimientos no especializados	6	\$ *						
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	6	\$ *						
552291	Preparación y venta de pizzas y empanadas para llevar	6	\$ *						
552292	Preparación y venta de carnes asadas y pollos para llevar	6	\$ *						
552293	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks)	6	\$ *	día autorizado	\$ *				



Concejo Deliberante

Tandil

552294	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$645.151,61 anuales.	6	\$ *	día autorizado	\$ *				
552295	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales;	6,5	Dos veces el mínimo general	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	Igual que 552120	capacidad de personas (más de 100 personas)	Igual que 552120		
552296	Preparación y venta de comidas para llevar en establecimientos con contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales;	6,5	Dos veces el mínimo general	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	Igual que 552120	capacidad de personas (más de 100 personas)	Igual que 552120		
552297	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	6,0	Mínimo General	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	Igual que 552111	capacidad de personas (más de 100 personas)	Igual que 552111		
552298	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso en establecimientos con contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	Dos veces el mínimo general	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	Igual que 552120	capacidad de personas (más de 100 personas)	Igual que 552120		
	Servicios de transporte y comunicaciones								
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas	5,5	\$ *						
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	8	\$ *						
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	8	\$ *						
601230	Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento	5,5	\$ *						
602110	Servicios de mudanza	5,5	\$ *						
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	5,5	\$ *						
602130	Servicios de transporte de animales comprende el transporte de animales vivos dentro y fuera del país	5,5	\$ *						
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	5,5	\$ *						
602190	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	5,5	\$ *						
602210	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ *						

602211	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ *						
602220	Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	5,5	\$ *	taxi	\$ *	remis y/o auto en alquiler	\$ *		
602230	Servicios de transporte escolar	5	\$ *						
602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	8	\$ *						
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros.	8	\$ *						
602260	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ *						
602261	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ *						
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	8	\$ *						
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos	4,5	\$ *						
603200	Servicio de transporte por gasoductos	5,5	\$ *						
611100	Servicio de transporte marítimo de carga	5,5	\$ *						
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	5,5	\$ *						
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas	5,5	\$ *						
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	5,5	\$ *						
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	5,5	\$ *						
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	5,5	\$ *						
631000	Servicios de manipulación de carga	5,5	\$ *	metros cubiertos (acumulables)	\$ *	metros descubiertos (acumulables)	\$ *		
632000	Servicios de almacenamiento y depósito descubiertos	5,5	\$ *	metros cuadrados	\$ *				
632010	Servicios de almacenamiento y depósito cubiertos	5,5	\$ *	metros cuadrados	\$ *				
633110	Servicios de explotación de infraestructura; peajes y otros derechos	12	\$ *	metros cubiertos (acumulables)	\$ *	metros descubiertos (acumulables)	\$ *		
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos	5,5	\$ *						
633121	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 10 y hasta 20 vehículos	5,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

633122	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 20 y hasta 40 vehículos	5,5	\$ *	playa	\$ *				
633123	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 40 vehículos	5,5	\$ *	playa	\$ *				
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	5,5	\$ *						
633192	Remolques de automotores	5,5	\$ *						
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5,5	\$ *	metros cubiertos (acumulables)	\$ *	metros descubiertos (acumulables)	\$ *		
633210	Servicios de explotación de infraestructura; derechos de puerto	5,5	\$ *	metros cubiertos (acumulables)	\$ *	metros descubiertos (acumulables)	\$ *		
633220	Servicios de guarderías náuticas	12	\$ *						
633230	Servicios para la navegación	5,5	\$ *						
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	5,5	\$ *						
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	5,5	\$ *						
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	12	\$ *						
633320	Servicios para la aeronavegación	5,5	\$ *						
633391	Talleres de reparaciones de aviones	5,5	\$ *						
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5,5	\$ *						
633500	Servicios de aero - sillas u otros servicios aéreos similares.	8	\$ *						
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ *						
634101	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ *						
634102	Servicios mayoristas de agencias de viajes, por sus actividades de intermediación.	7,5	\$ *						
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes - Agencias de Turismo.	7,5	\$ *						
634201	Servicios minoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ *						
634202	Servicios minoristas de agencias de viajes por sus actividades de intermediación.	7,5	\$ *						
634203	Servicios minoristas de agencias de viajes de egresados	7,5	\$ *	egresado de escuela de la ciudad que contrate a la empresa	\$ *				

634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.	5,5	\$ *	alojamiento ofertado	\$ *	persona y/o camas de capacidad ofertada	\$ *		
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías.	5,5	\$ *	metros cubiertos (acumu-lables)	\$ *	metros descubiertos (acumulables)	\$ *		
641000	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de hasta 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen.	5,5	\$ *						
641001	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de mayor a 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen	5,5	\$ *						
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión.	5,5	\$ *						
642011	Servicios de televisión por cable, satelital, codificados y/o cualquier otro sistema de transmisión que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados	10	\$ *						
642015	Servicios de internet a través de redes alámbricas, inalámbricas, y/o satelital	10	\$ *						
642020	Servicios de comunicación masiva por medio de teléfono	10	\$ *						
642021	Servicios de locutorios y afines	5,5	\$ *						
642022	Reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión	5,5	\$ *						
642023	Venta de telefonía celular móvil sin antena de transmisión	5,5	\$ *						
642024	Reparación de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía	7,5	\$ *						
642025	Venta de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía	7,5	\$ *						
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información.	5,5	\$ *						
	Intermediación financiera y otros servicios financieros								
651100	Servicios de la banca central.	14	\$ *	empleado asignado a la sucursal	\$ *				
652110	Servicios de la banca mayorista.	14	\$ *	empleado asignado a la sucursal	\$ *				
652120	Servicios de la banca de inversión.	14	\$ *	empleado asignado a la sucursal	\$ *				



Concejo Deliberante

Tandil

652130	Servicios de la banca minorista.	14	\$ *	empleado asignado a la sucursal	\$ *				
652200	Servicios de las entidades financieras, no comprendidas en la Ley N°21.526 y sus modificatorias.	14	\$ *						
652202	Servicio de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.	14	\$ *	empleado asignado a la sucursal	\$ *				
652203	Servicios de intermediación financiera por cajas de crédito.	14	\$ *	empleado asignado a la sucursal	\$ *				
659810	Servicios de crédito para financiar otras actividades económicas	12	\$ *						
659891	Sociedades de ahorro y préstamo	14	\$ *						
659892	Servicios de crédito n.c.p.	14	\$ *						
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	14	\$ *						
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	14	\$ *						
659930	Servicios de Tarjeta de Adhesión o Vinculación Comercial para la contratación de Servicios Sociales y de Salud	12	\$ *						
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	14	\$ *						
661110	Servicios de seguros de salud	12,5	\$ *						
661120	Servicios de seguros de vida	12,5	\$ *						
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	12,5	\$ *						
661140	Servicios de medicina prepaga	12,5	\$ *						
661210	Servicios de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART)	12,5	\$ *						
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgos de trabajo	12,5	\$ *						
661300	Reaseguros	12,5	\$ *						
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP)	14	\$ *						
671110	Servicios de mercados y caja de valores	14	\$ *						
671120	Servicios de mercados a término	14	\$ *						
671130	Servicios de Bolsas de Comercio	14	\$ *						
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	14	\$ *						

671910	Servicios de casas y agencias de cambio	14	\$ *						
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	14	\$ *						
671990	Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	14	\$ *						
671999	Servicios de cobranza de impuestos y servicios con una facturación menor de \$645.151,61	7,5	\$ *						
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	12,5	\$ *						
672190	Entidades y compañías aseguradoras	12,5	\$ *						
672191	Servicios de corredores de seguros	12,5	\$ *						
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	12,5	\$ *						
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones	14	\$ *						
672210	Servicios financieros de ayudas económicas prestados por asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, brindados a sus asociados	12,5	\$ *						
	Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler								
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
701011	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
701012	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 80 personas	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	8	\$ *						
701091	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	8	Mínimo general						
701092	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, en shoppings y paseos de compras	8	Dos mínimos general	metros cubiertos	\$140,00	Por local y/puesto de venta	\$4.000,00		
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Martilleros	8	\$*						
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios	5,5	\$*						



Concejo Deliberante

Tandil

711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5,5	\$ *						
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5,5	\$ *						
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	5,5	\$ *						
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5,5	\$ *						
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5,5	\$ *						
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5,5	\$ *						
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5,5	\$ *						
714000	Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura	5,5	\$ *						
715000	Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.	5,5	\$ *						
716000	Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p.	5,5	\$ *						
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	5,5	\$ *	Por metro edificado	\$ *	Por trabajador y desarrollador	\$ *		
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	5,5	\$ *	Por metro edificado	\$ *	Por trabajador y desarrollador	\$ *		
723000	Procesamiento de datos	5,5	\$*	Por metro edificado	\$*	Por trabajador y desarrollador	\$*		
724000	Servicios relacionados con base de datos	5,5	\$*	Por metro edificado	\$*	Por trabajador y desarrollador	\$*		
724010	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas - incluye coworking -	5,5	Mínimo General	Por metro edificado	\$288,00	Por unidad de trabajo, trabajador, capacidad u oficina	\$2.000		
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5,5	\$ *						
729000	Actividades de informática n.c.p.	5,5	\$ *						
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	5,5	\$ *						
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	5,5	\$ *						
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	5,5	\$ *						
731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	5,5	\$ *						

732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	5,5	\$ *						
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	5,5	\$ *						
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5,5	\$ *						
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	5,5	\$ *						
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores	5,5	\$ *						
742000	Ensayo y análisis técnicos	5,5	\$ *						
743000	Servicios de publicidad	5,5	\$ *						
744000	Actividades Profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5,5	\$ *						
749100	Obtención y dotación de personal	5,5	\$ *						
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	7,5	\$ *						
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	7,5	\$ *						
749300	Servicios de limpieza de edificios	5,5	\$ *						
749400	Servicios de fotografía	5,5	\$ *						
749500	Servicios de envase y empaque	5,5	\$ *						
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	5,5	\$ *						
749901	Empresas de Servicios eventuales según ley 24013 (artículos 75ª a 80ª) - Decreto del PEN 342/92	5,5	\$ *						
749909	Servicios empresariales n.c.p.	5,5	\$ *						
749910	Servicios prestados por martilleros y corredores	5,5	\$ *						
749920	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, no establecidas en otra parte	8	\$ *						
	Enseñanza								
801000	Enseñanza inicial y primaria	4,5	\$ *	Por alumno matriculado	\$1,300.00				
802100	Enseñanza secundaria de formación general	4,5	\$ *	Por alumno matriculado	\$1,500.00				
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4,5	\$ *	Por alumno matriculado	\$1,500.00				
803100	Enseñanza terciaria	4,5	\$ *	Por alumno matriculado	\$1,600.00				



Concejo Deliberante

Tandil

803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados	4,5	\$ *	Por alumno matriculado	\$1,600.00				
803300	Formación de postgrado	4,5	\$ *	Por alumno matriculado	\$1,600.00				
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	4,5	\$ *	Por alumno matriculado	\$1,600.00				
	Servicios Sociales y de Salud		\$ *						
851110	Servicios hospitalarios	4,5	\$ *						
851120	Servicios de hospital de día	4,5	\$ *						
851190	Servicios de internación n.c.p.	4,5	\$ *						
851210	Servicios de atención médica	4,5	\$ *						
851220	Servicios de atención domiciliaria programada	4,5	\$ *						
851300	Servicios odontológicos	4,5	\$ *						
851401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	4,5	\$ *						
851402	Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos	4,5	\$ *						
851500	Servicios de tratamiento	4,5	\$ *						
851600	Servicios de emergencias y traslados	4,5	\$ *						
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,5	\$ *						
852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios	5,5	\$ *						
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	5,5	\$ *						
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,5	\$ *						
853115	Servicios de atención a ancianos sin alojamiento	4,5	\$ *						
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,5	\$ *						
853125	Servicios de atención a personas minusválidas sin alojamiento	4,5	\$ *						
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento	4,5	\$ *						
853135	Servicios de atención a menores sin alojamiento	4,5	\$ *						
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,5	\$ *						
853145	Servicios de atención a mujeres sin alojamiento	4,5	\$ *						
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,5	\$ *						

853200	Servicios sociales sin alojamiento	4,5	\$ *						
853300	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de más de ocho años	4,5	\$ *						
853310	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de entre tres y ocho años	4,5	\$ *						
	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.								
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	5,5	\$ *						
900011	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos (incluye servicios de remoción de escombros y volquete)	5,5	\$ *	Por volquete con autorización para uso	\$ *				
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	5,5	\$ *						
900030	Servicios de fumigación, control de plagas urbanas, fitosanitarias e industriales y desinfecciones ambientales	5,5	\$ *						
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	5,5	\$ *						
911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares	4,5	\$ *						
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas	4,5	\$ *						
912000	Servicios de sindicatos	4,5	\$ *						
919100	Servicios de organizaciones religiosas	4,5	\$ *						
919200	Servicios de organizaciones políticas	4,5	\$ *						
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	4,5	\$ *						
921110	Producción de filmes y videocintas	5,5	\$ *						
921120	Distribución de filmes y videocintas	5,5	\$ *						
921200	Exhibición de filmes y videocintas - Incluye Cines	6	\$ *	sala	\$ *				
921300	Servicios de radio y televisión	5,5	\$ *						
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5,5	\$ *						
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5,5	\$ *						
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales, musicales y artísticos	5,5	\$ *						
921431	Servicios de espacios culturales categoría A	5,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

921432	Servicios de espacios culturales categoría B	5,5	\$ *						
921433	Servicios de espacios culturales categoría C	5,5	\$ *						
921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.	6	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.	6	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.	6	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.	5,5	\$ *						
921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.	5,5	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.	5,5	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921913	Servicios de salones y pistas de baile	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921914	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921915	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921916	Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921917	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921918	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ *						

921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *	juego audiovisual y/o electrónico, y/o inflable	\$ *		
921921	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas	12	\$ *						
921922	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad mayor a 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921923	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921924	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos con capacidad de más de 80 personas	12	\$ *	capacidad de personas	\$ *				
921991	Circos	5,5	\$ *						
921997	Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	10	\$ *						
921998	Servicios prestados en espectáculos realizados en salones o similares destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	10	\$ *						
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	5,5	\$ *						
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información.	5,5	\$ *						
923100	Servicios de bibliotecas y archivos.	5,5	\$ *						
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.	5,5	\$ *						
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.	5,5	\$ *						
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones. Balnearios, piletas y natatorios.	5,5	\$ *	metros cubiertos (acumulables)	Igual que rubro 633110	metros descubiertos (acumulables)	Igual que rubro 633110		
924111	Servicios de piletas climatizadas	5,5	\$ *	metro cuadrado hasta 500m2 (acumulable)	\$ *	metro cuadrado desde 500m2 (acumulable)	\$ *		
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, de pool o similar, fulbito, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados	5,5	\$ *	cancha de Bowling o similar	\$ *	Cancha de pool, fulbito o similar	\$ *		
924116	Servicios de cancha de Padel, Squash, Bádminton	5,5	\$ *	Cancha clásicas	\$ *	Cancha Panorámica o de césped sintético	\$ 14.000		
924117	Servicios de cancha de fútbol en alquiler	5,5	\$ *	cancha	\$ *				
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos.	5,5	\$ *						



Concejo Deliberante

Tandil

924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas.	5,5	\$ *						
924910	Sistema de esparcimiento relacionado con juegos de azar y apuestas. Carrera de caballos y agencias hípicas.	8,5	\$ *						
924911	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas.	8,5	\$ *						
924912	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.	8,5	\$ *						
924920	Servicio de salones de juego - Bingo, Casino, e Hipódromo.	8,5	\$ *						
924921	Servicios de implementación y el mantenimiento de procesamiento de archivos de datos de máquinas electrónicas de azar	8,5	\$ *	maquina (acumulable)	\$ *	mesa (acumulable)	\$ *		
924991	Calesitas.	5	\$ *						
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.	5,5	\$ *						
925000	Servicios para la recreación y aventura. Incluye Guías turísticos, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, treeking, etc.	5,5	\$ *						
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.	5,5	\$ *						
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	5,5	\$ *						
930201	Servicios de peluquería.	5,5	\$ *						
930202	Servicios de tratamientos de belleza.	5,5	\$ *						
930203	Servicios de peluquería y tratamientos de belleza atendidos en forma unipersonal.	5,5	\$ *						
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micro pigmentación, body piercing o similares	5,5	\$ *						
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos.	9	\$ *	servicio del mes corriente, o el promedio mensual del año anterior	\$ *				
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.	5,5	\$ *						
930920	Servicios de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates	5,5	\$ *						

930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile	5,5	\$ *						
930922	Servicios de kinesiología	5,5	\$ *						
930923	Servicios de solárium	5,5	\$ *						
930924	Servicios de masoterapia	5,5	\$ *						
930990	Servicios personales, no clasificados en otra parte.	5,5	\$ *						
930999	Colchoneros sin personal en relación de dependencia.	5,5	\$ *						
931999	Actividad artesanal realizada en forma unipersonal o con familiares.	5,5	\$ *						
950000	Servicios de hogares privados que contratan servicio domésticos.	5,5	\$ *						
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5,5	\$ *						

***valores sujetos actualización en virtud del art. 139 de la Ordenanza Impositiva en concordantes, a partir de los vigentes en diciembre de 2025.**

Para los rubros relacionados con las industrias (de 151110 a 372000) se aplicará una unidad económica de 1,5 veces y media el establecido para los “Servicios de manipulación de carga”.

Para los rubros relacionados con el deporte (de 924110 a 924117) relativos a canchas y natatorios, serán acumulables por tipo de actividad.

Para los rubros relacionados con la venta al por mayor o menor de combustibles (505001-505008, 511940 y 514110-514191), podrá utilizarse como unidad económica, los valores de venta de cada combustible en cada sucursal, más la información sobre el expendio que exista de cada establecimiento, publicada o suministrada por organismo competente.

En los casos que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) actualice el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -NAIIB, abriendo, modificando y/o creando nuevas actividades y códigos, se autoriza al Departamento Ejecutivo a seguir igual tratamiento, aplicando las mismas alícuotas y mínimos que las aplicadas a las actividades de origen, reglamentando las correspondencias o equivalencias necesarias.

Las “unidades económicas” funcionarán como presunciones legales de la

capacidad contributiva. Cuando de la multiplicación de los datos tales como metros cuadrados, capacidad, canchas, etc., por el valor de la unidad económica en cada caso, resulte un valor superior al liquidado por la aplicación de alícuota/s y mínimo/s, resultará aplicable el valor por unidad económica. Cuando haya dos unidades económicas por rubro, resultará aplicable la mayor, salvo que fueran acumulables.

2) Sin considerar lo facturado en el año anterior, las actividades cuyo mínimo fuera superior al mínimo general, tributarán conforme el régimen general. Asimismo las siguientes actividades tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido:

Código	Descripciones
479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N°23.966 para vehículos automotores y motocicletas
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)
505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores
511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura
512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos
512114	Venta por mayor de semillas
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos
512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos

512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes
512230	Venta al por mayor de pescado
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza
512312	Venta al por mayor de vino
512313	Venta al por mayor de cerveza
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros
512402	Venta al por mayor de cigarros
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras
513112	Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares
513210	Venta al por mayor de libros, revistas y diarios
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías
513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
513920	Venta al por mayor de juguetes
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
513941	Venta al por mayor de armas y municiones

513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.
514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores
514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores
514190	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores
514191	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores
514192	Fraccionadores de gas licuado
514201	Venta al por mayor de hierro y acero
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos
514310	Venta al por mayor de aberturas
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo
514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico

515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p
921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados

3) RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 14° de la presente ordenanza, sumas inferiores al monto equivalente a los ingresos brutos correspondientes a la categoría K) de Monotributo ante A.F.I.P.

El pago mensual en carácter de anticipo y las causales de categorización dentro del régimen simplificado, corresponderán a la siguiente tabla de categorías:



Concejo Deliberante

Tandil

Categoría	Monto de Ingresos Brutos Límites	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente Límites	Cantidad de empleados máximos	Total a ingresar Cuota 1 y 2 de 2026
B	\$ 13.175.201,52	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	\$ 2.091.301,83	0	\$ *
C	\$ 18.473.166,15	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	\$ 2.858.112,50	0	\$ *
D	\$ 22.934.610,05	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	\$ 2.858.112,50	1	\$ *
E	\$ 26.977.793,60	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	\$ 3.624.923,17	1	\$ *
F	\$ 33.809.379,57	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	\$ 3.624.923,17	1	\$ *
G	\$ 40.431.835,35	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 4.322.023,77	1	\$ *
H	\$ 61.344.853,64	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 6.273.905,49	1	\$ *
I	\$ 68.664.410,05	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 6.273.905,49	1	\$ *
J	\$ 78.632.948,76	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 6.273.905,49	1	\$ *
K	\$ 94.805.682,90	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 6.273.905,49	1	\$ *

***valores sujetos actualización en virtud del art. 139 de la Ordenanza Impositiva en concordantes, a partir de los vigentes en diciembre de 2025.**

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial dentro de la Zona Central, y las Zonas Especiales de Interés Urbanístico 14 y 15, según Plan de Desarrollo Territorial, no podrán pertenecer a las categorías B, C, D y E.

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial en las zonas subcentros en corredor no podrán pertenecer a las categorías B, C y D del régimen simplificado.

Si existiesen cambios durante el año fiscal, en el esquema del Régimen de Monotributo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, las escalas y presunciones del régimen simplificado se adecuarán de acuerdo a dichas variaciones.

El parámetro superficie afectada a la actividad y energía eléctrica no deben ser considerados en las actividades que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos en el esquema del Régimen de Monotributo, pudiendo reglamentar el Departamento Ejecutivo a qué rubros corresponden en el nomenclador de actividades de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

En el supuesto que el pequeño contribuyente desarrollara la actividad en su casa habitación u otros lugares con distinto destino, se considerará exclusivamente como magnitud física a la superficie afectada y a la energía eléctrica consumida en dicha actividad, como asimismo el monto proporcional del alquiler devengado. En caso de existir un único medidor se presume, salvo prueba en contrario, que se afectó el veinte por ciento (20%) a la actividad gravada, en la medida que se desarrollen actividades de bajo consumo energético. En cambio, se presume el noventa por ciento (90%), salvo prueba en contrario, en el supuesto de actividades de alto consumo energético.

Las sociedades de hecho y comerciales irregulares hasta un máximo de hasta tres (3) socios, sólo podrán categorizarse a partir de la Categoría D en adelante.

4) RÉGIMEN DE GRANDES CONTRIBUYENTES Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a 11,7 veces el valor límite de Ingresos Brutos, correspondientes a la categoría "K" de monotributo ante A.F.I.P., o un promedio mensual de una (1) vez ese valor.
2. Hubieren facturado durante el mes inmediato anterior, sumas superiores a una (1) vez el valor límite de Ingresos Brutos, correspondientes a la categoría "K" de monotributo ante A.F.I.P.

La inclusión en dicho régimen se regirá de acuerdo a las declaraciones juradas mensuales y anuales efectuadas por el contribuyente y las comprobaciones que realice la Autoridad de Aplicación, tomando en cuenta las bases imponibles alcanzadas no exentas de todas las cuentas de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que pertenezcan al mismo, sean por vía de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario. La inclusión podrá realizarse por resolución de la Agencia de Ingresos Municipales, o la autoridad de aplicación que la reemplace.

La inclusión en el Régimen producirá el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de

la causal del inc. 1 el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del inc. 2, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Los grandes contribuyentes tributarán un alícuota mínima de 6 por mil, salvo que corresponda una alícuota mayor.

5) ADECUACIÓN DE MÍNIMOS

- a. **VARIOS CONTRIBUYENTES EN UN MISMO LUGAR:** En el caso de contribuyentes de los rubros mencionados más abajo la Autoridad de Aplicación podrá permitir unificar bases imponibles cuando exista más de uno que realice la misma actividad y siempre que exista una cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas con habilitación municipal vigente en cabeza del principal:

551920	Servicios brindados por SPA o similares.
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos.
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.
672110	Servicios de productores y asesores de seguros.
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.
749100	Obtención y dotación de personal.
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios.
930201	Servicios de peluquería.
930202	Servicios de tratamientos de belleza.
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares.
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.
930920	Servicios de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates.
930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile.
930922	Servicios de kinesiología.
930923	Servicios de Solárium.
930924	Servicios de masoterapia.

En dicho mecanismo de tributación los contribuyentes inscriptos se harán solidariamente responsables del pago de la tasa, computándose como base imponible alcanzada la de todos los inscriptos o detectados, la alícuota de rubro será la aplicable a la actividad o a las actividades, estableciéndose como mínimo por cada uno de los inscriptos un monto equivalente al 55% del mínimo general de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

b) UN CONTRIBUYENTE EN VARIOS LUGARES: Asimismo en el caso de contribuyentes de los rubros mencionados en el inc. anterior, en razón de la naturaleza semoviente de dichas disciplinas, la Autoridad de Aplicación podrá permitir la aplicación un mínimo común en caso de que el contribuyente posea dos o más cuentas de Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo los mismos rubros, en razón de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario. Los mecanismos del inc. a y b podrán ser aplicados de oficio o a pedido de parte, y resultan excluyentes uno de otro.

c) COBRO DE TASA SIN APLICACIÓN DE MÍNIMO:

En los supuestos de los contribuyentes de los rubros mencionados más abajo, la Autoridad de Aplicación podrá omitir la aplicación de mínimos en los casos de establecimientos que como consecuencia de la innovación tecnológica, por cambios en las costumbres, o por las características específicas de la actividad, no impliquen una atención masiva de público:

479101	Venta al por menor por internet
--------	---------------------------------

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio, los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

Artículo 66º – Por la ocupación de espacios públicos:

a) De acera con vallado de obra por metro cuadrado y por mes \$ *

b) De acera y/o calzada y/o espacio aéreo por metro lineal y por mes \$ *

Al efecto de la liquidación se tomará la longitud total de la obra que se trate.

Quedan exentas del pago del presente artículo:

1. Las redes domiciliarias de servicios (agua, gas y cloacas) ejecutadas por cuenta de vecinos
2. Las obras públicas ejecutadas por el Municipio o por empresas contratadas por este.

La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas técnicas, determinará, de acuerdo al tipo de obra que se trate, el encuadre de la misma en algún inciso del presente artículo y/o establecerá la reglamentación que considere conveniente a efectos de cumplimentar lo establecido.

c) Por instalación de pilonas de contención en veredas, a solicitud del frentista, por cada unidad instalada, al momento de la instalación y/o reposición \$ *

d) Por instalación de Moteros-bicicleteros en la vía pública, a solicitud del frentista, al momento de la instalación y/o reposición..... \$ *

e) Por el estacionamiento dentro de la zona medida, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 12.009 y sus modificatorias o la que la reemplace, se establecerán los valores por hora según la siguiente escala en relación al valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros:

1. Durante la primera y segunda hora: el importe de hasta 1,50 (uno con cincuenta) veces el valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.

2. Durante la tercera y cuarta hora: el importe de hasta 1,75 (uno con setenta y cinco) veces el valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.

3. A partir de la quinta hora: el importe de hasta 2,00 (dos) veces

el valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer los valores correspondientes de acuerdo a los valores del boleto plano, el plazo de vigencia de los valores dentro del año fiscal y establecer valores diferenciales por zona.

Artículo 69º – Se abonarán los siguientes derechos:

a) Los particulares, empresas o sociedades comerciales que soliciten permiso para instalar provisoriamente (periodo no mayor de seis (6) meses los llamados parques de diversiones, circo, entretenimientos u otros similares:

Por semana o fracción \$ *

b) En los casos de parques de diversiones o similares que se habiliten como comercio y abonen la Tasa de Unificada de Actividades Económicas, abonarán:

Hasta cinco (5) juegos de cualquier tipo, por mes \$ *

Por cada juego que exceda de los cinco (5), por mes .. \$ *

c) Por cada reunión para correr caballos, domas, eventos de destreza criolla, cuadreras trote o SULKY \$ *

d) Derogado.

e) Derogado.

f) Derogado.

g) Por la autorización de pruebas atléticas, ciclísticas o deportivas en general, rentadas, pudiendo el Departamento Ejecutivo reglamentariamente excluir las que no son sin ánimo de lucro, o para beneficio exclusivo de una institución pública o educativa, un mínimo de \$ * por atleta inscripto, o un valor del 2% del valor de la inscripción por cada atleta, aplicándose este si fuera mayor.

h) El valor de la inscripción de las pruebas atléticas que organice el Municipio, lo fijará el Departamento Ejecutivo vía reglamentaria para cada evento.

i) Por la autorización de fiestas privadas hasta mil personas, por entrada autorizada, \$ *

j) Por la autorización de fiestas privadas de más de mil personas a dos mil personas, por entrada autorizada \$ *

k) Por la autorización de fiestas privadas de más de dos mil personas, por entrada autorizada..... \$ *

l) Derogado.

m) Otros juegos no previstos en los incisos anteriores por mes o fracción..... \$ *

n) El Fondo de Ayuda a la Ancianidad (FADA) estará compuesto por los importes provenientes de cada entrada que se venda en todo espectáculo público dentro del Partido de Tandil por la cual se abonará el siguiente porcentaje según cada rango de cantidad de espectadores en forma acumulativa; a fin de su aplicación se considerará la tabla de alícuotas sobre cada valor de la entrada en forma independiente según cada rango de espectadores y valores de entradas vendidas:

Cantidad de Espectadores		Porcentaje que se aplica
Desde	Hasta	
1	1000	2,00%
1001	5000	1,50%
5001	50000	1,00%
Más de 50000		0,50%

A efectos de su verificación podrá considerarse el acta confeccionada por la Sociedad de Autores y Compositores (SADAIC) o el acta de los inspectores municipales, a criterio de la autoridad de aplicación. Quedan exceptuados del FADA los espectáculos teatrales de Tandil, organizados y representados por artistas tandilenses, que fijen el valor de la entrada en importes iguales o menores al 1,5 % del haber jubilatorio mínimo. Los ingresos provenientes del presente inciso se afectarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4.503.

o) Por cada evento cultural de afluencia masiva, se cobrará un "Derecho de Espectáculo" quedando exceptuado del pago aquellos espectáculos con solo artistas locales, de poca afluencia, o con entradas gratuitas. El Departamento Ejecutivo reglamentará qué casos se considerará a "artistas locales" y cuáles "de poca afluencia".

El monto a cobrar será el siguiente:

Cantidad de Espectadores		Valor por espectador
Desde	Hasta	

1	1000	\$500
1001	2000	\$ *
2001	Más de 2001	\$ *

Artículo 70º: Los rodados menores (motocicletas, ciclomotores, etc.) abonarán el siguiente derecho clasificado en categorías de acuerdo al año de nacimiento de la obligación tributaria, la cilindrada y al valor de compra de la unidad, de mercado, o el valor informado por Registro de la Propiedad Automotor y Créditos según Modelo, Marca y Año:

Per.	Año	Hasta 100cc	101 a 150cc	151 a 300cc	301 a 500cc	501 a 750cc	mas de 750cc	Triciclo	Cuadriciclo
n-1	2026	21595	42876	64443	109122	179857	251480	142159	282657
n-2	2025	16583	32925	49486	83795	138112	193111	109164	217052
n-3	2024	7607	15103	22700	38438	63354	88583	50075	99565
n-4	2023	2717	5394	8107	13728	22626	31637	17884	35559
n-5	2022	1552	3082	4633	7844	12929	18078	10219	20319
n-6	2021	1042	2069	3109	5265	8677	12133	6859	13637
n-7	2020	755	1499	2253	3815	6288	8792	4970	9882
n-8	2019	503	999	1502	2543	4192	5861	3313	6588
n-9	2018	365	724	1088	1843	3038	4247	2401	4774
n-10	2017	292	579	871	1474	2430	3398	1921	3819
n-11	2016	216	429	645	1092	1800	2517	1423	2829
n-12	2015	169	337	508	858	1417	1981	1120	2226
n-13	2014	121	241	363	613	1012	1415	800	1590
n-14	2013	97	193	290	491	810	1132	640	1272
n-15	2012	70	140	210	356	587	820	464	922
n-16	2011	55	110	165	280	462	646	365	726
n-17	2010	44	88	132	224	370	517	292	581
n-18	2009	40	80	121	204	337	471	266	529
n-19	2008	36	73	109	184	304	425	240	477
Valor mínimo		7000	9900	10100	11300	12800	17000	13300	19600

Al valor por categoría y cilindrada se le adicionará el importe que surja por aplicación de la alícuota del UNO CON SESENTA POR CIENTO

(1,60%) sobre el valor de compra de la unidad. El valor máximo por cuota será de \$186.000,00.

Los vencimientos de las partidas serán determinados por el Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgará una bonificación del 10% de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5%. Este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

Asimilase a los fines la liquidación de Impuesto a la Patentes de Rodados a los scooters, motos, bicimotos y patines eléctricos que posean patentamiento, hasta 3500 Watts de potencia, con la categoría "Hasta 100 cc"; y los rodados eléctricos de más de 3500 Watts de potencia con la categoría "101 a 150 cc".

Artículo 71º - Esta tasa se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

GANADO BOVINO Y EQUINO

Se abonará por cabeza:

1. Ficha ganadera	\$ 433,00
2. Certificado de adquisición	\$1.491,00
3. Guía con destino a frigorífico dentro del partido ...	\$1.491,00
4. Guía con destino a frigorífico fuera del partido	\$2.982,00
5. Guía con destino a invernada	\$2.982,00
6. Guía consignado a frigorífico/ faena / feed lot dentro o fuera del partido	\$2.726,00
7. Guía consignado a feria o mercado concentrador.....	\$2.726,00
8. Guías de traslado a si mismo dentro y fuera de la provincia	\$2.726,00
9. Permiso de marcación	\$433,00
10. Reducción a marca propia y venta	\$433,00
11. Guías de cueros (por cuero)	\$433,00

12. Certificado de cueros (por cuero) \$433,00
13. Certificado de defunción \$1300,00

Cuando se compre en remates feria o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos 1 al 5 según corresponda.

GANADO OVINO

Se abonará por cabeza:

1. Ficha ganadera \$ 262,00
2. Certificado de adquisición \$ 142,00
3. Guía con destino a frigorífico dentro del partido ... \$ 284,00
4. Guía con destino a frigorífico fuera del partido \$ 284,00
5. Guía con destino a invernada \$ 284,00
6. Guía consignado a frigorífico/ faena / feed lot dentro o fuera del partido \$284,00
7. Guía consignado a feria o mercado concentrador \$142,00
8. Guías de traslado así mismo dentro y fuera de la provincia \$142,00
9. Permiso de señalamiento \$ 262,00
10. Guías de cueros (por cuero) \$ 83,00
11. Certificado de cueros (por cuero) \$ 83,00
12. Certificado de defunción \$ 650,00

Cuando se compre en remates feria o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos del 1 al 5 según corresponda

GANADO PORCINO

Se abonará por cabeza:

1. Ficha ganadera \$ 295,00
2. Certificado de adquisición \$ 350,00
3. Guía con destino a frigorífico dentro del partido \$ 700,00
4. Guía con destino a frigorífico fuera del partido \$ 700,00
5. Guía con destino a invernada \$ 700,00
6. Guía consignado a frigorífico/ faena / feed lot dentro o fuera del partido \$690,00
7. Guía consignado a feria o mercado concentrador \$690,00
8. Guías de traslado así mismo dentro y fuera de la provincia .. \$690,00
9. Permiso de señalamiento \$ 295,00
10. Certificado de defunción \$ 1000,00
11. En los casos que el productor demuestre fehacientemente que el traslado

de los animales obedece a causas ajenas a la venta de los mismos, previa acreditación ante la la Oficina de Guias y Marcas, ésta percibirá el 50% del precio fijado por cabeza.

En caso de producirse variaciones significativas en el precio de la carne, se faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar los valores por cabeza dando cuenta de ello al Honorable Consejo Deliberante.

Tasa fija sin considerar el número de animales

Correspondientes a marcas y señales

1. Inscripción de boletos de marcas \$12.629,00
2. Inscripción de marcas renovadas \$ 9.478,00
3. Inscripción de boletos de señales \$ 10.066,00
4. Inscripción de señales renovadas \$ 7.600,00
5. Inscripción de transferencia de boletos de marcas .. \$ 12.629,00
6. Inscripción de transferencia de boletos de señales ..\$10.066,00
7. Toma de razón de rectificación, cambios adicionales de boletos de marca \$9.478,00
8. Toma de razón de rectificación, cambios adicionales de boletos de señales \$9.478,00

Correspondientes a formularios administrativos

1. Duplicados de Certificados o Guias \$6.320,00
2. Formulario de Guias únicas de traslado \$ 416,00
3. Registro de prenda \$15.800,00
4. Sellados \$2.070,00
5. Registro de firma \$19.370,00
6. Devolución de propiedad \$4.380,00
7. Guias no tramitadas o anuladas \$2.726,00
8. Archivo de Guias \$1.491,00
9. Registro distrital de Transporte de Ganado \$38.500,00
10. Retorno de feria por productor \$ 9.478,00
11. Toma de razón de rectificación, y modificación de Guías \$9.478,00
12. Los formularios de guía única de traslado podrán ser actualizados de acuerdo a los valores que fije la Dirección Provincial de Ganadería.

Artículo 77º - Por derecho de inhumación, se abonará:

- a) En sepulturas comunes \$ 20.000,00
- b) En nichos(sea nuevo o propio), bóvedas, a cementerio privado
..... \$ 76.000,00
- c) En subsuelos \$ 48.000,00

Artículo 78º -

- a) Por traslado a otro de Cementerios del Partido:

Ataúdes o urnas \$ 21.000,00

- c) Por derechos de traslado de y a otros cementerios de otras jurisdicciones

Ataúdes o urnas \$ 27.000,00

- d) Por traslado dentro del Cementerio:

De urnas\$ 15.000,00

En los panteones de la Sociedad Española, Italiana o panteón Cerone, por orden del responsable..... \$ 15.000,00

De Ataúdes o Urnas, por mora en el pago de derechos . \$ 20.000,00

Artículo 79º - Otros derechos:

- a) Verificación de reducción de tierra \$ 9.000,00

Verificación de reducción de caja metálica \$ 52.000,00

- b) Reducción de tierra \$ 28.000,00

Reducción de caja metálica \$ 76.000,00

- c) Movimiento de ataúd, dentro de bóveda o subsuelo
..... \$ 19.000,00

- d) Movimiento para cambio de caja metálica \$ 104.000,00

- e) Movimiento de urna dentro de bóveda o subsuelo .. \$ 15.000,00

- f) 1) Desarme de sepultura o nicho..... \$ 15.000,00

2) Remoción de sepultura \$ 15.000,00

- g) Permiso de Construcción y refacción de nichos

sepulturas, subsuelos y bóvedas \$ 15.000,00

- h) Duplicados de títulos o certificados de arrendamientos
..... \$ 20.000,00

- i) Derechos para uso de depósitos, por día \$ 15.000,00

- j) Cierre de nichos de oficio, con causa fundada .. \$ 15.000,00

- k) Cuando se hayan vencido los (15) días de ocupación de un nicho sin que el responsable haya cerrado el mismo; Podrá hacerlo de oficio la Administración del Cementerio generando una Tasa de Servicio del 25% del valor del nicho simple que será sumado al valor del próximo

vencimiento actualizado.

l) Cuando los responsables deseen la recuperación de restos inhumados por el servicio Municipal Gratuito, se abonará el valor de la inhumación y la cesión por el tiempo desde el sepelio a los valores en vigencia a la fecha de la solicitud más el valor del ataúd gratis provisto oportunamente, al valor que periódicamente informe la Dirección de Compras y Suministros.

m) Cuando se solicite el cambio de tierra común arrendada a plazos mayores que los mínimos del inc. a) del Art. 82, por tierra para subsuelos que se limitaran a la Sección 5ta, se cobrará la diferencia que resulte de la compensación entre el valor actual del solar para subsuelo y la valorización de los años no usados de la sepultura común. Dicha valorización se hará tomando el valor anual del m2. de tierra común en vigencia y multiplicado por los años que restan hasta el vencimiento de la sepultura de tierra.

n) Por mantenimiento de la sección parque, por solar y por mes \$ 15.000,00

o) por cierre y colocación de jardinera \$ 120.000,00

p) Por servicios individuales no contemplados, la autoridad de aplicación podrá determinar cada caso según el costo que demande la tarea.

Artículo 80º - Cesión por tres años para inhumación:

a) Sepulturas comunes..... \$ 60.000,00

b) Nichos \$ 180.000,00

c) Nichos dobles \$ 361.000,00

Artículo 82º - Renovación, por un (1) año, hasta el máximo admitido por la necesidad de ubicaciones para atender la demanda corriente

a) Sepulturas comunes \$ 20.000,00

b) Nichos simples p/ataúdes \$ 60.000,00

c) Nichos dobles p/ataúdes \$ 120.000,00

Artículo 83º - Arrendamientos

a) Solares para bóvedas, por treinta (30) años, renovables por (20) años más en el Cementerio de la Ciudad de Tandil, el m2 \$ 242.000,00

- b) Solares para bóvedas, por treinta (30) años, con opción a veinte (20) años más, en el cementerio de la ciudad de María Ignacia, el m2 \$ 242.000,00
- c) Solares para construir subsuelos por veinte (20) años, renovables por diez (10) años más en el cementerio de Tandil,
 Sección 5ta exclusivamente..... \$ 171.000,00
 En el cementerio de María Ignacia \$ 171.000,00
- d) Nichitos para restos por un (1) año, renovables por períodos similares \$ 9.000,00
- f) Cuando se ubique más de un (1) resto en un nicho ya arrendado; de ataúd o restos; cada resto suplementario abonará el 50% del valor correspondiente a nichos para restos.
- g) Solares en sección parque, por treinta (30) años, renovables por veinte (20) años más en el Cementerio de la ciudad de Tandil, cada uno \$ 1.090.000,00
- h) Tierra común titularizada sin opción de renovación \$ 120.000,00
- i) Tierra común titularizada con opción de renovación, por diez (10) años \$ 138.000,00

Artículo 102º - Por locación y/o uso de:

- a) el Anfiteatro Municipal "Martín Fierro" el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las mismas.
- b) Derogado.
- c) Derogado.
- d) Derogado.
- e) Derogado.
- f) Derogado.
- g) Derogado.
- h) Derogado.
- i) Derogado.
- j) de gradas, por unidad, por día \$ igual inciso m)
- k) de Flete de insumos para eventos..... \$ 35,900.00
- l) Equipo audiovisuales con operador únicamente por día .. \$*
- m) Escenario, por día y por cuerpo \$*.
- n) Salón "Auditórium", por día \$*.

- o) Valla de contención metálica por unidad, por día..... \$*.
p) Valla de Contención plástica por unidad, por día \$*.

Artículo 103º De acuerdo al servicio y/o materiales y/o maquinarias que preste el Municipio, se cobrará:

- a) Por bacheo base estabilizadora y asfalto, en hormigón simple, el m², de acuerdo al informe que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas..... \$ *
- b) Por el camión atmosférico afectado exclusivamente a localidades rurales del partido de Tandil, por cada servicio, de acuerdo al procedimiento que establezca el Departamento Ejecutivo \$ 75.000,00
- c) Por el camión atmosférico según inciso b) cuando sea por descarga de biodigestores o similares \$45.000,00

Artículo 105º bis - Derechos Colonia Municipal de Verano: se abonará por contingente según la siguiente escala:

- a) Un colono \$50.000,00
b) Adulto, cada uno..... \$80.000,00

El Departamento Ejecutivo podrá becar hasta doscientos (200) niños por contingente, los que concurrirán previa evaluación de las trabajadoras sociales dependientes de la Dirección de Deportes.

Artículo 105º ter -

- a. Por la entrada de acceso al natatorio municipal ubicado en instalaciones del Club Hípico u otros que convenga el Departamento Ejecutivo, por día \$ 3.000
- b. Por la entrada de acceso al natatorio de la Pileta del CEF N°42 por mes \$ 10.000
- c. Por el campamento de niños a San Cayetano u otro destino, por persona..... \$ 100.000,00
- d. Por el campamento de niños en el predio Club Hípico u otro destino dentro del partido de Tandil, por persona \$ 60.000,00
- e. Por el campamento de adultos a San Cayetano u otro destino, por persona \$ 100.000,00

CAPÍTULO XXII

TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

Artículo 106º - La tasa por servicios del presente capítulo se percibirá conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 9022/63 y sus modificaciones.

Establécese el coeficiente "K" mensual, de acuerdo a lo siguiente:

1. Entre el 1º de enero y el 28 de febrero en: \$ *
2. Entre el 1º de marzo y el 30 de abril en: \$ *
3. Entre el 1º de mayo y el 30 de junio en \$ *
4. Entre el 1º de julio y el 31 de agosto en \$ *
5. Los valores estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139º y 139º bis de la presente ordenanza.
De no actualizarse, seguirán vigentes los valores del inc. 1 a 4.

Tendrán una consideración especial:

a) Todas las parcelas independientes o unidades que no cuenten con instalaciones sanitarias dentro de las mismas, excepto servicios de incendio las que recibirán un descuento sobre la tasa de:

1) 30%: si son locales:

1a) ubicados en galerías

1b) con superficie de hasta 30 metros cuadrados

1c) que compartan baños comunitarios

2) 50% si son cocheras.

3) 100% si son bauleras.

b) Grandes Inmuebles: se consideran grandes inmuebles aquellos cuya superficie de terreno sea superior a 2.500 m². Para estos casos la superficie a considerar para el cálculo de la tasa se determinará prorrateando cada frente con servicio, en función del estudio técnico que oportunamente realice la Dirección de Obras Sanitarias; siempre y cuando se trate de:

b.1) inmuebles baldíos

b.2) inmuebles edificados, cuando la superficie cubierta no supere los 200 m² y esté destinado a vivienda familiar, sin conexión de agua o con conexión de agua con medidor.

c) Aquellas empresas radicadas en el Parque Industrial de Tandil que tengan instalado el medidor de consumo de agua quedarán exentas del pago del valor fijo que establece la fórmula de cálculo, abonando la tasa solamente por el componente consumo sin aplicación de los mínimos establecidos para cada servicio.

d) En los casos en que existan más de una unidad funcional y/o habitacional, sin un plano de obra aprobado que genere partidas individuales, se incrementará la liquidación final en un 25%, y se tendrá como mínimo, el costo mínimo multiplicado por la cantidad de unidad funcionales y/o habitacionales.

Las consideraciones de a), b), y c) se efectuarán preferentemente a pedido expreso del contribuyente, pudiendo actuar de oficio por razones fundadas a través del procedimiento específico que reglamente el Departamento Ejecutivo, debiendo la Dirección de Obras Sanitarias evaluar mediante inspección si se reúnen los requisitos exigidos para cada caso.

La vigencia de esta tasa será a partir del corriente ejercicio. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgará una bonificación del DIEZ por ciento (10%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5%; este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a otorgar una bonificación del 5% - no acumulable con la bonificación de adhesión al sistema de débito automático - a fin de promover el envío de los comprobantes de pago de manera electrónica e individual, con los sistemas informáticos los permitan y cuando el contribuyente adhiera al mismo.

Las tarifas generales mensuales por metro cuadrado de superficie de terreno y de superficie cubierta serán las siguientes:

Superficies	Agua (\$/m ²)	Cloaca (\$/m ²)	Agua y cloaca (\$/m ²)
De terreno	0,002	0,001	0,003
Cubierta	0,020	0,010	0,030

Se establecen los siguientes mínimos en base a la Tasa Básica Mensual Zonal (TBMZ) y de acuerdo al servicio que se presta:

Código	Servicio	Valor (coef. TBMZ)
01	Edificado con agua	2,79
02	Edificado con cloacas	1,43
03	Edificado con agua y cloacas	4,27
04	Baldío con agua	1,18
05	Baldío con agua y cloacas	1,69
06	Baldío con cloacas	0,62

Establécense los siguientes datos para determinar los parámetros establecidos por el Decreto Nacional 9.022/63 y sus modificatorias:

a) Para el coeficiente “Z”, zonas

El coeficiente “Z” = 1,20, el sector comprendido entre las calles:

- Paz, Maipú, 14 de Julio y Av. España
- Av. J.D. Perón, Av. Rivadavia, F.J.S.M. de Oro, 12 de Octubre y Viamonte.
- Santos Vega, Av. Avellaneda, Gardel y Rubén Darío
p. Ruta Nac. 226, J.M. Rosas, Yugoslavia, Linstow, Esquerdo, Beruti, Arroyo Seco, Madre Teresa de Calcuta, Esquerdo, Cagnoli, Albert Schweitzer, Luis Magnasco, Av. López Osornio, Av. Zarini, Saavedra Lamas, Quinquela Martín, Gregoria Matorral, Picheuta, Uspallata, Gregoria Martorras, Av. Estrada, Av. Avellaneda y Av. Brasil.

Con coef. “Z” = 1,00, el sector comprendido entre las calles:

- Av. Avellaneda, 14 de Julio, Av. Rivadavia y Av. España.
- 14 de Julio, Arana, Alsina y Av. España.
- Av. Marconi, Alsina, Pinto y Paz.

- Pinto, Av. Buzón, Av. Avellaneda y Paz.
- Paz, Av. Avellaneda, 14 de Julio y Maipú.

El resto "Z" = 0,90.

b) Para el coeficiente "E", de la antigüedad y tipo de edificación de los inmuebles, determinándose con arreglo a la siguiente tablas y respetando en todos los casos la metodología y clasificación adoptada oportunamente por la Dirección de Obras Sanitarias:

TIPO	EDAD DE LA EDIFICACIÓN									
	Ant a 1933	1933 a 1942	1942 a 1953	1953 a 1963	1963 a 1971a	1971a 1975	1975 1976a	1976a 1981a	1981a 1986	a la fecha
Lujo	1.62	1.68	1.75	1.82	1.90	1.97	2.04	2.35	2.58	2.82
M. Buena	1.47	1.52	1.58	1.65	1.72	1.78	1.85	2.13	2.34	2.56
Buena	1.25	1.29	1.34	1.40	1.46	1.51	1.57	1.81	1.99	2.17
B. Econ.	1.07	1.10	1.15	1.20	1.25	1.30	1.34	1.54	1.69	1.85
Económica	0.89	0.92	0.96	1.00	1.04	1.08	1.12	1.29	1.42	1.55
Muy econ.	0.64	0.66	0.70	0.72	0.75	0.78	0.81	0.93	1.02	1.12

Para los contribuyentes afectados al sistema de cobro medido previsto en el artículo 224º de la Ordenanza Fiscal y de acuerdo al cronograma de toma de estado de cada medidor domiciliario, se fija el valor del metro cúbico consumido de acuerdo al vencimiento de cada cuota en:

1. Entre el 1º de enero y el 28 de febrero en\$*
2. Entre el 1º de marzo y el 30 de abril en.....\$*
3. Entre el 1º de mayo y el 30 de junio en.....\$*
4. Entre el 1º de julio y el 31 de agosto en..... \$*
5. Los valores estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139º y 139º bis de la presente ordenanza.
De no actualizarse, seguirán vigentes los valores del inc. 1 a 4.

Estableciéndose el siguiente cuadro tarifario:

Valor de la cuota para servicio de agua solamente (cód. 01):

$$\text{Cuota} = \text{valor fijo} + (\text{consumo} - 25) * \text{valor metro cúbico}$$

$$\text{Valor fijo} = (\text{cuota según decreto 9.022/63}) * 1/2$$

Valor de la cuota para el servicio de agua y cloacas (cód. 05):

$$\text{Cuota} = \text{valor fijo} + (\text{consumo} - 25) * \text{valor metro cúbico} * 1,5$$

$$\text{Valor fijo} = (\text{cuota s/Dec. 9.022/63}) * 1/2$$

Artículo 106º en su anteúltimo párrafo el que quedará redactado de la siguiente manera:

La Dirección de Obras Sanitarias podrá proceder a reliquidar el tributo cuando compruebe una suba abrupta del consumo, a pedido del contribuyente o de oficio, siempre que se den los siguientes requisitos:

- Se detecte en la medición elevación de consumos superiores a 200 m³,
- Cuando el consumo se vea incrementado y supere el promedio de consumos del último año en un 500%(Se toma el año anterior a la cuota incrementada),
- Solos se procederá la reliquidación de hasta 2 bimestres.

A fin de tramitar el pedido se verificará que no existan cuotas adeudadas anterior a la reclamada y se verificará por inspección de toma de estado que ya está efectuada la reparación que corresponde.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.

Artículo 123º - CARGO POR CONEXIÓN:

AGUA ZONA MEDIDA:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere, más el kit básico de conexión. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras

Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el usuario con la solicitud de la conexión, según los siguientes valores:

- a) Derecho de conexión + kit básico diámetro 13 mm. \$*
- b) Derecho de conexión + kit básico diámetro 19 mm. \$*
- c) Derecho de conexión + kit básico diámetro 25mm. \$*
- d) Mayores de 25 mm. según presupuesto.

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario o de oficio, los importes mencionados podrán facturarse hasta en dieciocho (18) cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la Tasa de servicios sanitarios.

En los casos de propiedad horizontal o edificios de viviendas multifamiliares, el valor se cobrará por unidad funcional o unidad habitacionales.

AGUA ZONA NO MEDIDA:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = \$*

CLOACAS:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = \$*

En el caso de nuevas redes domiciliarias de agua y/o cloacas ejecutadas por los vecinos frentistas a través del sistema vecino-

empresa, y que sean costeadas en su totalidad por los mismos, en compensación por la cesión de la red al patrimonio de OBRAS SANITARIAS, no se facturará el derecho de conexión siempre que la misma se realice dentro de los doce meses de habilitada la red.

CARGO DE DESCONEXIÓN:

Para el caso en que se hubiere solicitado la desconexión de los servicios disponibles, el usuario deberá pagar dentro de los quince días corridos de otorgada, el cargo de desconexión que se establece a continuación:

Cargo de desconexión del servicio de agua = \$*

Cargo de desconexión del servicio de cloacas = \$*

Dicho pago deberá realizarse como condición para la efectivización de la desconexión, debiéndose saldar asimismo toda deuda existente hasta ese momento.

CARGO POR RECONEXIÓN:

Para el caso de inmuebles en los que Obras Sanitarias efectúe la reconexión de servicios, causada por una desconexión según lo indicado en el párrafo anterior, una vez efectivizada la misma, el usuario deberá abonar el cargo que se fija a continuación:

Cargo de reconexión del servicio de agua = \$*

Cargo de reconexión del servicio de cloacas = \$*

Artículo 132º- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por la inspección de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte, conforme la actividad y naturaleza del servicio, se abonará por mes y por unidad:

- 1) Empresas privadas, para uso propio \$ *
- 2) Empresas de TV por cable y/o radios \$ *
- 3) Empresas de telefonía \$ 186.790,00
- 4) Empresas servidoras de Internet satelital \$ *
- 5) Empresas servidoras de Internet inalámbrica ... \$ *
- 6) Oficiales y radioaficionados: Sin cargo
- 7) Empresas de Telefonía, estructuras de un solo receptor - emisor

.....\$ *

Los valores del presente capítulo corresponden al primer bimestre. Los valores correspondientes a los siguientes periodos mensuales o bimestrales, estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza. En los casos de valores anuales, será el que resulte de la sumatoria de los devengados al momento de la liquidación, más la liquidación del saldo con el valor vigente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 139° Bis - Facúltase al Departamento Ejecutivo a aumentar los valores Tasa por Conservación de la Red Vial y Tasa por Servicios Sanitarios, y sus tributos accesorios - excepto Tasa para la Salud-, hasta un 15% más por bimestre respecto al bimestre anterior, en el segundo y cuarto bimestre de 2026. Facúltase asimismo, al Departamento Ejecutivo, a aumentar los valores hasta un 20% más por bimestre de la Tasa para la Salud, como accesoria de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y de la Tasa por Conservación de la Red Vial, respecto al bimestre anterior, en el segundo y cuarto bimestre de 2026. Por tanto se excluye de la actualización del artículo 139°, respecto al segundo y cuarto bimestre, a la Tasa por Conservación de la Red Vial y Tasa por Servicios Sanitarios, y **todos** sus tributos accesorios, y la Tasa para la Salud.

**valores sujetos a actualización en virtud del art. 139 y 139 bis de la Ordenanza Impositiva en concordantes, a partir de los vigentes en diciembre de 2025. ..."*

Artículo 139° ter: El incremento que pudiere corresponder a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y tributos accesorios - excepto la Tasa para la Salud -, respecto de las alícuotas previstas en el artículo 4° de la Ordenanza Impositiva, durante el ejercicio fiscal 2026, solo podrá efectuarse mediante el mecanismo de actualización establecido en el artículo 139° de la presente.

Artículo 140°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar lo establecido en el Capítulo XXII TASA POR SERVICIOS SANITARIOS Artículo

106° "Las tarifas generales mensuales por metro cuadrado de superficie cubierta" en hasta los valores establecidos a continuación, con el objeto de incentivar el uso del servicio medido fomentando la concientización del uso racional del agua.

Cuadro proyectado

Superficies	Agua (\$/m ²)	Cloaca (\$/m ²)	Agua y cloaca (\$/m ²)
De terreno	0.002	0.001	0.003
Cubierta	0.04	0.02	0.06

Durante el ejercicio 2026, podrá aplicarse dicho esquema, a partir de mayo de 2026, otorgando por acto administrativo beneficios para incentivar el sistema medido.

Este agravante se aplicará exclusivamente cuando el contribuyente no tenga medidor, en el caso de que el contribuyente si tenga medidor, deberá respetarse la misma tarifa de superficie cubierta actual sin incremento (0,02;0,01,0,03).

ARTÍCULO 2º: Incorpórase el artículo **141º** de la Ordenanza Impositiva, el que quedarán redactado de la siguiente forma:

"Artículo 141º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar e instrumentar un rediseño y refactorización del Derecho de Cementerio como se establece en el Artículo 77º hasta el 84º."

ARTÍCULO 3º: Extiéndase la vigencia para el periodo fiscal 2026 del régimen de equivalencias de los rubros de actividades da Tasa Unificada de Actividades Económicas con el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -NAIIB 2018 - aprobado para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio 2026 bajo el número de la presente.

ARTÍCULO 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19085

ARTÍCULO 1º: Modifícase los Artículos 11º, 61º, 62º, 73º **quarter**, 97º **bis**, 101º, 151º **bis**, 181º, 182º, 183º, 184º, 185º, 186º, 187º, 188º, 189º, 190º, 191º, 193º, 194º, 195º, 196º, 197º, 198º, 199º, 200º, 204º **bis**, 224º **ter**, 230º de la ordenanza fiscal, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 11º - Están obligados a pagar las tasas, derechos, contribuciones y sus accesorios, con los recursos que administren o de que dispongan y subsidiariamente con los propios, como responsables solidarios del incumplimiento de la deuda y demás obligaciones de sus antecesores representados, o mandantes o titulares de los bienes administrativos o en liquidación en la forma y oportunidad que rijan para aquellos, salvo que demuestren a la municipalidad que estos lo han colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con sus deberes fiscales, las siguientes personas:

- a.** Los sucesores de derechos y acciones sobre bienes, o del activo y pasivo de las empresas o explotaciones que constituyen el objeto de hecho y/o actos imponibles, servicios retribuidos o causas de contribuciones, se hayan cumplimentado o no, las disposiciones de la Ley N° 11.867.
- b.** El cónyuge que administra bienes del otro.
- c.** Los padres, tutores y curadores de incapaces.
- d.** Los síndicos liquidadores de las quiebras, representantes de las sociedades en liquidación, administradores legales o judiciales, administradores de las sucesiones y a falta de estos, el cónyuge supérstite y los herederos.
- e.** Los directores, gerentes y demás representantes de las personas jurídicas y otras entidades, incluidas las sociedades tipificadas en la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.
- f.** Los agentes de retención o percepción constituidos tales por este texto normativo o por el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades que le son propias.
- g.** Los poseedores a título de dueño y/o usufructuarios.

h. Los adjudicatarios de bienes en el marco de una declaración de utilidad pública declarada por ley u ordenanza, respecto a las deudas de los mismos, desde el momento de la adjudicación, o en su defecto desde el momento de su promulgación de la norma.

i. Los Fideicomisos como sujetos tributarios.

TÍTULO X

DE LAS PRESCRIPCIONES

Artículo 61º - Prescribe por el transcurso de CINCO (5) años la acción para el cobro judicial de tasas, gravámenes, recargos, intereses, multas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad. Prescriben en igual término de CINCO (5) años las facultades municipales de determinar las obligaciones fiscales o de verificar y rectificar las declaraciones juradas de los contribuyentes y/o responsables y la aplicación de multas. En el mismo plazo prescribe la acción de repetición.

Los términos de prescripción indicados precedentemente comenzarán a correr desde el 1º de enero del año siguiente al cual se refieren las obligaciones fiscales y/o infracciones correspondientes.

El término para la prescripción de la facultad de aplicar multas por infracción a los deberes formales comenzará a correr desde la fecha en que se comete la infracción.

El término de prescripción para la acción de repetición comenzará a correr desde la fecha de pago.

El término para la prescripción de la acción para el cobro judicial comenzará a correr desde la fecha de la notificación o de las resoluciones definitivas que decidan los recursos interpuestos.

El término de la prescripción establecida en el presente artículo no correrá mientras los hechos imponible no hayan podido ser conocidos por la Municipalidad, por algún acto o hecho que los exteriorice en su jurisdicción.

Los términos de la prescripción quinquenal establecidos en el presente artículo comenzarán a correr para las obligaciones que se devenguen a partir del 1º de enero de 2026, aplicándose de manera retroactiva a los períodos fiscales anteriores sucesivos, independientemente del plazo de prescripción vigente en cada normativa fiscal anterior.

Artículo 62º - En todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por:

a) Por el reconocimiento expreso que el deudor lo hiciere de sus

obligaciones,

b) Por cualquier acto judicial o administrativo relacionado con la obligación fiscal, en procuración del pago. Iguales garantías ampararán al contribuyente en su derecho a repetición.

En el caso del apartado a) el nuevo término de prescripción comenzará a correr a partir del 1º de enero del año siguiente en que las circunstancias mencionadas ocurran.

La prescripción de la acción de repetición del contribuyente y/o responsable se interrumpirá por la deducción de la demanda respectiva; pasado los dos años de dicha fecha sin que se haya instado el procedimiento se tendrá la demanda por no presentada y volverá a correr un nuevo término de prescripción.

La prescripción de las acciones y poderes de la Municipalidad para determinar y exigir el pago de las tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la misma, y sus accesorios, así como para aplicar y cobrar multas por infracciones por obligaciones de lo antes citado, comenzadas a correr antes de la entrada en vigencia de la prescripción quinquenal establecida en el artículo 61º, al igual que de la acción de repetición de gravámenes y accesorios se producirá de acuerdo al siguiente cuadro:

El Departamento Ejecutivo podrá condonar las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias, sus accesorios y multas impuestas, no reclamadas judicialmente, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente y sus decretos reglamentarios, en el marco del artículo 45º y 46º la Ley Nº 15.394 de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace. Para ello emitirá vía reglamentaria un listado de los contribuyentes beneficiados por tal medida con indicación de las partidas, las cuotas y el periodo de la deuda a condonar. Se podrán dispensar las deudas por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios que perciba la municipalidad que se hallaren prescriptas hasta los periodos que autorice la Ley Provincial. El listado de contribuyentes a aprobar, deberá respetar el secreto fiscal.

CAPÍTULO VI

DE LAS EXENCIONES

Artículo 73º quater - Estarán exentos de la Tasa Retributiva de

Servicios, previo pedido del contribuyente y cumplimiento de las condiciones establecidas en esta ordenanza y demás normativa respectiva:

1. Aquellas personas humanas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Los ingresos netos promedios del grupo familiar del ejercicio fiscal anterior a aquel por el cual se solicita la exención (descontados los subsidios por cualquier concepto otorgados por estado), no deben ser superiores al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas por mes. Cuando él o la solicitante y su cónyuge o concubino conviviente, sean personas mayores de setenta y cinco (75) años, dicho límite será de dos y media (2,5) jubilaciones mínimas por mes.

En los casos en que el contribuyente sea una persona con discapacidad que cuente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), o bien cuando en su grupo familiar conviviente exista una persona con discapacidad que posea CUD y sea beneficiaria de la Pensión No Contributiva por Discapacidad para la Protección Social, los límites de ingresos familiares para acceder a la exención serán los siguientes:

.- Exención del 100 %: cuando los ingresos familiares mensuales no superen el equivalente a cuatro (4) jubilaciones mínimas.

- Exención del 50 %: cuando los ingresos familiares mensuales superen dicho monto, pero no excedan el equivalente a seis (6) jubilaciones mínimas.

- b. Que el inmueble motivo de la solicitud esté, destinado a casa-habitación y sea única propiedad del grupo familiar, quedando comprendido en este inciso los siguientes supuestos:

b.1) Que la condición frente al inmueble sea la de poseedor legítimo, siempre y cuando se destine a casa-habitación y sea el único inmueble del grupo familiar del cual forme parte el poseedor;

b.2) Que exista otro inmueble dentro del mismo complejo habitacional, subdividido por el régimen de propiedad horizontal, destinado a cochera o baulera (identificado catastralmente como unidad complementaria). En caso de este supuesto, también se considerará exento este inmueble.

b.3) Que, por alguna situación, a criterio del Departamento Ejecutivo, exista un inmueble edificado sobre una o más parcelas sin unificar.

- c. Que la superficie de la parcela no supere los diez mil (10.000) metros cuadrados.
 - d. Cumplidas las exigencias de los incisos anteriores y si se tratare de personas humanas mayores de setenta y cinco (75) años, la exención alcanzará en todos los casos al cien por ciento (100%).
 - e. Corresponderá la exención del cien por ciento (100%) cuando el ingreso promedio mensual del grupo familiar no supere el valor de una (1) jubilación mínima.
 - f. Corresponderá la exención del cincuenta por ciento (50%) cuando el ingreso promedio del grupo familiar supere en valor de una (1) jubilación mínima y no supere equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas establecidas en el inciso a).
- 2.** Las instituciones religiosas, cuando están reconocidas como tales por el organismo competente, siempre que los inmuebles por los que solicitan la eximición están destinados a los fines específicos de la institución y siempre que no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados.
- 3.** Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito.
- La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil. Podrán firmar convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:
- a. Cumplan acabadamente con los fines sociales para los cuales fueron creados y tengan reconocida o en trámite la personería jurídica.
 - b. Desarrollen actividades deportivas como mínimo en una asociación.
 - c. Los inmuebles por los cuales se solicita el beneficio estén

destinados exclusivamente a los fines determinados en el estatuto social de la asociación.

4. Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

1. Servicios de Bomberos Voluntarios.
2. Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
3. Bibliotecas públicas y actividades culturales.
4. Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
5. Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
6. Promoción y fomento de actividades vecinales.
7. Actividades producto de asociaciones mutuales.

5. Las asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o cedidos en usufructo gratuito, cuando sean utilizados para su actividad específica.

6. Los partidos políticos reconocidos de acuerdo con la legislación vigente en orden provincial y/o nacional, correspondientes a los inmuebles donde se desarrollen actividades específicas de su objeto social.

7. Aquellos inmuebles propiedad de municipalidades de partidos vecinos que se encuentren destinados a alojamientos de estudiantes.

8. El Estado Provincial y sus entes descentralizados, en lo que respecta a inmuebles pertenecientes al dominio público destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

9. Las Universidades Nacionales que presten servicios de educación de grado en forma gratuita.

Artículo 97º bis: Están alcanzados por el importe adicional establecido, todos los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta, en su caso, el lugar en el que se

realiza la actividad.

1) Son contribuyentes directos:

Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación:

	Código	Descripción
1.a.1	551901	Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas.
1.a.2	551902	Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas.
1.a.3	551903	Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas.
1.a.4	551904	Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas.
1.a.5	551905	Servicios de alojamiento en hoteles una estrella.
1.a.6	551906	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A".
1.a.7	551907	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B".
1.a.8	551908	Hospedaje en cabañas - Según Ordenanza N° 8263/01.
1.a.9	551909	Servicio de alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas casas, quintas, y departamentos por día).
1.a.10	551910	Servicio de alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora)
1.a.11	551912	Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos.
1.a.12	551920	Servicios brindados por SPA o similares
1.a.13	551100	Servicios de alojamiento en camping.

1.a.14	551900	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.
1.a.15	714000	Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.
1.a.16	715000	Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.
1.a.17	716000	Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p.
1.a.18	925000	Servicios para la recreación y aventura. Incluye guías turísticos, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, treking, etc.
1.a.19	633500	Servicios de aerosillas y otros servicios aéreos similares
1.a.20	601230	Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento
1.a.21	551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora

	Código	Descripción
1.b.1	552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos.
1.b.2	552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos.
1.b.3	523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería.
1.b.4	522150	Elaboración, y/o fabricación, de productos regionales comestibles.
1.b.5	523415	Elaboración, y/o fabricación, de productos regionales no comestibles.
1.b.6	523416	Venta al por menor de productos regionales no comestibles
1.b.7	522151	Venta al por menor de productos regionales comestibles.
1.b.8	523416	Venta al por menor de productos regionales no comestibles.

1.b.9	552295	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales;
1.b.10	552296	Preparación y venta de comidas para llevar en establecimientos con contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales;
1.b.11	552298	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso en establecimientos con contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales

2) Son contribuyentes indirectos:

a) Aquellos que el desarrollo que las actividades comerciales y/o de servicios que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, estén ubicados en **Zona Turística** o en el área delimitada por las **Avenidas Rivadavia, España, Santamarina y Avellaneda y/o en las Avenidas Colón y Alvear:**

	Código	Descripción
2.a.1	552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías - excepto bar
2.a.2	552113	Servicios de despacho de bebidas - excepto bar
2.a.3	552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos.
2.a.4	552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té.
2.a.5	552117	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de picadas
2.a.6	552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.

2.a.7	552297	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso
2.a.8	921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.
2.a.9	921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
2.a.10	921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
2.a.11	921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.
2.a.12	921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
2.a.13	921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
2.a.14	552120	Servicios de expendio de helados.
2.a.15	523710	Venta al por menor de artículos de fotografía.
2.a.16	749400	Servicios de fotografía.
2.a.17	521120	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas, en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia
2.a.18	521121	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas, excepto en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia

b) Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, estén ubicados en el área delimitada por las **Avenidas Rivadavia, España, Santamarina y Avellaneda y/o en las Avenidas Colón y Alvear:**

	Código	Descripción
2.b.1	552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos.
2.b.2	552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos.

c) Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, con excepción de las ubicadas en las localidades del espacio rural:

	Código	Descripción
2.c.1	921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.
2.c.2	921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
2.c.3	921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
2.c.4	921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.
2.c.5	921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
2.c.6	921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
2.c.7	921200	Exhibición de filmes y videocintas - Incluye Cines.

2.c.8	633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
2.c.9	634200	Servicios minoristas de agencias de viajes - Agencias de Turismo.
2.c.10	634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.
2.c.11	633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
2.c.12	505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
2.c.13	505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas
2.c.14	505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
2.c.15	505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)
2.c.16	505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
2.c.17	505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas -excepto producción propia.
2.c.18	505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
2.c.19	521110	Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas
2.c.20	522150	Elaboración, y/o fabricación, y/o venta de productos regionales comestibles
2.c.21	921913	Servicios de salones y pistas de baile.
2.c.22	921914	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.

2.c.23	921915	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas
2.c.24	921916	Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas
2.c.25	921917	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.
2.c.26	921918	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas
2.c.27	921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.
2.c.28	924920	Servicio de salones de juego - Bingo, Casino, e Hipódromo.
2.c.29	921997	Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares o abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos.

Zona Turística.

A los efectos del presente Capítulo se considera zona turística a losb. caminos turísticos definidos en la Ordenanza N° 10.229. Quedan exceptuados del pago del importe adicional establecido, los clubes sociales, sociedades de fomento, fundaciones y asociaciones civiles con fines sociales y sin fines de lucro. En los casos de contribuyentes alcanzados que, a solicitud de los mismos, se logre fundar razonablemente que no revisten interés turístico, es decir, que la participación de las ventas a turistas sobre las ventas totales sea mínima, el Departamento Ejecutivo podrá establecer la exención del pago.

En el caso que un contribuyente indirecto considere que debe tributar como contribuyente directo, podrá solicitar por escrito la adecuación ante la Secretaría de Economía y Administración. Cumplido dicho

trámite, se incorporará a la nueva categoría.

Cualquier contribuyente que no se encuentre alcanzado por el importe adicional destinado al Fondo Especial para Turismo, pero desee contribuir al mismo como contribuyente directo o indirecto, podrá solicitar su afectación por nota presentada ante la Secretaría de Economía y Administración. Cumplido el trámite quedará incluido en la categoría solicitada.

Artículo 101º - Los derechos transitorios y los permanentes que se declaren dentro del año fiscal se abonarán por adelantado en todos los casos, según el período establecido en la Ordenanza Impositiva anual. Las declaraciones de años anteriores y que continúen durante el período corriente abonarán al vencimiento, el cual será fijado por el Departamento Ejecutivo.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer adelantos de pagos del derecho de Publicidad y Propaganda, a cuenta y/o liquidar proporcionalmente el mismo, en los períodos que se establezcan de manera reglamentaria.

Artículo 151º bis - Exímase del pago del Derecho de Construcción a las obras reglamentarias o la parte proporcional reglamentaria según corresponda:

a) Los establecimientos de educación formal de los niveles inicial, primario, secundario y superior (universitario y no universitario), reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y/o el Ministerio de Educación de la Nación.

b) Las instituciones religiosas con personería jurídica y que estén reconocidas por el Estado en el Registro Nacional de Cultos, dependiente de la Secretaría Nacional de Culto.

c) Los clubes, en tanto sean instituciones sin fines de lucro, con personería jurídica y que además estén administrados en forma ad-honorem por sus socios, es decir, no se encuentren gerenciados y/o privatizados y brinden la posibilidad de sus socios de practicar deportes en forma amateur.

d) Las siguientes personas jurídicas:

1. Asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos

en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

- 1) Servicios de bomberos voluntarios.
- 2) Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
- 3) Bibliotecas Públicas, actividades culturales y/o espacios culturales. Para este último, este beneficio será reconocido solo cuando la obra sea necesaria para el funcionamiento del EC, sea para una obra nueva o ante una modificación edilicia. No será motivo de eximición la obra realizada con anterioridad a la presentación de habilitación del EC.
- 4) Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
- 5) Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
- 6) Promoción y fomento de actividades vecinales.
- 7) Actividades producto de asociaciones mutuales.

2. Asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o cedidos en usufructo gratuito, cuando sean utilizados para su actividad específica.

3. Partidos políticos reconocidos de acuerdo con la legislación vigente en orden provincial y/o nacional, correspondientes a los inmuebles donde se desarrollen actividades específicas de su objeto social.

En función del beneficio otorgado, el Municipio podrá solicitar a la institución la suscripción de un acuerdo de contraprestación por tiempo determinado.

Será considerado como parte no reglamentaria a los fines del presente régimen de exención, tanto las sanciones a incumplimiento normativo como el agravamiento de alícuotas.

4. En los casos en que el contribuyente sea una persona con discapacidad que cuente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), o cuando en su grupo familiar, conviviente o no, exista una persona con discapacidad que posea CUD y sea beneficiaria de la Pensión No Contributiva por Discapacidad para la Protección Social, la exención procederá siempre que el inmueble alcanzado se destine a vivienda única y se incorporen ajustes razonables de accesibilidad –tales como rampas, baños adaptados u otros– debidamente acreditados en el proyecto técnico de obra. El Departamento Ejecutivo determinará, por

vía reglamentaria, cuáles serán dichos ajustes razonables y en qué cantidad deberán incorporarse, pudiendo asimismo fijar, en cada caso, el porcentaje de exención aplicable según el tipo de ajuste realizado.

Artículo 181º - La Tasa por Control de Marcas y Señales se devenga por la prestación efectiva de los siguientes servicios administrativos:

1. La expedición, visado o archivo de guías y certificados en operaciones -a título oneroso o gratuito, por actos entre vivos o por causa de muerte- de semovientes y cueros.
2. La inscripción de boletos de marcas y señales nuevas y renovadas.
3. El otorgamiento de permisos para marcar y señalar.
4. La concesión de permisos de remisión a feria.
4. La toma de razón de transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones de boletos de marcas y señales.

Artículo 182º - La base imponible de la Tasa por Control de Marcas y Señales está constituida por los siguientes elementos:

- a) Guías, certificados -de tránsito o archivo -, permisos para marcar y señalar y permisos de remisión a feria: por cabeza.
- b) Guías y certificados de cuero: por cuero.
- c) Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas o renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambio o adiciones: por documento, independientemente del número de animales.

Artículo 183º - Son sujetos pasivos y responsables del pago de la Tasa por Control de Marcas y Señales, conforme a las definiciones del Capítulo I y II, los siguientes agentes:

1. Por la expedición de certificados: el vendedor de los semovientes.
2. Por la expedición de guías: el remitente
3. Por el otorgamiento de permisos de remisión a feria: el propietario o poseedor.
4. Por la expedición de guías de faena: el propietario o poseedor.
5. Por el otorgamiento de permisos para marcar y señalar: el propietario o poseedor.
6. Por la inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, rectificaciones o adiciones: el titular o poseedor.
7. Por el archivo de guías: el titular o poseedor del documento archivado.

Artículo 184º - Los derechos especificados en este título deberán abonarse en el plazo de 72 horas hábiles a partir de la intervención de la oficina de Guías y Marcas, excepto en los siguientes casos especiales:

Pago por remates (30 días): las firmas martilleras del partido o poseedores deberán abonar los derechos de certificados de venta, las guías de matadero, las guías de venta a invernada, los permisos de marcación y las guías de traslado generados en remates feria o en establecimientos -cabañas, estancias- dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de realización del remate.

Pagos por consignación directa o gestión delegada a cargo de la consignataria obrante (15 días): las casas consignatarias locales tendrán un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de intervención de la oficina de Guías y Marcas, para abonar los derechos de certificados de venta, las guías de matadero, las guías de venta a invernada, los permisos de marcación y las guías de traslado generados por ventas particulares de semovientes o remisiones a otras ferias o mercados fuera del partido.

Artículo 185º - Procedimiento de control y plazos de presentación de la documentación. Las firmas martilleras, casas consignatarias y, en su caso, los productores deberán presentar ante la oficina de Guías y Marcas la documentación que a continuación se detalla para su legalización y control, bajo los siguientes plazos:

Presentación de documentación por remates (Plazo: 7 días):

Las firmas martilleras del partido deberán presentar, después de cada remate feria o remate en establecimiento:

- . El duplicado de la planilla de la declaración jurada de impuestos a la compraventa de semovientes.

- . Los documentos de las ventas efectuadas.

Plazo: esta documentación deberá ser presentada dentro de los siete (7) días corridos subsiguientes a la fecha de realización del remate.

Presentación de documentación por gestión centralizada (Plazo: 15 días):

Las casas consignatarias locales deberán presentar la documentación de los trámites que gestionen de forma centralizada (certificados de venta, guías de traslado y permisos de marcación generados por ventas

particulares de semovientes o remisiones a otras ferias (mercados fuera del partido)

Plazo: dicha documentación deberá ser presentada dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de intervención de la oficina de Guías y Marcas en la misma.

Artículo 186º - Para el despacho, la expedición, el archivo y la visación de guías, certificados de venta y demás documentación relativa a semovientes, se procederá de acuerdo con las disposiciones del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 187º - Venta particular de hacienda. Documentación obligatoria. En toda venta particular de hacienda o cueros que se realice dentro del partido, el vendedor deberá gestionar y legalizar previamente el correspondiente certificado de venta ante la oficina de Guías y Marcas.

Artículo 188º - Responsabilidad del vendedor y del comprador. El vendedor y el comprador son solidariamente responsables de la presentación y archivo del Certificado de Venta ante la Oficina de Guías y Marcas de la Municipalidad.

Artículo 189º - Toda hacienda o cuero que ingrese al partido o egrese de él deberá estar amparado por la correspondiente guía de traslado de hacienda.

Artículo 190º - Documentación por unidad de transporte. La documentación obligatoria que ampara el traslado de hacienda o cueros por medios de transporte terrestre de carga deberá ser expedida y tramitada individualmente, por la cantidad de cabezas o volumen que conduzca cada unidad de transporte.

Artículo 191º - Solicitud, registro y plazo de marcación y señalada. Toda solicitud de permiso de marcación de hacienda orejana deberá presentarse ante la Oficina de Guías y Marcas, conjuntamente con las actas de vacunación en los períodos correspondientes a la finalización de la vacunación.

Todo permiso de reducción de marca de propiedad o de señalada deberá presentarse ante la Oficina de Guías y Marcas, a los fines de su

debido registro en la jurisdicción y el consecuente control del stock ganadero del partido.

Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días posteriores a la realización del acto, vencido el cual el solicitante será pasible de las sanciones previstas en esta ordenanza.

Artículo 193º - Remisión de hacienda a remates feria. Toda hacienda consignada a remates feria o mercados de hacienda que operen en el partido, deberá estar amparada por la Guía de Traslado o el Documento único de Tránsito (DUT) correspondiente, al momento de su ingreso al establecimiento ferial.

La casa consignataria o el responsable de la feria deberá presentar y registrar la documentación de remisión ante la Oficina de Guías y Marcas a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha del remate, a los fines de su debida legalización.

Artículo 194º - Cada remisión tendrá validez únicamente para el día de la subasta.

Artículo 195º - El responsable que introduzca hacienda en el partido, deberá registrar el ingreso de la carga ante la Oficina de Guías y Marcas para su archivo.

Dicho registro deberá efectuarse dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de entrada de la hacienda o cueros a la jurisdicción, vencido el cual el responsable será pasible de las sanciones previstas en esta ordenanza.

Artículo 196º - Facultades de fiscalización y control. El Departamento Ejecutivo podrá adoptar las medidas de contralor necesaria para asegurar el cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes en todo remate de hacienda que se realice dentro del partido, quedando facultado para realizar inspecciones, solicitar y verificar la documentación (Guías, DE-e, Certificados de Venta), comprobar la identidad y procedencia de la hacienda y realizar cualquier otra acción de fiscalización para garantizar la legalidad de las operaciones y la correcta percepción de la tasa.

Artículo 197º - Obligación de colaboración de consignatarios y martilleros. Las casas consignatarias, martilleros o responsables de remates feria que operen en el partido no podrán obstaculizar en forma alguna la labor del personal autorizado de la Oficina de Guías y Marcas, estando obligados a prestar colaboración y facilitar la información que les sea requerida a los fines de control administrativo y fiscal.

A tal efecto, deberán suministrar como mínimo por cada transacción datos referidos a la cantidad, especie y categoría de la hacienda subastada, identificación de los remitentes y de los compradores, sin perjuicio de otra información que resulte necesaria conforme la normativa vigente.

Artículo 198º - Retención de trámites por incumplimiento fiscal. Toda persona o responsable que, por cualquier medio o forma, trate de eludir el pago de algún derecho de este capítulo, no podrá tramitar Guías de Traslado, Certificados de Venta, Permisos de Marcación y cualquier otro documento hasta tanto no se satisfaga el pago de la multa impuesta y regularice su situación ante la Municipalidad del partido.

Artículo 199º - Reducción a marca. En los supuestos de reducción a marca mediante marca fresca por acopiadores o criadores que posean marca de ventas debidamente registrada, será obligatorio requerir con carácter previo el correspondiente permiso de reducción expedido por la Oficina de Guías y Marcas.

Artículo 200 - Exenciones del pago de Derechos por Guías, Marcas y Señales. No abonarán los derechos establecidos en el presente CAPÍTULO los certificados o guías que deban emitirse por transferencias originadas en la disolución de sociedades, ni aquellos derivados de adjudicaciones judiciales por transmisión hereditaria, siempre que se presente la documentación legal correspondiente.

Artículo 204º bis - La eximición podrá ser otorgada por la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a pedido de parte, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo. De acuerdo a:

1. Aquellas personas humanas que cumplan los siguientes requisitos:

c.

d.

.- Exención del 100 %: cuando los ingresos familiares mensuales no superen el equivalente a cuatro (4) jubilaciones mínimas.

e.

f.

g.

h.

i.

j.

Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la

k.

práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte, por los inmuebles de su propiedad. La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil.

Podrán firmar convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:

l.

m.

n.

Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica, o reconocidas por los organismos competentes -en caso de corresponder-, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

- 1) Servicios de bomberos voluntarios.
- 2) Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
- 3) Bibliotecas públicas y actividades culturales.
- 4) Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
- 5) Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
- 6) Promoción y fomento de actividades vecinales.
- 7) Actividades producto de asociaciones mutuales.
- 8) Actividades religiosas.

4. Las asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad, cuando sean utilizados para su actividad específica.

5. El Estado Provincial y sus entes descentralizados, en lo que

respecta a inmuebles pertenecientes al dominio público destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

6. Las Universidades Nacionales que presten servicios de educación de grado en forma gratuita.

DE LAS EXENCIONES

Artículo 224º ter – Podrá eximirse de la tasa de Servicios Sanitarios a pedido de parte, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo a:

1. Aquellas personas humanas que cumplan los siguientes requisitos:

a. Los ingresos netos promedios del grupo familiar del ejercicio fiscal anterior a aquel por el cual se solicita la exención (descontados los subsidios por cualquier concepto otorgados por estado), no deben ser superiores al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas por mes. Cuando él o la solicitante y su cónyuge o concubino conviviente, sean personas mayores de setenta y cinco (75) años, dicho límite será de dos y media (2,5) jubilaciones mínimas por mes.

En los casos en que el contribuyente sea una persona con discapacidad que cuente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), o bien cuando en su grupo familiar conviviente exista una persona con discapacidad que posea CUD y sea beneficiaria de la Pensión No Contributiva por Discapacidad para la Protección Social, los límites de ingresos familiares para acceder a la exención serán los siguientes:

.- Exención del 100 %: cuando los ingresos familiares mensuales no superen el equivalente a cuatro (4) jubilaciones mínimas.

p.

q.

r.

b.2) Que exista otro inmueble dentro del mismo complejo habitacional, subdividido por el Régimen de Propiedad Horizontal, destinado a cochera o baulera (identificado catastralmente como unidad

complementaria). En caso de este supuesto, también se considerará exento este inmueble.

b.3) Que, por alguna situación, a criterio del Departamento Ejecutivo, exista un inmueble edificado sobre una o más parcelas sin unificar.

c. Que la superficie de la parcela no supere los diez mil (10.000) metros cuadrados

s.

t.

u.

v.

Las instituciones religiosas, cuando están reconocidas como tales w. por el organismo competente, siempre que los inmuebles por los que solicitan la eximición están destinados a los fines específicos de la institución y siempre que no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados.

3. Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito.

La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las

actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil. Podrán firmar convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:

x.

y.

z.

Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica en aa. las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

- 1) Servicios de bomberos voluntarios.
- 2) Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
- 3) Bibliotecas públicas, actividades culturales y/o espacios culturales.
- 4) Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
- 5) Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
- 6) Promoción y fomento de actividades vecinales.
- 7) Actividades producto de asociaciones mutuales.
5. Las asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o cedidos en usufructo gratuito, cuando sean utilizados para su actividad específica.
6. Los partidos políticos reconocidos de acuerdo con la legislación vigente en orden provincial y/o nacional, correspondientes a los inmuebles donde se desarrollen actividades específicas de su objeto social.
7. Aquellos inmuebles propiedad de Municipalidades de partidos vecinos que se encuentren destinados a alojamientos de estudiantes.
8. El Estado Provincial y sus entes descentralizados, en lo que

respecta a inmuebles pertenecientes al dominio público destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

9. Las Universidades Nacionales que presten servicios de educación de grado en forma gratuita.

ARTICULO 230º: Agregase como último párrafo

“... Facúltase al Ejecutivo Municipal a la eximición de los vehículos con 26 años de antigüedad incluyendo en este Ejercicio fiscal los vehículos modelo 1990-2000...”

ARTÍCULO 2º: Incorpórase los Artículos **12º ter, Artículo 68º quater y quinqués**, de la ordenanza fiscal, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 12º ter - Facúltase al Departamento Ejecutivo para designar como agentes de información, de recaudación y percepción de los Impuestos a los Automotores y multas de tránsito a las industrias automotrices, a los concesionarios oficiales de automotores, agencias de venta de automotores, asociaciones, cámaras y agrupaciones que los nucleen - incluyendo a los miembros de A.C.A.R.A., la CCA y la Cámara de Distribuidores de Formularios Emitidos por el Estado y Análogos -, a los encargados e interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, a las compañías de seguros, y a todos aquellos sujetos que intervengan o intermedien en operaciones que tengan por objeto vehículos automotores, debiendo llevar a cabo tal función en los casos, forma, modo y condiciones que la propia autoridad disponga reglamentariamente.

TÍTULO XIII

DEL SECRETO FISCAL

Artículo 68º quater - Toda información de contenido económico-patrimonial referida a contribuyentes o responsables, se regirá por el marco del artículo 101º la Ley Nacional Nº 11.683 y el artículo 163 de la Ley Provincial Nº 10397, sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace, en todo aquello que resulten compatible con las facultades y ámbito municipales; y se encuentran por ello amparada por el instituto del secreto fiscal.

Las declaraciones juradas, comunicaciones, balances e informes que los contribuyentes, responsables o terceros presenten a la Agencia de Ingresos Municipales, así como los juicios o actuaciones

administrativas que consignen dicha información, son **secretos**. Esta reserva se extiende a la información que refiera a la **situación u operaciones económicas** de aquellos o a sus personas o a las de sus familiares.

Los jueces de falta, funcionarios, empleados y dependientes de la Municipalidad de Tandil **están obligados a mantener la más estricta reserva** sobre cuanto llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, sin poder comunicarlo a persona alguna, salvo a sus superiores jerárquicos o si lo estimare oportuno a solicitud de los interesados.

Artículo 68º quinqués -

A. Exclusiones al Secreto Fiscal

El deber de secreto no rige, no alcanza ni subsiste respecto de la siguiente información o situaciones:

1. Datos Administrativos y No Patrimoniales: Los datos de tipo administrativo, tales como apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), domicilio, código postal, tipo de actividad, e impuestos en los cuales un contribuyente está inscripto, siempre que esta información no comprenda contenido patrimonial de cualquier naturaleza del sujeto respectivo.

2. Datos Globales y Estadísticos: La divulgación o reproducción de datos globales o estadísticos.

3. Información de Incumplimiento: La información referida al incumplimiento de obligaciones fiscales, incluyendo:

- Falta de presentación de declaraciones juradas.
- Falta de pago de obligaciones exigibles.
- Montos resultantes de determinaciones de oficio firmes y de ajustes conformados.
- Sanciones firmes por infracciones formales o materiales. El Departamento Ejecutivo podrá, de acuerdo con la reglamentación que disponga el Departamento Ejecutivo, publicar periódicamente nóminas de los responsables deudores o incumplidores de las obligaciones fiscales, incluidos los deberes formales.

4. **Intercambio con otros Fiscos:** Los pedidos de informes de otros organismos de la administración pública provincial, las Municipalidades de la Provincia, o, previo acuerdo de reciprocidad, del Fisco Nacional u otros fiscos provinciales, siempre que la información se encuentre directamente vinculada con la aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes a su cargo.

5. **Fiscalización Interna:** La utilización de las informaciones por la Agencia de Ingresos Municipales para la fiscalización de obligaciones tributarias diferentes de aquellas para las cuales fueron obtenidas.

6. **Personas Contratadas:** La información suministrada a personas humanas y/o jurídicas con quienes la Agencia de Ingresos Municipales contrate y/o encomiende la realización de tareas administrativas, relevamientos estadísticos, auditorías de gestión o procesamiento de información, siempre que exista un acuerdo de confidencialidad.

7. **Consentimiento.** Que la información sea brindada con el consentimiento del contribuyente afectado de su consentimiento o es el que pide la información, de manera fehaciente, validando su identidad. O Cuando la información brindada fue destinada a ser datos públicos y ello fuera sabido por él o los contribuyentes.

8. **Datos Anónimos.** Cuando los datos brindados se anonimicen de manera tal que no se brinde la identidad de los contribuyentes.

B) Usos Judiciales y Sanciones

La información amparada por el secreto fiscal contenida en declaraciones, comunicaciones o informes no será admitida como prueba en causas judiciales, salvo que se establezca judicialmente el levantamiento expreso del secreto fiscal; o cuando la solicitud en un juicio sea efectuada por el interesado y sea parte contraria el Fisco Nacional, Provincial, Municipal o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que **no se revelen datos referentes a terceros**.

ARTÍCULO 3º: Cláusula transitoria: durante el ejercicio 2026, no será de aplicación el Revalúo Fiscal general elaborado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el cálculo de las Tasas Municipales de todos los inmuebles del Partido de Tandil, que tomen como base imponible dicha valuación fiscal, manteniéndose para dicho cálculo la base imponible vigente para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º: Deróguense los Artículos 104º, 107º, 192º de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 5º: Prorrógase para el año 2026 la vigencia de la Ordenanza N°17857/2023 del régimen de beneficios fiscales (REBEFI).

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2026 bajo el número de la presente.

ARTÍCULO 7º: La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Vamos a votar ahora el presupuesto para el año 2026, que lo vamos a hacer, no es necesario hacerlo en forma nominal. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. 12 votos a favor, 8 votos en contra. Resulta APROBADO.

ORDENANZA N° 19079

Título I – Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Central

ARTÍCULO 1º: Monto del Cálculo de Recursos de la Administración Central.

Fíjase en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 148.734.222.679,00)**, el Cálculo de Recursos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2026, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, los cuales se agrupan de la siguiente manera:

Rubro - Descripción	Recurso estimado
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios	\$ 53,487,000,000.00
12.0.00.00 - Ingresos no Tributarios	\$ 80,212,645,712.00
14.0.00.00 - Venta de bienes y servicios	\$ 25,000,000.00
17.0.00.00 - Transferencias corrientes	\$ 7,041,428,883.00
21.0.00.00 - Recursos propios de capital	\$ 5,408,591,617.00
22.0.00.00 - Transferencias de capital	\$ 1,575,000,000.00
33.0.00.00 - Recuperación de préstamos de corto plazo	\$ 984,556,467.00
Total	\$ 148,734,222,679.00

ARTÍCULO 2º: Monto del Presupuesto de Gastos de la Administración Central.

Fíjase en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 148.734.222.679,00)**, el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2026, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, los cuales se agrupan de la siguiente manera:

Objeto del gasto	Gasto estimado
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 50,654,437,897.29
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 4,653,908,156.00
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 17,300,269,607.00
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 9,899,931,816.89
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 9,338,911,904.82
6.0.0.0 - Activos financieros	\$ 948,556,467.00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros	\$ 1,428,879,143.00
9.0.0.0 - Gastos figurativos	\$ 54,509,327,687.00

Total	\$ 148,734,222,679.00
--------------	----------------------------------

Título II - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Sistema Integrado de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: Monto del Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Recursos propios).

Fijase en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.916.037.156,00)**, el Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza, los cuales se agrupan de la siguiente manera:

Rubro - Descripción	Recurso estimado
12.0.00.00 - Ingresos no tributarios	\$ 3,823,122,349.00
15.0.00.00 - Ingresos de operación	\$ 92,914,807.00
Total	\$ 3,916,037,156.00

ARTÍCULO 4º: Monto del Presupuesto de Gastos del Sistema Integrado de Salud Pública (Gastos propios).

Fijase en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.916.037.156,00)**, el Presupuesto de Gastos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza, los cuales se agrupan de la siguiente manera:

Objeto del gasto	Gasto estimado
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 3,916,037,156.00
Total	\$ 3,916,037,156.00

ARTÍCULO 5º: Monto del Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Recursos propios con más las contribuciones figurativas de la Administración Central).

Fijase en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 54.488.018.578,00)**, el Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza, los cuales se agrupan de la siguiente manera:

<u>Recursos propios</u>	
Rubro - Descripción	Recurso estimado
12.0.00.00 - Ingresos no tributarios	\$ 3,823,122,349.00
15.0.00.00 - Ingresos de operación	\$ 92,914,807.00
Subtotal	\$ 3,916,037,156.00

<u>Recursos por transferencia de la A. Central.</u>	
Rubro - Descripción	Recurso estimado
17.0.00.00 - Transferencias corrientes	\$ 1,421,981,422.00
41.0.00.00 - Contribuciones figurativas	\$ 53,150,000,000.00
Subtotal	\$ 54,571,981,422.00

Total	\$ 58,488,018,578.00
--------------	---------------------------------

ARTÍCULO 6º: Monto del Presupuesto de Gastos del Sistema Integrado de Salud Pública.

Fijase en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 54.488.018.578,00)**, el Presupuesto de Gastos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza, los cuales se agrupan de la siguiente manera:

Objeto del gasto	Gasto estimado
-------------------------	-----------------------

1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 45,844,263,345.00
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 5,699,029,772.00
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 3,075,274,008.00
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 401,561,304.00
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 292,795,689.00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros	\$ 3,175,094,460.00
Total	\$ 58,488,018,578.00

**Título III – Presupuesto Consolidado
de la Administración Pública Municipal.**

ARTÍCULO 7º: Monto del Cálculo de Recursos Consolidado.

Fíjase en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 152.650.259.835,00)** el Cálculo de Recursos Consolidado para el Ejercicio 2026 de la Administración Pública Municipal.

Administración Central	\$ 148,734,222,679.00
S.I.S.P.	\$ 3,916,037,156.00
Total	\$ 152,650,259,835.00

**Título IV – De la forma de Ejecución Presupuestaria
de la Administración Central.**

ARTÍCULO 8º: Modificaciones Presupuestarias.

Autorizase al Departamento Ejecutivo tanto en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a realizar las transferencias de créditos autorizados por la presente Ordenanza para el Ejercicio 2026, conforme la facultad que consigna el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de

Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, que impliquen efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de los créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren a gastos corrientes.

Sin perjuicio de lo expuesto, también se podrán disponer las reestructuraciones presupuestarias que se consideren necesarias, pudiendo efectuar adaptaciones, creaciones, modificaciones o bajas, a la estructura programática, a las unidades ejecutoras, y a las cuentas del Cálculo de Recursos y a las partidas del Presupuesto de Gastos que involucren recursos y gastos corrientes, que se produzcan en el transcurso del año 2026.

ARTÍCULO 9º: Modificaciones Presupuestarias.

Autorizase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central, al uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio, conforme la facultad que consigna el Artículo 69º del Decreto 2980/2000.

ARTÍCULO 10º: Ampliaciones Presupuestarias.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos; con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio; y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2026.

ARTÍCULO 11º: Apruébase la distribución analítica en las categorías de programas, finalidades, funciones, fuentes de financiamiento, metas y demás aperturas contenidas en los Formularios N° 1 a 12 y demás listados correspondientes al Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, todos los cuales forman parte integrante del presente

Proyecto de Ordenanza.

Título V – De las normas sobre el personal y las remuneraciones de la Administración Central y del Sistema Integrado de Salud Pública

ARTÍCULO 12º: Fíjense en **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (1.272)** y **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (1.283)** el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo de la Administración Central de esta Municipalidad y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, para el Ejercicio 2026.

Asimismo, fíjense en **CUARENTA Y DOS (42)** el número de cargos de la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 13º: Fijase en la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 47/100 (\$ 717.593,47)** como vigente al 1º de Enero de 2026, el Sueldo Básico Mínimo a percibir por los agentes municipales mayores de 18 años de edad, el cual será aplicado para determinar las remuneraciones de los agentes municipales de acuerdo a las categorías y agrupamientos, en el marco de la Ley Provincial N° 14.656.

El referido importe resulta de conformidad a la última actualización realizada por aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes de Octubre del año 2025, la que se verá modificada conforme al acta acuerdo suscripta con fecha 07/10/2025 entre el Departamento Ejecutivo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 14º: Apruébase la nómina de sueldos básicos a regir para el personal municipal para el Ejercicio 2026, conforme al Anexo “A” que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 15º: Establécese un adicional por extensión horaria para aquellos agentes que revistaren en régimen de cuarenta (40) o cuarenta y ocho (48) horas semanales, el que consistirá respectivamente en el catorce con veintinueve por ciento (14,29 %), o treinta y siete con catorce por ciento (37,14 %) sobre el valor del sueldo básico correspondiente.

ARTÍCULO 16º: Establécese que a los agentes que desarrollaren tareas en horas nocturnas, entendiéndose por tales, las comprendidas entre las 21:00 hs. y las

06:00 hs. del día inmediatamente siguiente, a las que se les adicionará a los efectos de su remuneración mensual, 8 (ocho) minutos por cada una de las horas trabajadas en las condiciones enunciadas en este artículo.

ARTÍCULO 17º: Establécese que las asignaciones familiares a abonarse al personal municipal, se valorizarán conforme a lo dispuesto a tal efecto por las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 18º: Fijase en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 80/100 (\$ 28.529,80)** el valor remunerativo por hora cátedra provisional/suplente; y en la suma de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 92/100 (\$ 33.802,92)** el valor remunerativo por hora cátedra titular a regir a partir del 1º de Enero de 2026, para el Personal Docente de las Escuelas Municipales que son de jurisdicción del Departamento Ejecutivo.

El referido importe resulta de conformidad a la última actualización realizada por aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes de Octubre del año 2025, la que se verá modificada conforme al acta acuerdo suscripta con fecha 07/10/2025 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

ARTÍCULO 19º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a otorgar al personal de planta permanente adicionales salariales, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo a establecer el porcentaje de los mismos atendiendo a las posibilidades presupuestarias del Presupuesto de Gastos de Personal vigente.

Los adicionales y bonificaciones que se contemplan en el Estatuto para el Personal Municipal, serán percibidos por los agentes que hubiera determinado y/o determinare el Departamento Ejecutivo, con ajuste a la reglamentación o acto administrativo dictado a tal efecto.

ARTÍCULO 20º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a modificar las escalas salariales descriptas y adjuntas en el Anexo "A" del personal de planta permanente, así como del personal político sin estabilidad en lo relativo a aumentos salariales, así como el valor de la hora cátedra, de acuerdo con los objetivos de la política salarial.

ARTÍCULO 21º: Convalídense los Decretos N° 251/25, 589/25, 590/25, 603/25, 1149/25, 1153/25, 1164/25, 1357/25, 2139/25, 2785/25, 3044/25, 3045/25, 3074/25, 3355/25, 3356/25, 3376/25, relativos a la modificación de las escalas salariales mencionadas precedentemente.

Título VI – De la afectación de ingresos a finalidades específicas.

ARTÍCULO 22º: Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2026 en la cuenta del Cálculo de Recursos 12.1.18.00 “Usina Popular y Municipal de Tandil – Ordenanza 2505 – Recursos Afectados”, hasta la suma de DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 2.086.041.442,00), con destino a financiar los siguientes conceptos:

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000. – Sec. de Planeamiento y Obras Públicas

- Programa 21 – Actividad 01, Partida 3.1.1.0, hasta la suma de (\$ 312.906.216,30).
- Programa 21 – Proyecto 75, Partida 4.2.2.0, hasta la suma de (\$ 1.460.229.009,40).
- Programa 24 – Actividad 02, Partida 3.1.1.0, hasta la suma de (\$ 312.906.216,30).

ARTÍCULO 23º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Vamos a votar ahora el proyecto de ordenanza de no emisión de certificado de deuda. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19080

ARTÍCULO 1º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza N° 12.682 (No emisión de certificados de deuda por parte del Ejecutivo a deudas en tasas y servicios), fijase para el año 2026, los siguientes parámetros a fin de determinar la condición socioeconómica extrema de un

contribuyente:

1. Los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente, no deben superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el monto mensual del umbral de pobreza determinado por el INDEC para el grupo familiar.
2. Ser propietarios, condóminos, usufructuarios de un único inmueble y que este se encuentra destinado a vivienda propia y permanente.
3. No ser titulares de dominio o condóminos de otro u otros inmuebles en el ámbito territorial nacional
4. La valuación fiscal del inmueble no podrá superar el importe de la valuación promedio del partido de Tandil para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios.

La superficie de la parcela no podrá ser superior a diez mil (10.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 12.682, fijase en la suma de treinta (30) veces la suma del valor del anticipo del ius previsional y del bono de derecho fijo vigente al momento de aprobación de la presente, por número de cuit/cuim, la cifra por debajo de cuál no resulta conveniente para el Municipio emitir el certificado de deuda para inicio de juicio de apremio. Asimismo, podrá omitirse la certificación de cuentas específicas cuya deuda abarque periodos menores de un año fiscal.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza N°12.682, fijase que los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente no podrán superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el umbral de indigencia determinado por el INDEC para el grupo familiar.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Vamos al asunto 781, que es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19081

ARTÍCULO 1º: Condónese los saldos que las obras sociales, prepagas, aseguradoras de riesgos de trabajo, seguros, privados, mantienen con el Sistema Integrado de Salud Pública por un importe de pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 25/100 (\$1.664.265,25. -), en concepto de prestaciones asistenciales brindadas a sus pacientes contratantes, según constancias obrantes en el listado que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 789/25 es una afectación a la ordenanza 2505 que acordamos hoy temprano en labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con los asuntos 802, 803, 806 y 824. Están en consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19112

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de reemplazo del suministro al usuario ubicado entre el Relleno Sanitario y el nuevo predio del Proyecto Biogás de nuestra ciudad, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$44.606.244,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19122

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de sustitución de la iluminación en la calle Reforma Universitaria entre Ruta Nacional 226 y Los Ombúes/Cabana de nuestra ciudad, por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$16.659.291,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19123

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de sustitución de la iluminación en la calle Los Ombúes/Cabana entre Pedersen y el ingreso al Campus Universitario de nuestra ciudad, por un monto de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$20.711.551,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19125

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de sustitución de la iluminación en la calle Pedersen entre Labarden y Los Ombúes de nuestra ciudad, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.169.198,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19130

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

- Iluminación en los **pasajes** en calle **Chubut 2200** entre Alvarado y Piccirilli, de nuestra ciudad, por un monto total de pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinticuatro (\$2.649.924,00) - IVA incluido-;
- Iluminación en la **Sede Radio Club Tandil**, ubicada en calle **Hno. Gabriel Taborin 1599**, de nuestra ciudad, por un monto total de pesos un millón ciento veinte mil setecientos veintisiete (\$1.120.727,00) -IVA incluido-;
- Iluminación en calle **Sáenz Peña y FFCC**, de nuestra ciudad, por un monto total de pesos ochocientos diecisiete mil setecientos veintiuno (\$817.721,00) -IVA incluido-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto N° 791/25. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Gracias, Sr. Presidente. Solo una consulta. Habló del 2022-2023, ¿puede ser? Porque entendía que el registro era 2024-2025. Habrá que chequear eso. En el título dice registro de oposición FOS 2024-2025. No sé si será un error de tipeo y será cuestión de corregir o subsanar eso. Gracias, Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Entonces, está mal hecho el proyecto, el dictamen de comisión es este. Y bueno, entonces hay que corregir "Plan de obras de agua y cloaca del FOS 2024-2025". Entonces vamos a votar el proyecto de ordenanza con la aclaración de que por secretaría se corrija que no es el FOS 2022-2023, sino 2024-2025. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra: "Plan de Obras de Agua y Cloaca FOS 2024 - 2025" en las siguientes calles de nuestra ciudad, en los términos expresados en el Capítulo IV, Art. 27º de la Ordenanza 1772/73.

OBRAS DE AGUA:

- Los Aromos al 700 A.V.
- Picheuta al 300 A.V.
- Picheuta al 0 A.V. - C.I.
- Av. Juan B. Justo al 00 V.I.
- Av. Juan B. Justo al 100 V.I.
- Ijurco al 2800 A.V.
- Hno. Crisóstomo al 100 A.V.
- Santa Cruz al 1800
- Santa Cruz al 1900 A.V.
- Santa Cruz al 2000 A.V.
- Suarez Garcia al 900
- Jujuy al 600
- Jujuy al 700

OBRAS DE CLOACAS:

- La Pastora al 1200 A.V.
- La Pastora al 1300 C.I.
- Av. Cabildo al 1600 V.I.
- Del Libertador al 600 A.V.
- Hno. Crisóstomo al 100
- Fortineros al 300 A.V.
- Pavón al 900 A.V.
- Primera Junta al 2900 V.P.
- Bariffi al 700 V.P.
- Dante Alighieri al 400

ARTÍCULO 2º: El prorrato del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs. 2/4 del Expte. Nº 4764/00/2023.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse, tanto sea para obras de agua como de cloaca, en DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales

y consecutivas, con un interés del UNO POR CIENTO (1%) mensual.

ARTÍCULO 4º: Los precios detallados en el Registro de Oposición no incluyen reparación de veredas ni conexiones domiciliarias, lo que quedará a cargo de cada vecino frentista.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 792/25. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19114

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Reglamento Urbanístico y de Edificación que registrá exclusivamente en el Club de Campo El Abra, tal como fuere oportunamente presentado, obrante a fojas 1 a 27 inclusive del Expediente N° 21/5362/04, y que como Anexo I forma parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 799/25. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19120

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de la obra “Opresión VI” realizada por el Sr. Rubén R. Sassano, para ser incorporada al Patrimonio del Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil; ello en el marco del Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 801/25. Proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Gracias, Presidente. Este es uno de los ejemplos de la importancia de eficientizar. La cooperativa vial tiene el 80% de la tasa vial del Partido otorgada por el convenio de concesión de toda la traza de los caminos rurales del Partido y las localidades María Ignacia (Vela) y Gardey. Y a su vez se utilizan, como en este caso, fondos descentralizados del impuesto inmobiliario. Y somos un ejemplo y referencia a nivel provincial por el estado de los caminos rurales. Previo a la Cooperativa Vial, eran intransitables muchos de los caminos del partido de Tandil. Así que acá es uno de los ejemplos de cuando se trabaja en conjunto entre el sector público y el sector privado, las cosas se hacen bien.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19121

ARTÍCULO 1º: Convalídese la **Adenda de Contrato de Obra** suscripta entre la **Municipalidad de Tandil**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr.

Miguel Ángel Lunghi -DNI N°5.383.474-, y la **Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda.**, representada por su presidente, Sr. Eduardo Brivio -DNI N°11.158.066-, su secretario, Sr. Guillermo Rivera -DNI N°22.086.373-, y su tesorero, Sr. Ángel Miguel Redolatti -DNI N°13.512.110-, cuyo objeto es ampliar el monto previsto en la cláusula segunda del Contrato de Obra suscripto oportunamente, debido a la existencia de saldo disponible proveniente de la Ley Provincial N°13.010 -Descentralización del Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N°18.808, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Las obras se financiarán con la partida incluida en el Presupuesto de gastos 2025 correspondiente a fondos provenientes de la Ley 13.010 - Descentralización del Inmobiliario Rural- hasta un monto de pesos quinientos noventa y nueve millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis (\$599.629.646,00.-), como así también con los saldos remanentes del Ejercicio 2024 hasta un monto total de pesos doscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y siete con 52/100 (\$246.750.837,52.-).”

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 807/25. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19126

ARTÍCULO 1º: Autorícese a las empresas adjudicatarias de los Servicios de

Transporte Urbano de Pasajeros a prestar los siguientes servicios especiales: días 24 y 31 de diciembre de 2025: último servicio a las 20:00 horas; 25 de diciembre 2025 y 1º de enero 2026: primer servicio a las 09:00 y último servicio a las 21:00 horas. Corresponden estos horarios a salida de cabeceras.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 808/25. Le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19127

ARTÍCULO 1º: Autorícese a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros, a prestar servicios durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2026 y el 28 de febrero de 2026 con la siguiente frecuencia y horarios:

Frecuencias:

Lunes a viernes cada 15 minutos como máximo.

Sábados cada 20 minutos como máximo.

Domingos y feriados cada 30 minutos como máximo.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a los prestadores a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 823/25. Bueno, se trata de, lo hablamos hoy

en labor parlamentaria, la solicitud de licencia pedida por el Intendente desde el 31 de enero inclusive al 8 de febrero y su reemplazo. Así que, si no hay observación, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4260

ARTÍCULO 1º: Aceptar la licencia anual reglamentaria del Señor Intendente Municipal, Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGI**, a partir del día 31 de enero y hasta el 8 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º: Designase al Concejal Dr. **JUAN PABLO FROLIK**, para el cargo de Intendente Municipal Interino mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 4412

ARTÍCULO 1º: Acéptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal FROLIK, Juan Pablo, sin goce de dieta, a partir del día 31 de enero y hasta el día 8 de febrero 2026, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 16 del Reglamento Interno del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal FROLIK Juan Pablo, a partir del día 31 de enero y hasta el día 8 de febrero de 2026, siendo reemplazado por la Sra. ECHEZARRETA Juana de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 828/25. Es un proyecto de ordenanza para aprobar una licitación privada de oferta única que acordamos en labor

parlamentaria obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19131

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **CITYSSAN S.A.** en la **Licitación Privada N°31-02-25** referente a **“Adquisición de automóvil sedan 4 puertas 0km equipado como patrullero para Policía Bonaerense - Fondo de Fortalecimiento de Seguridad Municipal”** por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$55.800.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 830/25. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Bueno, la nómina del contribuyente que se aprueba es la que acercaron hoy a labor parlamentaria todos los bloques, así que someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19132

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Anexo 1 de la Ordenanza 18.697 - Nómina de Mayores Contribuyentes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK: Si no hay temas para tratar, Dra. Noelia Domenighini y Salceda, los invito a arriar la bandera porque es el último día. No habiendo más temas que tratar, siendo las 16 horas 55 minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.